



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios para el servicio integral de mantenimiento inductivo, preventivo, correctivo y predictivo de los equipos electromédicos pertenecientes al servicio de SAMUR Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.362.509,71 euros, y ampliar el número de anualidades.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Convalidar el gasto de 32.268,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Convalidar el gasto de 119.937,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 4.- Convalidar el gasto de 37.250,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 5.- Convalidar el gasto de 7.207,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 13.130,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Convalidar el gasto de 6.779,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 8.- Convalidar el gasto de 759,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 9.- Convalidar el gasto de 15.435,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 10.- Convalidar el gasto de 764.654,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.



- 11.- Convalidar el gasto de 17.800,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 12.- Convalidar el gasto de 74.811,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 13.- Convalidar el gasto de 497.110,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 14.- Convalidar la omisión de la fiscalización previa del aumento del gasto por importe de 11.514,23 euros, IVA exento, no tramitado y necesario para el abono de la factura correspondiente al mes de julio de 2023 del expediente servicio educativo de la Escuela Infantil Luis Bello sita en la calle Juan Bautista de Toledo número 5 del Distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpora productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.
- 15.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de las obras de construcción de campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.
- 16.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obra y del contrato basado de trabajos de subsanación de patologías en fachadas, adecuación de patios y varios en el CEIP Jaime Balmes. Distrito de Puente de Vallecas.
- 17.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de la red de abastecimiento e instalaciones en el complejo deportivo municipal San Blas. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 18.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y equipamientos dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.813.336,73 euros. Distrito de Arganzuela.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 860.836,43 euros. Distrito de Salamanca.
- 20.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del distrito "Proyecto Senes", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 537.003,78 euros. Distrito de Salamanca.



- 21.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para los cursos 2024-2026 mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.407.135,29 euros. Distrito de Salamanca.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.273.357,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 23.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de cafetería y comedor de los centros municipales de mayores Vaguada, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y Mirasierra, y cafetería en los centros municipales de mayores Islas Jarvi y Ginzo de Limia del distrito, con productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 629.417,22 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 24.- Autorizar el contrato de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción a compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto, Entrevías, Palomeras y Wilfred Agbonavbare en el distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 666.074,17 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 25.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.045.402,36 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 26.- Someter a nuevo período de información pública la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 18, promovida por Wow Shop Madrid S.L. Distrito de Centro.
- 27.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los edificios situados en la calle de la Princesa números 22 y 24, promovido por particular. Distrito de Centro.
- 28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aquitania número 2, promovido por la Fundación PORQUEVIVEN. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.



- 30.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Usera.
- 31.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato de obras de reparación de viales asfaltados cerrados al tráfico privado en el Parque de la Casa de Campo.
- 32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.576.498,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente
- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 716.989,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.850.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2023.
- 35.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 3 del contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral, de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.
- 36.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 4 del contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral, de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 37.- Convalidar el gasto de 55.025,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 38.- Convalidar el gasto de 27.512,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 39.- Convalidar el gasto de 24.110,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 53.356,05 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras del lote 5, del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales. Distrito de Villaverde.



- 42.- Autorizar el contrato de cesión de uso de espacios de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica para celebrar el programa deportivo campamentos urbanos y escuelas deportivas, Proyecto Sures Polo Deportivo Caja Mágica, durante el año 2024, mediante tramitación anticipada del expediente y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 523.193,63 euros.
- 43.- Asignar la denominación de "Escuela Infantil José Gómez Gil" al edificio situado en la calle del Embalse de la Pinilla número 21 y calle del Embalse de Navacerrada número 70. Distrito de Villa de Vallecas.
- 44.- Asignar la denominación de "Pepe Domingo Castaño" a la glorieta formada en la confluencia de los viales Valdemarín y Valle de Toranzo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 45.- Asignar la denominación de "Centro Municipal de Día Carmen Sevilla" al edificio situado en la calle de Fernando Chueca Goitia número 39, con vuelta a la avenida del Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 46.- Aprobar el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos
- 47.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 48.- Autorizar el gasto de 2.500.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 49.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.544.007,78 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 50.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de pista deportiva del Centro Deportivo Municipal Blanca Fernández Ochoa, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Carabanchel.



- 51.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de túneles: República Dominicana, plaza de Castilla, Conde de Casal, Alfonso XIII y Planetario, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas.
- 52.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de caminos escolares en los distritos de Ciudad Lineal, San Blas y Barajas, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad.
- 53.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización del ámbito de ordenación especial 00.04 Feria del Campo -Zona G "cultural gastronómica", celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad.
- 54.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de adaptación a normativa de accesibilidad en ascensor calle Francos Rodríguez número 77, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 55.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de construcción de un Centro de Salud y Base del SAMUR en la calle de Brujas número 28. Distrito de Moratalaz.
- 56.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de accesos y adecuación y eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro Deportivo Municipal San Blas celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 57.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del cerramiento en el Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez y construcción de edificio de accesos y urbanización general, calle Numancia número 1, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto



plurianual correspondiente de 2.410.460,77 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

- 58.- Autorizar la resolución del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural de Las Tablas, calle de Burguete número 5, con vuelta a la calle del Castillo de Candanchú. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 59.- Convalidar el gasto de 7.218,75 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 60.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro puntos de encuentro familiar (PEF) y un centro especializado en atención a familias en situación de ruptura de pareja (CERPA), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.781.104,61 euros.
- 61.- Autorizar y disponer el gasto de 3.905.968,31 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Retiro, Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 62.- Autorizar y disponer el gasto de 649.465,19 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 63.- Autorizar y disponer el gasto de 6.412.136,26 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 64.- Autorizar y disponer el gasto de 1.752.411,03 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 65.- Autorizar y disponer el gasto de 2.931.625,63 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de



atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

- 66.- Autorizar y disponer el gasto de 671.886,51 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 67.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 68.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 69.- Autorizar el gasto de 1.063.334,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 70.- Autorizar el gasto de 1.837.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia, infancia y adolescencia en el municipio de Madrid, que complementen las actuaciones de la Dirección General de Familia e Infancia, en el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 71.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión durante el año 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 72.- Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 73.- Convalidar el gasto de 27.673,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 74.- convalidar el gasto de 143.813,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 75.- convalidar el gasto de 69.495,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de servicios para el servicio integral de mantenimiento inductivo, preventivo, correctivo y predictivo de los equipos electromédicos pertenecientes al servicio de SAMUR Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, el gasto plurianual correspondiente de 2.362.509,71 euros, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el servicio integral de mantenimiento: inductivo, preventivo, correctivo y predictivo de los equipos electromédicos pertenecientes al servicio de Samur Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 2 de junio de 2024 o desde su formalización si fuera posterior, el gasto plurianual correspondiente de 2.362.509,71 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el servicio integral de mantenimiento inductivo, preventivo, correctivo y predictivo de los equipos electromédicos pertenecientes al servicio de Samur Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cuarenta y ocho meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 2 de junio de 2024 o desde su formalización si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.362.509,71 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/213.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	293.673,08 euros
2025	590.627,43 euros
2026	590.627,43 euros
2027	590.627,43 euros
2028	296.954,34 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

CUARTO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Convalidar el gasto de 32.268,06 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 32.268,06 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. con NIF A-19001205 correspondiente a la prestación del servicio de control de accesos del Quiosco Casino de la Reina, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 23 de junio de 2023, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.268,06 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. con NIF A-19001205 correspondiente a la prestación del servicio de control de accesos del Quiosco Casino de la Reina, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 23 de junio de 2023, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/933.02/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Convalidar el gasto de 119.937,68 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 119.937,68 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro - Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 119.937, 68 euros, IVA incluido, a favor de Tritoma, S.L., con NIF B78342615, correspondiente al contrato de impartición de talleres en los Centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro – Rafael Altamira del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/334.01/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 37.250,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 37.250,26 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca (2 lotes), en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 37.250,26 euros, IVA incluido, a favor de OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., con NIF A27178789, correspondiente a los servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas incluidos en el lote 2 del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca (2 lotes) en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes:

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 7.207,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.207,38 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro y su mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción de compra, de maquinaria de resistencia y fuerza y otro material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca, en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.207,38 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle S.L, con NIF B01029032, correspondiente al suministro y su mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción de compra, de maquinaria de resistencia y fuerza y otro material deportivo para la sala de musculación en el Centro Deportivo Gimnasio Moscardó del Distrito de Salamanca, en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/342.01/203.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 13.130,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 13.130,34 euros, IVA incluido, correspondiente a suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 13.130,34 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle S.L, con NIF B01029032, correspondiente a suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó en el periodo de ejecución comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/342.01/203 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 6.779,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.779,24 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular y de maquinaria y material deportivo, para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.779,24 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle, S.L., con NIF B01029032, correspondiente al suministro, mediante arrendamiento sin opción de compra, de equipamiento deportivo cardiovascular, y de maquinaria y material deportivo, para el Centro Deportivo Municipal Gimnasio Moscardó, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/342.01/203.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 759,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 759,76 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de mantenimiento de 7 desfibriladores (DESA) y sus fungibles (electrodos y baterías) ubicados en edificios municipales dependientes del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 759,76 euros, IVA incluido, a favor de ANEKS3 S.L., con NIF B85649903, correspondiente al servicio de mantenimiento de 7 desfibriladores (DESA) y sus fungibles (electrodos y baterías) ubicados en edificios municipales dependientes del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	204	933.02	213.00	651,22 euros
001	204	323.01	213.00	108,54 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 15.435,46 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 15.435,46 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, del 1 al 3 de julio de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 15.435,46 euros, IVA incluido, a favor de UTE Limpieza Tetuán (UTE Multiserveis Nдавant, S.L. e Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro), con NIF U13834635, correspondiente al servicios de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en los equipamientos adscritos al Distrito de Tetuán, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	206	93302	22700	9.828,54
001	206	32301	22700	4.718,95
001	206	34201	22700	887,97

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 764.654,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 764.654,44 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con NIF-A28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza para hacer frente a las medidas anti-COVID y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Comunidad de Madrid en los colegios adscritos al distrito por importe de 55.272,65 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2023 y el gasto derivado del servicio de limpieza ordinario en los colegios adscritos al distrito por importe de 709.381,79 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 764.654,44 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con NIF-A28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza para hacer frente a las medidas anti-COVID y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Comunidad de Madrid en los colegios adscritos al distrito por importe de 55.272,65 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2023 y el gasto derivado del servicio de limpieza ordinario en los colegios adscritos al distrito por importe de 709.381,79 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/323.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 17.800,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 17.800,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Entrevías y cafetería del Centro Municipal de Mayores El Pozo, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.800,00 euros, IVA incluido, a favor de AITAMA COLECTIVIDADES S.L., con NIF B87909222, correspondiente a la prestación del servicio de comedor y cafetería del Centro Municipal de Mayores de Entrevías y cafetería del Centro Municipal de Mayores El Pozo, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99, personas mayores y servicios sociales. Otros trabajos realizados por otras empresas, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 74.811,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 74.811,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción de compra, del material deportivo cardiovascular para los centros deportivos municipales Wilfred Agbonavare (antes Alberto Garcia) Entrevías y Angel Nieto (antes Puente de Vallecas) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.811,00 euros, IVA incluido, a favor de Exercycle S.L. con NIF B01029032, correspondiente a la prestación del servicio de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción de compra, del material deportivo cardiovascular para los centros deportivos municipales Wilfred Agbonavare (antes Alberto García) Entrevías y Angel Nieto (antes Puente de Vallecas) del Distrito de Puente de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/342.01/208.00 "Instalaciones Deportivas. Arrendamiento de otro inmovilizado material" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 497.110,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 497.110,74 euros, IVA incluido, a favor de Limpiezas Crespo, S.A., con NIF-A28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza para hacer frente a las medidas anticovid y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Comunidad de Madrid en los colegios adscritos al distrito por importe de 68.569,09 euros, IVA incluido, y el gasto derivado del servicio de limpieza ordinario en los colegios adscritos al distrito por importe de 428.541,65 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 497.110,74 euros, IVA incluido, a favor de Limpiezas Crespo, S.A., con NIF-A28396604, correspondiente a la prestación del servicio de refuerzo de limpieza para hacer frente a las medidas anticovid y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Comunidad de Madrid en los colegios adscritos al distrito por importe de 68.569,09 euros, IVA incluido, y el gasto derivado del servicio de limpieza ordinario en los colegios adscritos al distrito por importe de 428.541,65 euros, IVA incluido, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/323.01/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y p

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar la omisión de la fiscalización previa del aumento del gasto por importe de 11.514,23 euros, IVA exento, no tramitado y necesario para el abono de la factura correspondiente al mes de julio de 2023 del expediente servicio educativo de la Escuela Infantil Luis Bello sita en la calle Juan Bautista de Toledo número 5 del Distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpora productos de comercio justo. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del aumento del gasto por importe de 11.514,23 euros, IVA exento, no tramitado y necesario para el abono de la factura correspondiente al mes de julio de 2023 del expediente servicio educativo de la escuela infantil Luis Bello sita en la calle Juan Bautista de Toledo, número 5 del distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpora productos de comercio justo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023, vista la propuesta de la Concejal Presidente del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización previa del aumento del gasto por importe de 11.514,23 euros, IVA exento, no tramitado y necesario para el abono de la factura correspondiente al mes de julio de 2023 del expediente servicio educativo de la escuela infantil Luis Bello sita en la calle Juan Bautista de Toledo, número 5 del distrito de Chamartín, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpora productos de comercio justo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de las obras de construcción de campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto, y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución de obras, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de construcción del campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, celebrado al amparo del Lote 2, edificios e instalaciones de uso deportivo, del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original y por haberse incumplido los plazos de ejecución inicialmente previstos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado al ejercicio de 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa, de la modificación del proyecto y de la fijación de un nuevo plazo de ejecución, con efectos presupuestarios, del contrato basado de obras de construcción del campo de fútbol 11 en el Centro Deportivo Municipal Orcasur, celebrado al amparo del lote 2, edificios e instalaciones de uso deportivo, del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Usera, adjudicado a COARSA, S.A. con N.I.F.: A28467306, ejecutado entre el 30 de noviembre de 2021 y el 19 de agosto de 2022 por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto inicial y por haberse incumplido los plazos de ejecución



inicialmente previstos. El importe de estas unidades asciende a 464.250,50 euros, IVA incluido, con un incremento del gasto respecto del contrato inicial de 43.997,74 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obra y del contrato basado de trabajos de subsanación de patologías en fachadas, adecuación de patios y varios en el CEIP Jaime Balmes. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obra y del contrato basado de trabajos de subsanación de patologías en fachadas, adecuación de patios y varios en el CEIP Jaime Balmes, celebrado al amparo del lote 1, centros educativos, del Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Puente de Vallecas, ejecutado entre el 23 de agosto y el 30 de diciembre de 2021, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 16.634,02 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado hasta el ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obra y del contrato basado de trabajos de subsanación de patologías en fachadas, adecuación de patios y varios en el CEIP Jaime Balmes, adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., con NIF A19001205, ejecutado entre el 23 de agosto y el 30 de diciembre de 2021, por haberse incorporado unidades nuevas no incluidas en el proyecto original por un importe de 16.634,02 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de la red de abastecimiento e instalaciones en el complejo deportivo municipal San Blas. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de mejora de la red de abastecimiento e instalaciones en el complejo deportivo municipal de San Blas, en el Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del Distrito de San Blas-Canillejas, adjudicado a la UTE DEMANIALES SAN BLAS-CANILLEJAS INST. DEPORTIVAS LOTE 2, con N.I.F. U01861889, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 5 de agosto de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022, por importe de 3.464,55 euros en Presupuesto de Ejecución Material (PEM). Lo que supone, una vez aplicados gastos generales, beneficio industrial y baja del 50,30%, un importe por contrata de 2.479,34 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de mejora de la red de abastecimiento e instalaciones en el complejo deportivo municipal de San Blas, en el Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos del distrito de San Blas-Canillejas, adjudicado a la UTE DEMANIALES SAN BLAS-CANILLEJAS INST. DEPORTIVAS LOTE 2, con N.I.F. U01861889, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 5 de agosto de 2022 hasta el 20 de noviembre de 2022, por importe de



3.464,55 euros en Presupuesto de Ejecución Material (PEM). Lo que supone, una vez aplicados gastos generales, beneficio industrial y baja del 50,30%, un importe por contrata de 2.479,34 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y equipamientos dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.813.336,73 euros. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y equipamientos dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 8 de mayo de 2024 y de finalización el 7 de mayo de 2026, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga y el gasto plurianual correspondiente de 2.813.336,73 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios y equipamientos dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 8 de mayo de 2024 y de finalización el 7 de mayo de 2026, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.813.336,73 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, con la siguiente distribución por anualidades:



Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	Total
001/202/93302/22701	571.644,63 €	923.252,54 €	338.082,73 €	1.832.979,90 €
001/202/34201/22701	273.583,29 €	388.007,23 €	105.817,75 €	767.408,27 €
001/202/33401/22701	21.519,59 €	32.680,75 €	10.611,14 €	64.811,48 €
001/202/17102/22701	46.350,26 €	74.566,72 €	27.220,10 €	148.137,08 €
Total	913.097,77 €	1.418.507,24 €	481.731,72 €	2.813.336,73 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 860.836,43 euros. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de Mantenimiento Integral de los edificios, colegios e Instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio de 1 de febrero de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 860.836,43 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de Mantenimiento Integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio de 1 de febrero de 2024 .

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 860.836,43 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicaciones presupuestarias equivalentes, con la siguiente distribución por anualidades:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026
001204323.01212.00	104.026,43	112.831,72	18.805,29
001204342.01212.00	116.815,48	140.178,57	23.363,10
001204933.02212.00	155.339,93	162.407,93	27.067,98
TOTAL ANUALIDAD	376.181,84	415.418,22	69.236,37

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del distrito "Proyecto Senes", mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 537.003,78 euros. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del Distrito de Salamanca "Proyecto SENES", mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años siendo la fecha prevista de inicio de 1 de septiembre de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 537.003,78 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del Distrito de Salamanca "Proyecto SENES", mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años siendo la fecha prevista de inicio de 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 537.003,78 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001 204/ 231.03 /227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o



aplicación presupuestaria equivalente , con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2024	67.125,47
2025	268.501,89
2026	201.376,42

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del distrito para los cursos 2024-2026 mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.407.135,29 euros. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio de 1 de septiembre de 2024, y el gasto plurianual correspondiente de 1.407.135,29 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la impartición de talleres en los centros culturales del Distrito de Salamanca, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio de 1 de septiembre de 2024 .

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.407.135,29 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/334.01/227.07 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	2025	2026
171.349,77	701.105,32	534.680,20

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.273.357,25 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales adscritos al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Fuencarral–El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.273.357,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Fuencarral – El Pardo propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral – El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.273.357,25 euros, IVA incluido, a favor de SBC Outsourcing, S.L, con NIF B85157337, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de acceso, información y control en los edificios municipales del Distrito de Fuencarral - El Pardo, mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022,, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, y con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe €
2024	424.452,00
2025	636.679,04
2026	212.226,21

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de cafetería y comedor de los centros municipales de mayores Vaguada, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y Mirasierra, y cafetería en los centros municipales de mayores Islas Jarvi y Ginzo de Limia del distrito, con productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 629.417,22 euros. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de cafetería y comedor de los centros municipales de mayores Vaguada, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y Mirasierra, y cafetería en los centros municipales de mayores Islas Jarvi y Ginzo de Limia, del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2024, o desde el día siguiente de la fecha de su formalización, si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 629.417,22 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de cafetería y comedor de los centros municipales de mayores Vaguada, Vocal Vecino Justo Sierra, Peñagrande, Alfonso XII y Mirasierra, y cafetería en los centros municipales de mayores Islas Jarvi y Ginzo de Limia, del



Distrito de Fuencarral-El Pardo, con productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de veinticuatro 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 30 de junio de 2024, o desde el día siguiente de la fecha de su formalización si esta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 629.417,22 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/231.03/227.99 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2024	152.630,94
2025	314.633,23
2026	162.153,05

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción a compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto, Entrevías, Palomeras y Wilfred Agbonavbare en el distrito de Puente de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 666.074,17 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción a compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto Entrevías Palomeras y Wilfred Agbonavbare, en el Distrito de Puente Vallecas mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses con fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2024 o fecha de formalización del contrato si fuera posterior , y el gasto plurianual correspondiente de 666.074,17 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro y mantenimiento, mediante arrendamiento sin opción a compra, de material deportivo cardiovascular y de musculación para los centros deportivos municipales Ángel Nieto, Entrevías, Palomeras y Wilfred Agbonavbare en el Distrito de Puente Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 48 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2024, o fecha de formalización del contrato si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 666.074,17 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001213/342.01/208.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2024	111.012,36
2025	166.518,54
2026	166.518,54
2027	166.518,55
2028	55.506,18

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.045.402,36 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2024 o desde la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuese posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 2.045.402,36 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios dependientes del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2024 o desde la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuese posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.045.402,36 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
2024	001/213/342.01/227.01	284.172,12
2024	001/213/933.02/227.01	534.384,47
2025	001/213/342.01/227.01	298.111,19
2025	001/213/933.02/227.01	738.682,80
2026	001/213/933.02/227.01	190.051,78
TOTAL		2.045.402,36

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

26.- Someter a nuevo período de información pública la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 18, promovida por Wow Shop Madrid S.L. Distrito de Centro.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 29 de junio de 2023, admitió a trámite y aprobó inicialmente la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 18, distrito de Centro, promovida por Wow Shop Madrid S.L. y sometió el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes.

El acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" número 186, de 7 de agosto de 2023, y en el diario "El País" de la misma fecha. Durante el período de información pública se presentó una alegación.

La modificación del Plan Especial, en los términos aprobados por el citado acuerdo, tenía por objeto valorar la incidencia que pueda tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito, la implantación como uso autorizable del uso de servicios terciarios en su clase otros servicios terciarios tipo III, en las plantas quinta y ático, así como en los accesos y comunicaciones verticales propios de dichas plantas desde la calle del Clavel número 3 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.6.11, 5.2.7 y 5.2.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, modificando el uso de servicios terciarios en su clase de oficinas previsto para dichas plantas y sus accesos y comunicaciones verticales por el planeamiento vigente.

Consta informe técnico-jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de diciembre de 2023, en el que se pone de manifiesto la necesidad de someter nuevamente a información pública el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 c), de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid al haberse considerado una modificación del objeto del plan especial aprobado inicialmente. El nuevo objeto de la modificación del Plan Especial es valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito del uso de Servicios Terciarios en su clase de Oficinas, ya autorizado, y de la implantación como usos autorizables de las clases de "Otros Servicios



Terciarios Tipo III” y “Terciario Recreativo categorías i) y ii) del Tipo III”, en las plantas quinta y ático, así como en los accesos y comunicaciones verticales propios de dichas plantas desde la calle del Clavel número 3.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter nuevamente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, la modificación del Plan Especial para el edificio situado en la calle Gran Vía número 18, distrito de Centro, promovida por Wow Shop Madrid S.L., con la documentación incorporada al expediente en fecha posterior al Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de admisión a trámite y aprobación inicial de la citada modificación del Plan Especial, en virtud de lo establecido en el artículo 57 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, mediante la inserción de anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para los edificios situados en la calle de la Princesa números 22 y 24, promovido por particular. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial está conformado por las dos parcelas situadas en la calle de la Princesa números 22 y 24 que flanquean la esquina suroeste del Palacio de Liria, Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento por declaración de 10 de abril de 1974.

La parcela situada en el número 22, tiene una superficie catastral de 721 m² de suelo y una superficie construida de 3.679 m². La parcela situada en el número 24, tiene una superficie catastral de 663 m² de suelo y 3.762 m² de superficie construida.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica las parcelas como suelo urbano incluyéndolas en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y les asigna para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1 "Protección del Patrimonio Histórico", grado 2º, nivel de usos C, según el Plano de Ordenación O-66/5. El uso cualificado es el residencial.

Asimismo, resultan de aplicación las consideraciones contenidas en el Capítulo 5.2 "Evaluación Ambiental en el Desarrollo del Plan" de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, las parcelas están incluidas en el ámbito del Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" según Decreto 41/1995, de 27 de abril; igualmente, se integra en el ámbito del Bien de interés cultural en la categoría de Zona de Protección Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid", según el Decreto 61/1993, de 20 de mayo.

Asimismo, ambas parcelas se encuentran incluidas en la Zona de Amortiguamiento del Paisaje de la Luz, categoría de Paisaje Cultural declarado Patrimonio Mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) el 25 de julio de 2021.

Los edificios situados en las parcelas de referencia están incluidos en el Catálogo General de Edificios Protegidos con los números 25351 y 25352 con nivel 3 de protección, grado parcial, siendo elementos de restauración obligatoria sus fachadas principales y portales.



El plan tiene un doble objeto: por un lado, regular la agrupación de las parcelas que constituyen su ámbito, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3.6.3 de las Normas Urbanísticas como consecuencia de estar incluidos los dos inmuebles situados en la calle de la Princesa números 22 y 24 en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General con nivel de protección 3, grado parcial y por otro lado, valorar la incidencia urbanística-ambiental que la implantación en edificio exclusivo del uso terciario de hospedaje pueda tener sobre el medio ambiente urbano y sobre las características propias del ámbito, en aplicación de las determinaciones contenidas en los artículos 5.2.2 y siguientes de las Normas Urbanísticas.

En relación con la implantación del uso terciario hospedaje, el edificio se encuentra dentro del Anillo 1 definido por el artículo 7.6.3.bis de las Normas Urbanísticas y grafiado en el anexo de las mismas, en la redacción dada por la modificación de las Normas Urbanísticas aprobada definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de noviembre de 2023.

Conforme al artículo 5.2.2 de las Normas Urbanísticas, el uso autorizable requiere la redacción de un Estudio de Repercusión por Implantación de Usos cuya valoración se realiza en este Plan Especial.

La propuesta fue examinada por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en su reunión de 21 de septiembre de 2023, según consta en Acta 33/2023.

La Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid ha emitido dictamen en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2023, según consta en Acta 37/2023, subsanado el 10 de noviembre de 2023, según consta en Acta 40/2023.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid ratificó el informe formulado por la Comisión Local de Patrimonio Histórico el 21 de noviembre de 2023.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y contiene las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51, 52 y 56 bis del citado texto legal.

Constan en el expediente informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 19 de diciembre de 2023, en los que se propone la admisión a trámite y aprobación inicial del Plan Especial, con



sometimiento de la documentación del Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes, notificación a las personas propietarias afectadas y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Plan Especial para los edificios situados en la calle de la Princesa números 22 y 24, distrito de Centro, promovido por particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Plan Especial al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que en ambos casos pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aquitania número 2, promovido por la Fundación PORQUEVIVEN. Distrito de San Blas-Canillejas.

El ámbito del Estudio de Detalle está conformado por la parcela situada en la calle de Aquitania número 2. Tiene una superficie, según estudio topográfico, de 10.925,80 m² y actualmente se encuentra libre de construcciones y/o edificaciones.

Se trata de una parcela de titularidad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 30, Finca Registral 73999 e incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo con el número 33535, sobre la que se ha otorgado una concesión administrativa a favor de la Fundación PORQUEVIVEN, para la construcción y gestión de un centro de cuidados paliativos pediátricos por un plazo de 75 años, a contar desde el 11 de noviembre de 2022, fecha de formalización de la concesión.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) clasifica la parcela como suelo urbano, incluyéndola en el Área de Planeamiento Incorporado 20.17 "Ensanche Este de San Blas (PP-I.7)". Está calificada con el uso dotacional de equipamiento básico de acuerdo con la Modificación Puntual del Plan General 20.304 "Subestación Vicálvaro Iberdrola". Se encuentra sometida a las condiciones de la Norma Zonal 5, grado 3º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.10.6.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas).

La parcela no está incluida en ningún Catálogo de Protección del Patrimonio Histórico, Artístico o Natural.

El Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes edificables en la parcela, modificando para ello las condiciones de estética que resultan de aplicación según lo dispuesto en el artículo 8.5.14.2 de las Normas Urbanísticas, relativas a la dimensión de la fachada de mayor longitud del edificio, (no superior a setenta metros) y el diámetro del círculo en el que se inscriba la edificación resultante (inferior o igual a cien metros).

Se plantea variar las condiciones de estética recogidas en el citado precepto, estableciendo una longitud máxima de ciento diecisiete metros



con tres centímetros para la fachada de mayor longitud y un círculo en el que se inscriba la edificación resultante de diámetro igual o inferior a ciento cincuenta y dos metros.

El Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad, la ocupación ni las alturas asignadas por el planeamiento vigente. Tampoco altera el régimen de usos previsto por este.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 18 de diciembre de 2023 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Aquitania número 2, distrito de San Blas-Canillejas, promovido por la Fundación PORQUEVIVEN, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública, por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas, y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.



TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.

Resolución de 16 de diciembre de 2022 del director general de la Edificación se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras realizadas sin licencia municipal en la finca situada en la calle de números - , consistentes en el cerramiento de la finca mediante la reconstrucción de un muro posicionado a tres metros del originariamente existente ampliando en 57 m² la superficie de la parcela, con ocupación del espacio público y en el mismo lugar que el anteriormente demolido en ejecución de sentencia de 5 de julio de 2005 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (recurso de apelación 65/2004).

La mencionada Resolución de 16 de diciembre de 2022 no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 7 de noviembre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 16 de noviembre de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 16 de diciembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales



realizadas en la calle de números - , en relación con el expediente 714/2001/05475. Distrito de Chamartín.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Usera.

Mediante Resolución de 1 de marzo de 2016 de la directora general de Control de la Edificación, confirmada en reposición por Resolución del mismo órgano de 1 de junio de 2016, se ordenó la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición del cuerpo de una altura adosado a la parte trasera de la vivienda, la condena de la planta bajo cubierta no autorizada, así como, la demolición de la escalera de acceso a la misma realizadas sin licencia municipal en la finca situada en la calle de número .

Contra la desestimación del recurso de reposición el interesado interpuso recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 18 de Madrid que mediante sentencia de 12 de septiembre de 2018 (confirmada en apelación por sentencia de 17 de junio de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid) desestimó el recurso, ratificando la resolución impugnada.

La mencionada Resolución de 1 de marzo de 2016 no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 8 de noviembre de 2023 y de la Dirección General de la Edificación de 15 de diciembre de 2023 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 1 de marzo de 2016.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del



titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y
previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio en la finca situada en la calle de número para la realización, en ejecución subsidiaria, de las obras de demolición del cuerpo de una altura adosado a la parte trasera de la vivienda, la condena de la planta bajo cubierta no autorizada, así como, la demolición de la escalera de acceso a la misma, en relación con el expediente 711/2015/24206. Distrito de Usera.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 del contrato de obras de reparación de viales asfaltados cerrados al tráfico privado en el Parque de la Casa de Campo.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 114,66% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 del contrato de obras de reparación de viales asfaltados cerrados al tráfico privado en el Parque de la Casa de Campo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%, en el segundo ejercicio el 60% y en el tercero y cuarto, el 50%.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 114,66% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/151/171.01/619.20 del contrato de obras de reparación de viales asfaltados cerrados al tráfico privado en el Parque de la Casa de Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en artículo 29.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.576.498,32 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.576.498,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 23 de abril de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a SULO IBÉRICA, S.A. NIF A46480547, por un importe de 21.928.292,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por un año más. El contrato se formalizó el 22 de mayo de 2020, iniciándose su ejecución el día 1 de junio de 2020.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 6.576.498,32 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SULO IBÉRICA, S.A., NIF A46480547, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y limpieza de las papeleras del servicio de limpieza urbana instaladas en la ciudad de Madrid., mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/16301/21000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación



del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2024	3.288.249,16
2025	3.288.249,16

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar y disponer el gasto de 716.989,01 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 716.989,01 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el período comprendido desde el 15 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 30 de diciembre de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa PROINTEC, S.A.U. (NIF A28246122), por un importe de 2.717.011,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 3 años, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 716.989,01 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROINTEC, S.A.U.(NIF A28246122), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo comprendido desde el 15 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17212/22706 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta



la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar y disponer el gasto de 6.850.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A., para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2023.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.850.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2023.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 6.850.000,00 euros, como aportación extraordinaria a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. para financiar operaciones de gastos corrientes en el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/445.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 3 del contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral, de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 3, 2 furgonetas eléctricas rotuladas, del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.

El lote 3 del contrato fue adjudicado por Decreto de 3 de mayo de 2019, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa Banco Santander, S.A., por un importe de 87.045,12 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de 48 meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 12 meses.

Por Decreto de 7 de julio de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se dispone, con omisión de la función interventora, la prórroga del citado lote 3, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 3, 2 furgonetas eléctricas rotuladas, del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 11 de julio de 2023 y el 10 de julio de 2024, ambos inclusive y por un importe de 17.409,02 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria



001/150/13301/20400 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) euros
2023	6.818,53
2024	10.590,49

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 4 del contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral, de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 4, 14 turismos híbridos (no enchufables)-gas licuado de petróleo; 13 rotulados, 1 camuflado, del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de movilidad.

El lote 4 del contrato fue adjudicado por Decreto de 3 de mayo de 2019, de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa Banco Santander, S.A., por un importe de 389.333,28 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de 48 meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 12 meses.

Por Decreto de 26 de junio de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, se dispone, con omisión de la función interventora, la prórroga del citado lote 4 por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 27 de junio de 2023 y el 26 de junio de 2024, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa a la aprobación de la prórroga del lote 4, 14 turismos híbridos (no enchufables)-gas licuado de petróleo; 13 rotulados, 1 camuflado, del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento con mantenimiento integral de 42 vehículos eco-sostenibles para los agentes de



movilidad, por un periodo de 12 meses, comprendido entre el 27 de junio de 2023 y el 26 de junio de 2024, ambos inclusive y por un importe de 77.866,52 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 001/150/13301/20400 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) euros
2023	33.309,54
2024	44.556,98

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

37.- Convalidar el gasto de 55.025,62 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 55.025,62 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, y desarrollados del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A-80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 55.025,62de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, y desarrollados del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/130/336.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Convalidar el gasto de 27.512,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 27.512,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, y desarrollados durante el mes noviembre de 2023, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U NIF A-80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.512,81 de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de determinados edificios e instalaciones dependientes del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, y desarrollados durante el mes noviembre de 2023, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/130/336.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Convalidar el gasto de 24.110,22 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 24.110,22 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte desarrollados durante el mes de noviembre de 2023, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.110,22 de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A., NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte desarrollados durante el mes de noviembre de 2023, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/130/336.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 53.356,05 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 53.356,05 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte desarrollados del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U., NIF A- 80241789.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 53.356,05 de euros, IVA incluido, a favor de SERVEO SERVICIOS S.A.U NIF A- 80241789 correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del edificio Conde Duque adscrito al Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte desarrollados del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2023, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023/G/001/130/336.01/212.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras del lote 5, del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto de obras del lote 5, CDM Plata y Castañar, del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales (5 lotes), en el Distrito de Villaverde, adjudicado a la empresa Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, S.L.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de la fiscalización preceptiva previa de la modificación de proyecto de obra del Lote 5, CDM Plata y Castañar, (Distrito de Villaverde), del contrato de obras de sustitución de césped artificial en instalaciones deportivas municipales (5 Lotes), adjudicado a la empresa Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, S.L., con número de NIF: B85124485, por haberse incorporado diversas unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 11 de octubre de 2022 y el 18 abril de 2023, por importe de 9.715,13 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Autorizar el contrato de cesión de uso de espacios de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica para celebrar el programa deportivo campamentos urbanos y escuelas deportivas, Proyecto Sures Polo Deportivo Caja Mágica, durante el año 2024, mediante tramitación anticipada del expediente y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 523.193,63 euros.

Dentro del Plan SURES de desarrollo del Sur y el Este de la Ciudad, el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana aprobó el proyecto 2021/PERT/00099, presentado por la Dirección General de Deporte, y denominado Adaptación Catálogo de Servicios Deportivos a los Espacios y Equipamientos de Caja Mágica. Plan Campus Deportivo en periodos vacacionales estivales, jornadas específicas de iniciación al deporte.

Como resultado, desde el año 2021 el Área Delegada de Deporte recibió del fondo PERT 5 una dotación para el alquiler de espacios en la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, ubicada en el Distrito de Usera y adscrita a la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

En 2023, la Dirección General de Deporte ha presentado, nuevamente, un plan deportivo anual para los próximos 4 años (2024-2027), denominado Polo Deportivo Caja Mágica, con el objetivo de continuar con los servicios que durante los tres años precedentes se han estado desarrollando en la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, e ir año a año ampliando la oferta de plazas y de especialidades deportivas, con prioridad en el desarrollo de escuelas deportivas de categorías infanto-juveniles, con criterios evolutivos, inclusivos y de igualdad.

En base a lo expuesto, el Ayuntamiento de Madrid, al objeto de dar cumplimiento al proyecto SURES Polo Deportivo Caja Mágica, entiende necesario formalizar un contrato con la Empresa Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., para el uso de espacios de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica, instalación que posibilita un adecuado desarrollo de las escuelas deportivas durante el año 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno



de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de cesión de uso de espacios de la Instalación Deportiva Madrid Caja Mágica para celebrar el programa deportivo Campamentos Urbanos y Escuelas Deportivas, Proyecto SURES Polo Deportivo Caja Mágica, durante el año 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 523.193,63 euros a favor de Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con NIF A84073105, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/34102/22730 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

2024	499.737,24 euros
2025	23.456,39 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Asignar la denominación de “Escuela Infantil José Gómez Gil” al edificio situado en la calle del Embalse de la Pinilla número 21 y calle del Embalse de Navacerrada número 70. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de Escuela Infantil José Gómez Gil al edificio situado en la calle del Embalse de la Pinilla número 21 y calle del Embalse de Navacerrada número 70, del Distrito de Villa de Vallecas, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas de 14 de noviembre de 2023.

Consta en el expediente que no es preciso solicitar informe a los Cronistas de la Villa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Escuela Infantil José Gómez Gil” al edificio situado en la calle del Embalse de la Pinilla número 21 y calle del Embalse de Navacerrada número 70 del Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Asignar la denominación de “Pepe Domingo Castaño” a la glorieta formada en la confluencia de los viales Valdemarín y Valle de Toranzo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Pepe Domingo Castaño”, a la glorieta formada en la confluencia de los viales Valdemarín y Valle de Toranzo, del Distrito de Moncloa-Aravaca, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca de 8 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.– Asignar la denominación de “Pepe Domingo Castaño”, a la glorieta formada en la confluencia de los viales Valdemarín y Valle de Toranzo en el Distrito de Moncloa-Aravaca.

SEGUNDO.– Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

45.- Asignar la denominación de "Centro Municipal de Día Carmen Sevilla" al edificio situado en la calle de Fernando Chueca Goitia número 39, con vuelta a la avenida del Ensanche de Vallecas. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de "Centro Municipal de Día Carmen Sevilla" al edificio situado en la calle de Fernando Chueca Goitia número 39, con vuelta a la avenida del Ensanche de Vallecas, del Distrito de Villa de Vallecas, según la propuesta aprobada por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito Villa de Vallecas de 14 de noviembre de 2023.

Consta en el expediente que no es preciso solicitar informe a los Cronistas de la Villa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 5.3 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de "Centro Municipal de Día Carmen Sevilla" al edificio, situado en la calle de Fernando Chueca Goitia número 39, con vuelta a la avenida del Ensanche de Vallecas, del Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

46.- Aprobar el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

El acuerdo tiene por objeto aprobar el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En el marco establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, tras la modificación introducida por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales para el Estado para el año 2023, establece, en su disposición adicional séptima, la obligación de las Administraciones públicas de aprobar, al inicio de cada legislatura, un Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos.

El II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, fue aprobado por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años (enero 2022 - diciembre 2024), sin embargo, en virtud de la modificación del TREBEP, es necesario aprobar un nuevo Plan tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

La elaboración de este III Plan de Igualdad responde, no sólo al mandato normativo establecido, sino también al compromiso adquirido por la actual Corporación, considerando a la plantilla municipal como la piedra angular de la acción de gobierno y manteniendo un compromiso firme con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Durante el segundo semestre del año 2023, en el marco de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se ha elaborado el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y ha sido aprobado en su reunión de 12 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal



funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, actualmente vigente, se anexarán al citado Acuerdo-Convenio los Planes de Igualdad vigentes en cada momento.


En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, que figura como anexo.

SEGUNDO.- Ordenar su incorporación como anexo III al Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, actualmente vigente, en sustitución del II Plan de Igualdad.

[Volver al índice](#)



**III PLAN DE IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID Y
SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

ÍNDICE

Introducción.....	2
1. Contexto normativo.....	3
1.1 Ámbito internacional.....	3
1.2 Ámbito comunitario.....	3
1.3 Ámbito nacional.....	3
1.4 Ámbito municipal.....	4
2. Partes que conciertan el III Plan de Igualdad.....	4
3. Ámbito personal, territorial y temporal.....	4
3.1 Ámbito personal.....	4
3.2 Ámbito territorial.....	4
3.3 Ámbito temporal.....	5
4. Estructura del Plan de Igualdad: objetivo general, líneas de intervención y objetivos específicos, medidas.....	5
4.1 Estructura.....	5
4.2 Objetivo general.....	5
4.3 Líneas de intervención y objetivos específicos.....	5
4.4 Medidas: temporalización, responsables, indicadores.....	6
5. Identificación de los medios y recursos para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas y objetivos.....	23
6. Calendario de actuaciones.....	23
7. Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica. Composición y funcionamiento de la comisión encargada del seguimiento, evaluación y revisión.....	23
8. Procedimiento de modificación del Plan.....	24

III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Introducción

El II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (en adelante OO.AA.), fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 4 de noviembre de 2021 y publicado en el BOAM núm. 9.011 de 8 de noviembre del 2021.

La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años (1 de enero de 2022 – 31 de diciembre 2024), sin embargo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su disposición final 24.3 modificó el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su disposición adicional séptima, señalando que “las Administraciones Públicas aprobarán, al inicio de cada legislatura, un Plan para la igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos”. Consecuentemente, aunque la vigencia del II Plan de Igualdad no había finalizado, sin embargo, en virtud de la modificación del TREBEP, es necesario aprobar un nuevo Plan tras las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

Durante la vigencia del II Plan de Igualdad se ha realizado el informe de seguimiento correspondiente al 2022 que se ha tenido en cuenta en la elaboración de este III Plan de Igualdad.

A lo largo del segundo semestre del año 2023, en el marco de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., atendiendo a los requerimientos recogidos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se ha elaborado el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Su elaboración responde, no sólo al mandato normativo establecido, sino también al compromiso adquirido por la actual Corporación, considerando a la plantilla municipal como la piedra angular de la acción de gobierno y manteniendo un compromiso firme con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

I. Contexto normativo

Tal como se indicaba, la elaboración de los planes de igualdad obedece a un imperativo normativo estatal que regula su aprobación, contenido y estructura básica, pero ese marco normativo se desarrolla a partir de actuaciones y normas de carácter comunitario e internacional de necesaria mención.

I.1 Ámbito internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).
- I Conferencia Mundial de la Mujer, convocada por Naciones Unidas (1975, Año Internacional de la Mujer).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas (1979).
- Carta Social Europea aprobada por el Consejo de Europa en Turín (ratificada en 1980).
- Plataforma de Acción de Beijing'95, aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres, Naciones Unidas (1995).
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativos a la igualdad de remuneración (n.º 100), la discriminación en el empleo y la ocupación (n.º 111), las personas trabajadoras con responsabilidades familiares (n.º 156), la protección de la maternidad (n.º 183), y sobre violencia y acoso (n.º 190).

I.2 Ámbito comunitario

- Tratado sobre la Unión Europea (1992).
- Tratado de Ámsterdam (1997).
- Tratado de Lisboa (2007).
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006).
- Directivas Comunitarias sobre Igualdad, *Directiva 2006/54/CE* del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).
- Recomendación del Consejo de las Comunidades Europeas (1984), relativa a la promoción de acciones positivas en favor de las mujeres.
- Programas comunitarios de acción para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010).
- Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015).
- Plan de acción de la Unión Europea en materia de género (2016-2020).
- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

I.3 Ámbito nacional

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

- Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

1.4 Ámbito municipal

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. (2017-2019).
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. (2022-2024).

2. Partes que conciertan el III Plan de Igualdad

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA, se ha elaborado y negociado en el seno de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de su Reglamento interno de funcionamiento, aprobado el 30 de marzo de 2021, la Comisión de Igualdad, presidida por la persona titular de la Dirección General de Función Pública, tiene carácter paritario y está compuesta por:

- a) Representantes de la Administración municipal, estando representadas todas las áreas de gobierno y organismos autónomos.
- b) Representantes de cada una de las organizaciones sindicales legitimadas para la negociación colectiva del conjunto del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., así como de las legitimadas para la negociación colectiva del conjunto del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA. en proporción a su implantación en el conjunto del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

Las organizaciones sindicales presentes en la Comisión de Igualdad son: CSIF, UGT, CCOO, CITAM, CSIT, CPPM y UPM.

3. Ámbito personal, territorial y temporal.

3.1 Ámbito personal.

Su ámbito de actuación se extiende a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

3.2 Ámbito territorial

Su ámbito territorial se extiende a todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

3.3 Ámbito temporal

El periodo de vigencia del presente plan será de cuatro años, salvo que la legislatura de la actual Corporación finalice con anterioridad a dicho periodo, sin perjuicio de los plazos que se establezcan para su seguimiento y revisión.

4. Estructura del Plan de Igualdad: objetivo general, líneas de intervención y objetivos específicos, medidas.

4.1 Estructura

Con el fin de constituirse como una herramienta útil y accesible el plan se configura con una estructura sencilla.

Partiendo de la existencia de un **objetivo general** se ha elaborado un **diagnóstico**, que figura como **anexo** a este Plan, referido a diferentes aspectos y cuestiones relativas al peso de la variable sexo en determinados ámbitos que afectan al personal que presta servicio en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

La información obtenida en la elaboración del **diagnóstico** ha permitido fijar unas **líneas de intervención** que se constituyen en instrumentos que permiten aportar un soporte estructural al plan.

Cada línea establece, a su vez, una serie de **objetivos específicos** cuyo desarrollo se concreta en una serie de **medidas**.

Lo anterior se complementa con un modelo de **evaluación** que tomando como referencia la evolución de los indicadores y el grado de cumplimiento de las medidas permitirá, con carácter periódico, conocer el grado de realización de los objetivos del Plan.

4.2 Objetivo general.

El objetivo general que persigue este plan es avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

4.3 Líneas de intervención y objetivos específicos.

Las actuaciones que orientan el III Plan de Igualdad se estructuran a través de tres líneas de intervención:

- Línea 1: La **institución**.
- Línea 2: La **comunicación**.
- Línea 3: Las **personas**.

En cada **línea** de intervención se establecen una serie de **objetivos específicos** en los que se concretan las **medidas** que sirven de guía de la política municipal en materia de igualdad. Los objetivos y medidas recogidas se acompañan de un conjunto de **indicadores**, que permitirán realizar un seguimiento del plan.

Todas las medidas del Plan tienen en consideración la diversidad de mujeres y hombres por razón de nacimiento, origen racial o étnico, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y atienden a su situación, necesidades o demandas específicas.

Además, las medidas se presentan calendarizadas en el tiempo de vigencia del plan e incluyen los ámbitos responsables e implicados en su implementación.

Todas las áreas de gobierno, organismos autónomos y distritos tienen alguna responsabilidad en la implementación de este plan.

LÍNEA DE INTERVENCIÓN	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Línea 1. La Institución	1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
	1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del plan.
	1.3. Alcanzar la paridad en la representación.
Línea 2. La Comunicación	2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
	2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.
Línea 3. Las personas	3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna.
	3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.
	3.3. Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
	3.4. Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos.
	3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.
	3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
	3.7. Propiciar la conciliación de los tiempos de vida.
	3.8. Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

4.4 Medidas: temporalización, responsables, indicadores.

Para cada una de las líneas de actuación y objetivos específicos se han elaborado las siguientes medidas:

III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Línea I: LA INSTITUCIÓN					
Aplicación del enfoque de género a la organización municipal	Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas.
	1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.
	1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.
1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Porcentaje de documentos generados (informes, encuestas, estudios...) con la variable sexo incluida.	

	1.1.5 Garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en la concesión de distinciones.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos afectados.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Número de distinciones concedidas desagregado por sexo. Porcentaje de mujeres que han recibido distinciones. Porcentaje de hombres que han recibido distinciones.
	1.1.6 Integrar la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.	Permanente	Organismo autónomo Madrid Salud.	Organismo autónomo Madrid Salud.	Número de evaluaciones de riesgo realizadas teniendo en cuenta la perspectiva de género.
	1.1.7 Realizar un informe anual sobre la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales desglosado por sexo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Organismo autónomo Madrid Salud.	Dirección General de Función Pública. Organismo autónomo Madrid Salud.	Informe de siniestralidad laboral y enfermedades profesionales realizado.
	1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Número de adquisiciones realizadas de uniformes adaptados para mujeres en las categorías en las que es obligatoria la uniformidad, y/o para personas con percentiles extremos. Porcentaje de mujeres que han recibido uniformes adaptados respecto del total

					de mujeres de sectores donde se requiera su uso.
Plan de Igualdad	Objetivo específico: 1.2 Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.2.1 Realizar el seguimiento y coordinación del III Plan de Igualdad mediante reuniones celebradas por la Comisión de Igualdad, con una periodicidad, al menos, semestral.	Semestral	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública.	Número de reuniones.
	1.2.2 Realizar anualmente un informe de seguimiento y evaluación del III Plan de Igualdad.	Anual	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública.	Informe anual de seguimiento y evaluación realizado.
	1.2.3 Realizar una actualización del diagnóstico de situación con una periodicidad bienal.	Bienal	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública.	Número de actualizaciones realizadas.
	1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales, gerencias de OO.AA, direcciones generales	Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas. Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas.
1.2.5 Difundir el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública y	Acciones anuales de difusión Tipo y número de canales de difusión utilizados.	

				organizaciones sindicales.	
	1.2.6 Elaborar encuestas sobre el grado de conocimiento del III Plan de igualdad en la plantilla municipal.	Anual	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública	Informe sobre resultados de la encuesta
Organizaciones sindicales y mesas de negociación, comisiones y comités.	Objetivo específico: 1.3 Alcanzar la paridad en la representación.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	1.3.1 Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento y sus OO.AA y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y organizaciones sindicales.	Dirección General de Función Pública y organizaciones sindicales.	Número de personas que forman parte de los órganos de representación unitaria, desagregado por sexo. Número de personas liberadas desagregado por sexo.
Línea 2: LA COMUNICACIÓN.					
Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.	Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.	Permanente	Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género.	Acciones de difusión Tipo y número de canales de difusión utilizados.
2.1.2 Continuar incluyendo módulos de lenguaje inclusivo en la formación en materia de comunicación.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número de cursos en los que se ha incluido ese módulo. Porcentaje de cursos en los que se ha incluido ese módulo respecto del total de cursos de comunicación.	

	2.1.3 Mantener la inclusión de cursos de formación en lenguaje inclusivo dirigidos a gabinetes de prensa y unidades de comunicación, y fomentar la asistencia del personal directivo y de recursos humanos.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento).	Número de cursos realizados Número de personal asistente, desagregado por sexo.
	2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos	Oficina digital, secretarías generales técnicas, coordinaciones generales, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Número de contenidos revisados.
	2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales, gerencias de OO.AA, direcciones generales.	Número de documentos revisados.
	2.1.6 Actualizar el espacio de igualdad en Ayre, dando visibilidad a mujeres de la plantilla municipal cuya trayectoria pueda ser representativa en materia de igualdad y mantener un buzón para recibir aportaciones, sugerencias,	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Función Pública. Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género.	Número de contenidos actualizados. Número de consultas recibidas y respondidas en el buzón.

	etc., sobre igualdad de género.				
Imagen y Publicidad	Objetivo específico: 2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Comunicación.	Número de reclamaciones registradas por la utilización de imágenes sexistas y/o estereotipadas. Número de incidencias registradas por la utilización de mensajes sexistas y/o estereotipados.
	2.2.2 Desarrollar campañas de corresponsabilidad dirigidas a eliminar el sexismo y los estereotipos de género la plantilla municipal.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Función Pública. Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género.	Acciones de difusión. Tipo y número de canales de difusión utilizados.
	2.2.3 Fomentar la imagen positiva de las mujeres policías y bomberas en las redes sociales y la web municipal.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Policía Municipal, Dirección General de Bomberos, Dirección General de Comunicación.	Acciones de difusión. Tipo y número de canales de difusión utilizados.
2.2.4 Desarrollar campañas relacionadas con la salud de	Permanente	Organismo autónomo Madrid Salud	Organismo autónomo Madrid Salud	Acciones de difusión.	

	las mujeres de la plantilla municipal que puedan ayudar en el desarrollo de su trayectoria profesional.				Tipo y número de canales de difusión utilizados
	2.2.5 Desarrollar campañas de sensibilización en violencia contra las mujeres.		Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda. Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Función Pública. Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género.	Acciones de difusión. Tipo y número de canales de difusión utilizados
Línea 3: LAS PERSONAS					
Acceso al empleo y promoción interna	Objetivo específico: 3.1 Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.1.1 Incluir un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de la oferta anual de empleo público.	Anual	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos.	Informe anual de impacto de género realizado.
	3.1.2 Incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas:	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Coordinación General de Movilidad, Dirección General de Planificación de Recursos Humanos.	Número de bases de procesos selectivos modificadas. Número de personas que realizan las pruebas desagregado por sexo Porcentaje de personas que pasan las pruebas desagregado por sexo. Porcentaje dentro de cada sexo de personas que pasan las pruebas.

	<p>Modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, Invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.</p>				
	<p>3.1.3 Introducir en todos los temarios de las pruebas de selección y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.</p>	<p>Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Policía Municipal, Coordinación General de Movilidad, Dirección General de Planificación de Recursos Humanos</p>	<p>Número de contenidos incorporados por nivel o plaza. Número de ejercicios con preguntas relativas a igualdad de género realizadas.</p>
	<p>3.1.4 Tender hacia la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.</p>	<p>Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Policía Municipal Dirección General de Planificación de Recursos Humanos</p>	<p>Porcentaje de personas que constituyen cada tribunal y órgano, desagregado por sexo.</p>

Relación de puestos de trabajo	Objetivo específico: 3.2 Suprimir el sexismo y la estereotipación				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.2.1 Revisar y corregir, desde la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo, la denominación de los puestos de trabajo, categorías, requisitos, titulaciones y descripción de funciones.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Costes y Gestión de Personal.	Número de correcciones realizadas. Porcentaje puestos de trabajo corregidos.
Teletrabajo	Objetivo específico: 3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.3.1 Realizar un estudio sobre el impacto del teletrabajo en la plantilla desde la perspectiva de género.	Durante la vigencia del III Plan	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública. Dirección General de Costes y Gestión de Personal, Dirección General de Planificación de Recursos Humanos.	Estudio realizado.
3.3.2 Establecer, fomentar y difundir pautas generales para la plantilla para favorecer la desconexión digital.	Permanente	Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.	Dirección General de Función Pública,	Número de medidas desarrolladas.	
Provisión de puestos de trabajo	Objetivo específico: 3.4 Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.4.1 Tender hacia una presencia paritaria de mujeres y hombres en las	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,	Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Dirección	Porcentaje de personas de cada comisión constituida, desagregado por sexo.

	comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos.		Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	General de Policía Municipal, Dirección General de Costes y Gestión de Personal.	
	3.4.2 Valorar las acciones formativas de igualdad de género en los procesos de provisión de puestos.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Policía Municipal, Dirección General de Costes y Gestión de Personal.	Número de convocatorias de puestos en los que se incluye la valoración de acciones formativas de igualdad de género.
	3.4.3 Incluir acciones positivas en los criterios de desempate en las candidaturas, al final del proceso de adjudicación de puestos en procesos de provisión, cuando exista infrarrepresentación.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias, Dirección General de Policía Municipal, Dirección General de Costes y Gestión de Personal.	Número de acciones positivas incluidas.
Retribuciones	Objetivo específico: 3.5 Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.5.1 Actualizar el informe sobre retribuciones complementarias desde la perspectiva de género con periodicidad bienal y una vez finalicen los procesos de estabilización en el empleo temporal.	Bienal	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública.	Documento realizado.

Formación	Objetivo específico: 3.6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA / DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias, (CIFSE), Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento).	Número de acciones formativas ofertadas.
	3.6.2 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de personal directivo y de Recursos Humanos y la asistencia de los hombres en los cursos de igualdad de género.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento).	Número de acciones realizadas Porcentaje de personal asistente desagregado por sexo. Porcentaje de personal asistente pertenecientes a puestos directivos y de Recursos Humanos, desagregado por sexo.
	3.6.3 Impulsar la capacitación técnica del personal implicado en las estructuras estables para la aplicación del enfoque de género en la acción municipal.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), y Dirección General de Igualdad y	Número de cursos realizados Porcentaje de personal que componen las estructuras estables que han realizado el curso.

				contra la violencia de género.	
	3.6.4 Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de cursos del Plan de Formación municipal dentro de los criterios establecidos en el Anexo II "Criterios de selección de formadores/as" del Acuerdo por el que se crea la Bolsa de formadores.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Porcentaje de personal docente, ponente, coordinador en cada curso, desagregado por sexo.
	3.6.5 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos sobre ámbitos en los que no la haya.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número de acciones realizadas Porcentaje de personas inscritas por curso, desagregado por sexo.
	3.6.6 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de mujeres en cursos de formación específica para el desarrollo de su carrera profesional en sectores masculinizados.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número de acciones realizadas Porcentaje de mujeres beneficiarias por curso.

	3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número de cursos programados fuera del horario laboral. Porcentaje de personas que realizan cursos fuera del horario laboral, desagregado por sexo.
	3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Porcentaje de inscripciones a cursos on-line por materia, temporalidad, desagregado por sexo.
	3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.	Permanente	Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número de cursos realizados. Porcentaje de personal asistente, desagregado por sexo y graduación.
	3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE), Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género.	Número de cursos realizados, por cada temática. Porcentaje de personal asistente, desagregado por sexo y servicio, cada año.

	3.6.11. Otorgar preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para realizar las actividades formativas que hayan solicitado las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.		Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento).	Número de plazas adjudicadas a personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.
	3.6.12 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE).	Número encuestas de evaluación en las que se incluyen preguntas sobre igualdad de género
Conciliación	Objetivo específico: 3.7 Propiciar la conciliación de los tiempos de vida.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/ DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.7.1 Informar a la Comisión de Igualdad sobre los permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionadas con la	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.	Dirección General de Función Pública.	Número de documentos e informes facilitados.

	conciliación de la vida familiar, personal y laboral desagregada por sexo con una periodicidad mínima semestral (o a demanda de una de las partes) así como los motivos de las denegaciones.				
	3.7.2 Elaboración y difusión periódica de una guía de medidas de conciliación para informar a la plantilla de sus derechos.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda	Dirección General de Función Pública.	Número de campañas realizadas en AYRE.
Acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género	Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.				
	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	ÁREA/ DEPENDENCIA	RESPONSABLES	INDICADORES
	3.8.1 Difundir el contenido del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género y realizar periódicamente campañas de sensibilización en Ayre y otros canales.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda	Dirección General de Función Pública.	Número de publicaciones en AYRE y otros canales. Número de campañas realizadas.
	3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de	Anual	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,	Dirección General de Función Pública.	Informe anual

	actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.				
	3.8.3 Difundir el Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,	Dirección General de Función Pública.	Número de publicaciones en Ayre y otros canales
	3.8.4 Trasladar a la Comisión de igualdad un informe anual sobre las denuncias presentadas por acoso laboral desagregado por sexo.	Anual	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda,	Dirección General de Función Pública.	Informe anual.
	3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.	Permanente	Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.	Dirección General de Planificación de Recursos Humanos (Escuela Madrid Talento), Coordinación General de Seguridad y Emergencias (CIFSE), DG de Igualdad y contra la violencia de género.	Número de cursos de formación, seminarios, talleres realizados. Porcentaje de personal asistente, desagregado por sexo.

5. Identificación de los medios y recursos para la implantación, seguimiento y evaluación de las medidas y objetivos.

Cada uno de los órganos responsables de la implantación de cada una de las medidas recogidas en el apartado anterior, deberá disponer de los medios y recursos, materiales y humanos, necesarios para su realización.

Respecto a los medios humanos, cada unidad responsable debe contar con la dotación de plantilla necesaria para la implementación de las medidas asignadas. Respecto a los medios económicos, las medidas contempladas deben estar contenidas en los diferentes programas presupuestarios que tienen asignados su correspondiente crédito en el presupuesto anual. En este sentido, se trata de un plan transversal que incorpora la igualdad de género a lo largo de su desarrollo, por lo que no se requieren partidas económicas específicas.

6. Calendario de actuaciones.

El periodo de vigencia del presente Plan de Igualdad es de cuatro años, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027, salvo que la legislatura de la actual Corporación finalice con anterioridad a dicho periodo, y se realizará un seguimiento en cada uno de estos cuatro años, del grado de implantación del mismo. Ello permite la ejecución progresiva de las medidas y un análisis anual del nivel de realización de las mismas.

Muchas de las medidas incluidas en el Plan presentan una temporalización permanente lo que supone su incorporación a la actividad habitual de las unidades responsables de su implantación, no siendo por lo tanto acciones coyunturales.

7. Sistema de seguimiento, evaluación y revisión periódica. Composición y funcionamiento de la comisión encargada del seguimiento, evaluación y revisión.

El seguimiento de la ejecución de las medidas y cumplimiento de los objetivos del III Plan se realizará en la Comisión de Igualdad.

En la fase de seguimiento anual del III Plan de Igualdad se analizará el grado de desarrollo de las medidas correspondientes o no, así como la adecuación de las mismas y las intervenciones necesarias para alcanzar el objetivo planteado. Para ello, las Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos, a través de los órganos responsables de la ejecución del Plan, remitirán a la Dirección General de Función Pública un documento de seguimiento sobre el grado de realización de las medidas y ésta elaborará un informe anual que presentará a la Comisión de Igualdad.

Una vez concluya la vigencia del III Plan de Igualdad, se realizará una evaluación final, en la que se analizará el grado de implementación de las medidas durante los cuatro años de vigencia del mismo, que permitirá evaluar el impacto de la implementación de este III Plan de Igualdad.

8. Procedimiento de modificación del Plan.

En el supuesto de que en el seguimiento, evaluación y revisión se observe la necesidad de modificar este Plan de Igualdad, ésta se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Igualdad.

En este sentido, durante la fase de seguimiento podría detectarse la necesidad de realizar alguna acción complementaria no contemplada en la fase de elaboración o la reorientación de una medida por no ajustarse a la realidad en el momento de su ejecución. Asimismo, ante cualquier incidencia que modifique de manera sustancial la plantilla de personal, la organización del trabajo, sus sistemas retributivos o modificaciones normativas o de convenio que afecten de manera sustancial a dichos ámbitos, se valorará la necesidad de actualizar el diagnóstico de situación, así como de las medidas del III Plan de Igualdad.

La modificación del presente Plan se llevará a cabo en el seno de la Comisión de Igualdad y para ello, deberá actuarse conforme establece su Reglamento interno de funcionamiento, respecto a la convocatoria de la reunión, orden de intervención y forma de adopción de acuerdos.



ANEXO

DIAGNÓSTICO DE SITUACION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ÍNDICE

I.....	Condiciones generales	
.....		27
1.1	<i>Distribución total de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid: comparación con otras administraciones y análisis multivariable</i>	27
1.2	<i>Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid según el tipo de relación laboral y vinculación jurídica</i>	28
1.3	<i>Evolución del personal municipal en los últimos 3 años</i>	32
1.4	<i>Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos</i>	33
1.5	<i>Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por titulación y sexo</i>	39
1.6	<i>Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por y edad sexo</i>	41
1.7	<i>Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por sexo y nivel</i>	43
2.	Procesos de selección, promoción profesional y formación.	46
2.1	Procesos de selección	46
2.2	Turno libre.....	47
2.3	Promoción interna	52
2.4	Formación.....	55
3.	Retribuciones	60
4.	Condiciones de trabajo	60
5.	Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral.....	61
6.	Infrarrepresentación femenina	68
7.	Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.....	69
8.	Conclusiones	70

DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se ha realizado el siguiente diagnóstico de situación en materia de igualdad de género en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Fuentes

Se han utilizado, fundamentalmente los indicadores incluidos en el Cuadro de Mando Integral de Personal (CMIP). Se ha recogido información de los siguientes indicadores:

- 201. Evolución de efectivos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- 202. Temporalidad en la plantilla municipal.
- 101. Equilibrio de género en la plantilla municipal.
- 104. Diversidad generacional en la plantilla municipal
- 102. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Permisos y excedencias.

Otras fuentes consultadas son los Informe de impacto de género de las OEP del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como los Informes de Recursos Humanos elaborados por la DG de Planificación de Recursos Humanos y los Informes de impacto de género, memorias por programa de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid.

Período de estudio

El análisis realizado para el diagnóstico de situación se centra en el año 2022. Los datos se han extraído a fecha 31 de diciembre de 2022. Los análisis comparados que se establecen con años anteriores toman como referencia los periodos de diciembre a diciembre del respectivo año o años.

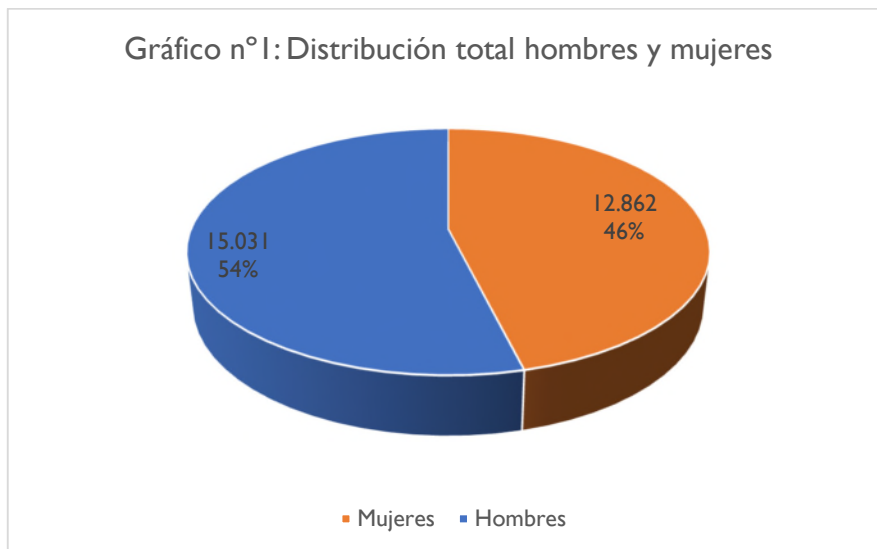
I. Condiciones generales

1.1 Distribución total de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid: comparación con otras administraciones y análisis multivariable

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, cuenta con un **total de 27.893 efectivos**, de los cuales 12.863 son mujeres (46,1 %) y 15.030 son hombres (53,9 %). *En el anterior diagnóstico realizado con datos a 31 de diciembre de 2020, la relación era 45,6% de mujeres y 54,4% de hombres, por lo que se ha avanzado ligeramente hacia un mayor equilibrio.*

	Total		Mujeres		Hombres	
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total
Ayuntamiento de Madrid y OAAA	27.893	100%	12.862	46,1%	15.031	53,9%

Gráfico nº1: Distribución total hombres y mujeres

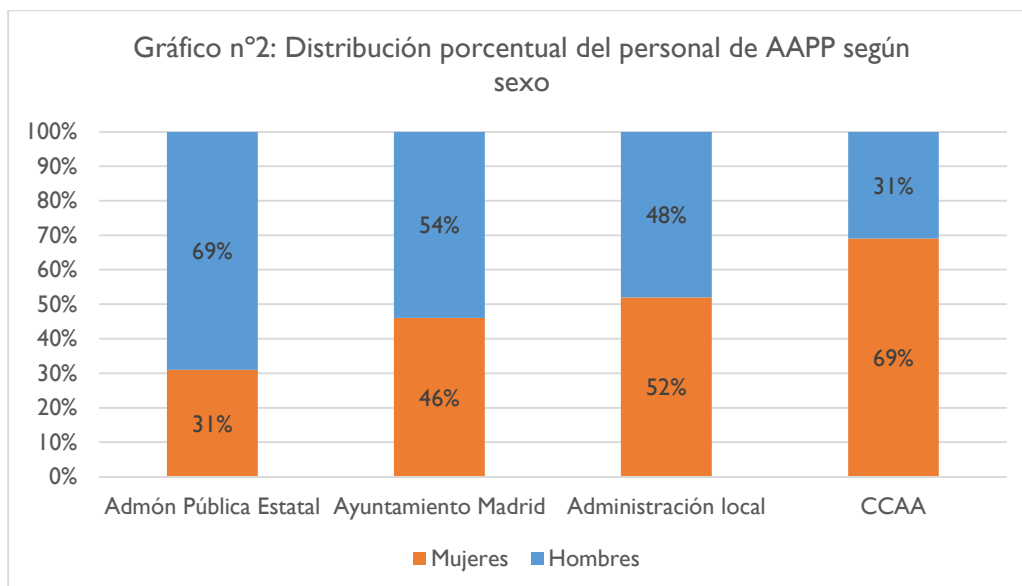


En el Informe de Recursos Humanos, se recoge la **comparativa con otras AAPP** según los datos publicados en el Boletín Estadístico del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, de julio del 2022.

La distribución por sexo de los efectivos municipales de Madrid en relación con la del resto de las AAPP de nuestro país se sitúa cercana a la del conjunto de Administraciones Locales.

Las entidades locales tomadas de forma global están próximas a la paridad, la administración pública estatal presenta una mayoría de hombres del 69%, y en las comunidades autónomas se observa una mayoría femenina del 69%.

Gráfico nº2: Distribución porcentual del personal de AAPP según sexo



1.2 Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid según el tipo de relación laboral y vinculación jurídica.

Si analizamos, además, el **tipo de relación laboral y vinculación jurídica** de la plantilla municipal desagregada por sexo, los resultados son los siguientes:

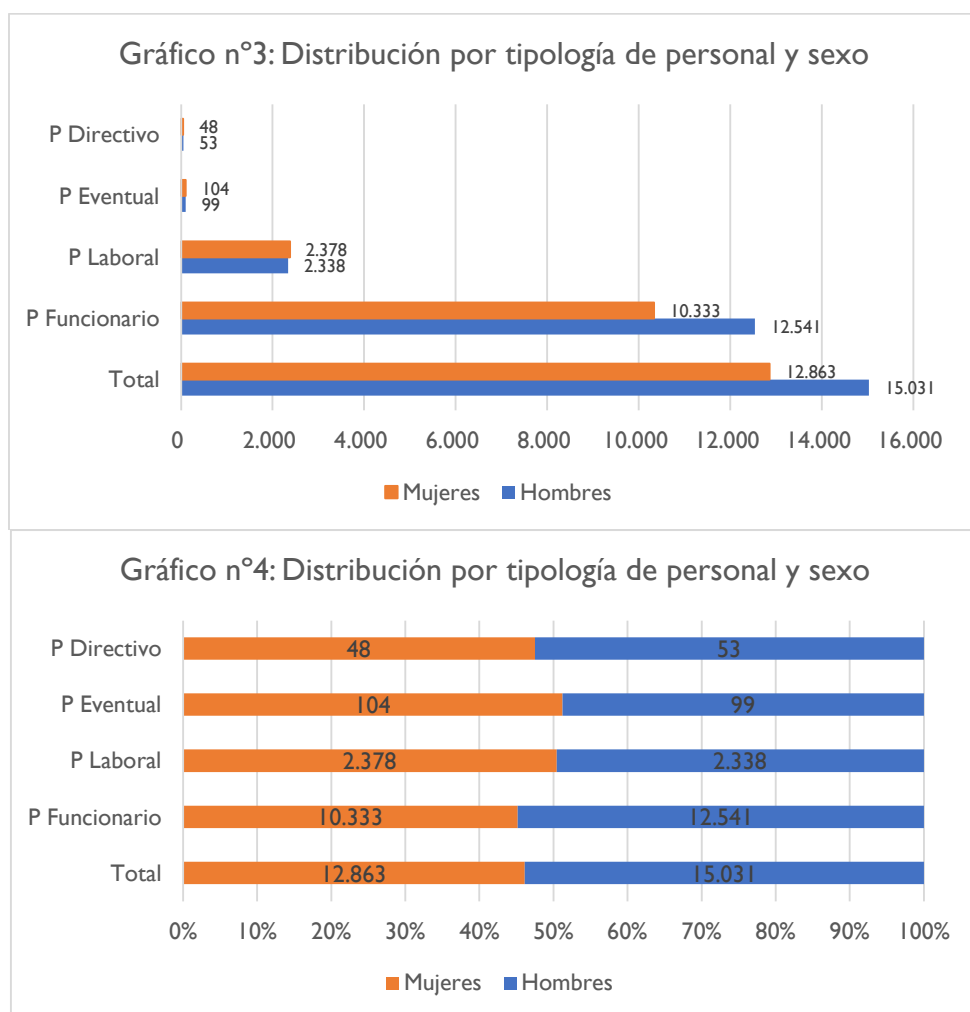
Tipología	Total		Mujeres			Hombres		
Total	27.893	100,0%	12.863	46,1%	100,0%	15.030	53,9%	100,0%
P funcionario	22.874	82,0%	10.333	45,2%	80,3%	12.541	54,8%	83,4%
P laboral	4.716	16,9%	2.378	50,4%	18,5%	2.338	49,6%	15,6%
P eventual	202	0,7%	103	51,0%	0,8%	99	49,0%	0,7%
P directivo	101	0,4%	48	47,5%	0,4%	53	52,5%	0,4%

Por tanto, en términos de **vinculación jurídica**, la distribución es la siguiente:

- El 82% de los empleados públicos municipales son personal funcionario: de los cuales el 45,2% mujeres y el 54,8% son hombres.
Los datos a 31 de diciembre de 2020 eran de un 81% de personal funcionario, 44,3% de mujeres y 55,7% de hombres, por lo que se sigue avanzando ligeramente hacia un mayor equilibrio.
- Respecto al personal laboral, representa el 16,9% de la plantilla municipal: el 50,4% son mujeres y el 49,6% son hombres.
A 31 de diciembre de 2020 el personal laboral era un 17,6% de la plantilla, 51,4% mujeres y 48,6% hombres.
- En cuanto al personal eventual supone un 0,7% de la plantilla municipal, siendo el 51,0% mujeres y el 49,0% hombres.
También a 31 de diciembre de 2020 el personal eventual representaba el 0,7%: 51,1% mujeres y 48,9% hombres.
- Por último, respecto al personal directivo y cargos electos representa el 0,4% del total del personal municipal, el porcentaje de mujeres es de un 47,5% y el de hombres un 52,5%.
Igualmente, a 31 de diciembre de 2020 el personal directivo y altos cargos era el 0,4% del personal municipal: 45,9% mujeres y 54,1% hombres.

En consecuencia, existe un mayor número de hombres que de mujeres entre el personal funcionario. Sin embargo, en personal laboral, el número de mujeres es mayor. En el personal eventual y directivo la distribución es equilibrada entre hombres y mujeres.

Si realizamos un **análisis intragénero**, se observa que, en el caso de las mujeres, el 80,3% de ellas son personal funcionario, el 18,5% son laborales, un 0,8% personal eventual y el 0,4% personal directivo. Respecto a los hombres, el 83,4% son personal funcionario, el 15,6% laborales, el 0,7% personal eventual y el 0,4% personal directivo.



A continuación se procede a analizar el **grado de temporalidad** en la prestación de servicios dentro de la plantilla municipal. Para ello diferenciamos: personal fijo, indefinido y temporal, desagregando los datos por sexo:

Temporalidad	Tipo	Total		Mujeres			Hombres		
				Número	%		Número	%	
P. fijo	Total	20.806	74,6%	8.515	40,9%	66,2%	12.291	59,1%	81,8%
	Funcion. carrera	19.003	68,1%	7.627	40,1%	59,3%	11.376	59,9%	75,7%
	Laboral fijo	1.803	6,5%	888	49,3%	6,9%	915	50,7%	6,1%
P. indefinido	Total	199	0,7%	136	68,3%	1,1%	63	31,7%	0,4%
	Laboral indefinido	199	0,7%	136	68,3%	1,1%	63	31,7%	0,4%
P. temporal	Total	6.585	23,6%	4.060	61,7%	31,6%	2.525	38,3%	16,8%
	Funcion. interino	3.871	13,9%	2.706	69,9%	21,0%	1.165	30,1%	7,8%
	Laboral temporal	2.714	9,7%	1.354	49,9%	10,5%	1.360	50,1%	9,0%
P. eventual		202	0,7%	103	51,0%	0,8%	99	49,0%	0,7%
P. directivo		101	0,4%	48	47,5%	0,4%	53	52,5%	0,4%
Total		27.893	100,0%	12.862	46,1%	100,0%	15.031	53,9%	100,0%

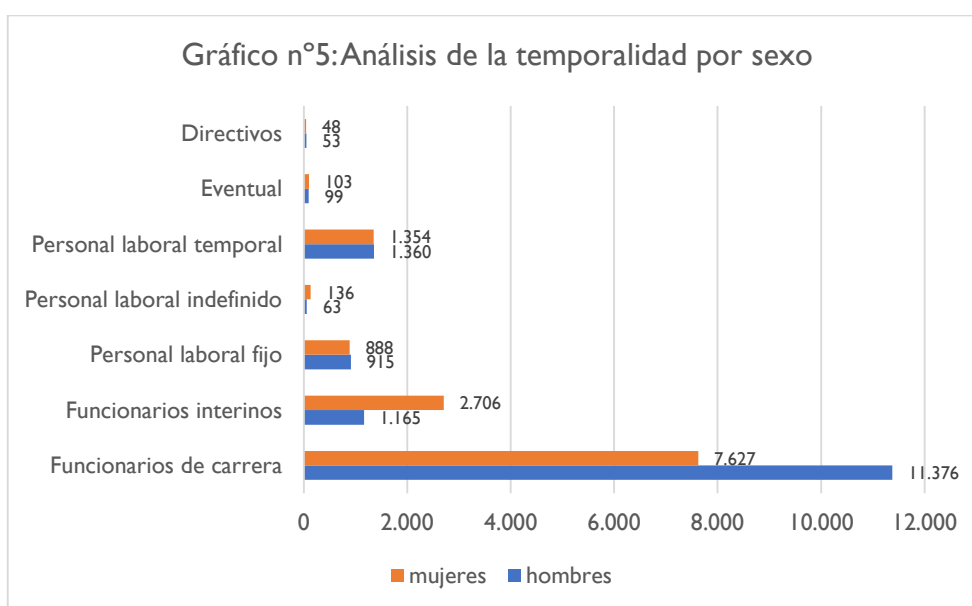
El 74,6% de la plantilla municipal es personal con relación jurídica estable, mientras que el 23,6% es temporal, y un 0,7% es indefinido por sentencia. Dentro del personal fijo, el 40,9%

son mujeres y el 59,1% son hombres, mientras que en el caso de personal temporal el 61,7% son mujeres frente a un 38,3% de hombres. En el caso del personal indefinido por sentencia, el 68,3% son mujeres.

Los datos a 31 de diciembre de 2020 eran de un 75,9% de personal fijo, 21,8% temporal y 1,3% indefinido por sentencia. Respecto al personal fijo: 41,2% mujeres y 58,8% hombres; y en el caso del personal temporal: 59,6% mujeres y 40,4% hombres. El 65% del personal indefinido por sentencia son mujeres.

En consecuencia, el porcentaje de hombres en las categorías de personal con una relación jurídica estable, tanto funcionarios de carrera como personal laboral fijo, supera al de mujeres. Por el contrario, en la contratación temporal, el porcentaje de mujeres, especialmente en la categoría de funcionariado interino es superior al de hombres, al igual que en el personal laboral temporal, aunque en esta última, los porcentajes son más equilibrados.

Analizando la distribución dentro de cada sexo, se observa que el 66,2% de las mujeres tienen una vinculación con la Administración de fijeza, mientras que el 31,6% su relación es temporal; dentro de este grupo, el 21% son funcionarias interinas y el 10,5% laborales temporales. En el caso de los hombres, el 81,8% son fijos y el 16,8% temporales.



Esta situación también se observa en otras Administraciones Públicas, como la Administración General del Estado, donde destaca la tendencia a una mayor presencia de mujeres respecto de hombres en aquellas categorías relacionadas con una mayor eventualidad o temporalidad, por ejemplo, personal interino (66,1%).

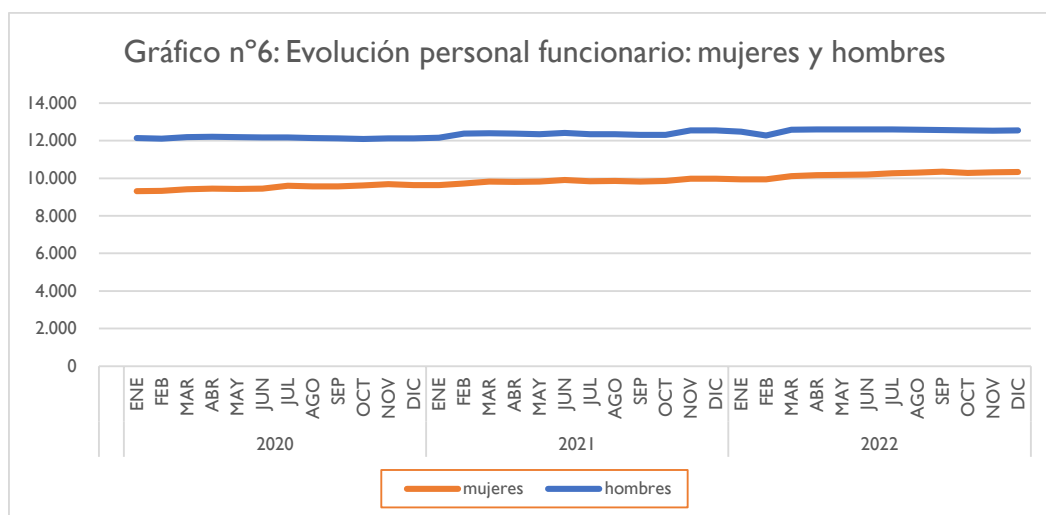
En la Estrategia de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos 2020-2023, el Ayuntamiento de Madrid ha expresado su apuesta decidida por el empleo fijo y de calidad, que atribuye prioridad presupuestaria durante el período de vigencia a la función pública municipal y la excelencia en la prestación de los servicios. Entre los compromisos asumidos se aprobó mediante Acuerdo de 2 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, una OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018, con un total de 2.625 plazas (1.725 plazas de personal funcionario y 900 de personal laboral). Posteriormente mediante Acuerdo de 19 de mayo de 2022 de la Junta

de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó una nueva OPE para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público con un total de 605 plazas: 539 plazas a convocar por el sistema de concurso y 66 por el sistema de concurso -oposición.

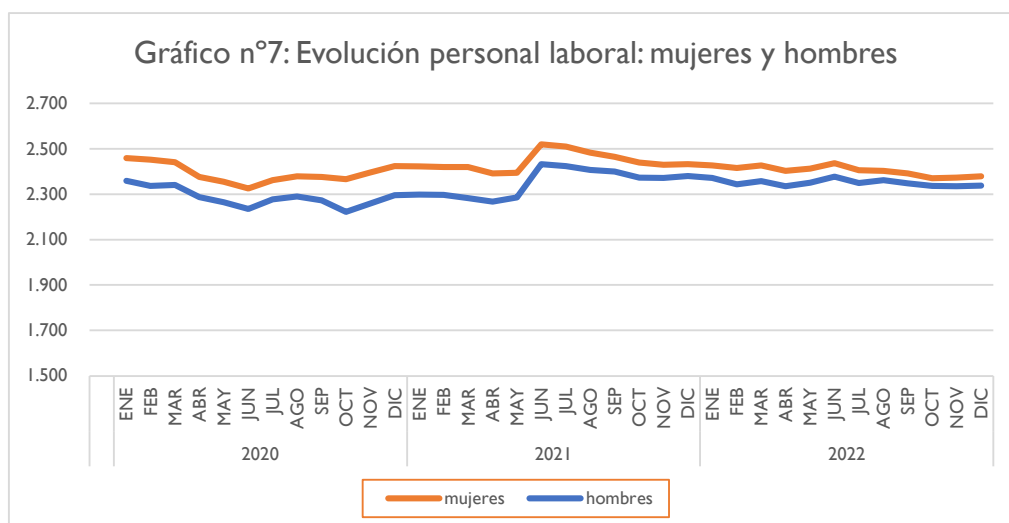
Una vez desarrollados estos procesos se deberá realizar una evaluación del impacto de los mismos respecto de esta variable de análisis.

1.3 Evolución del personal municipal en los últimos 3 años

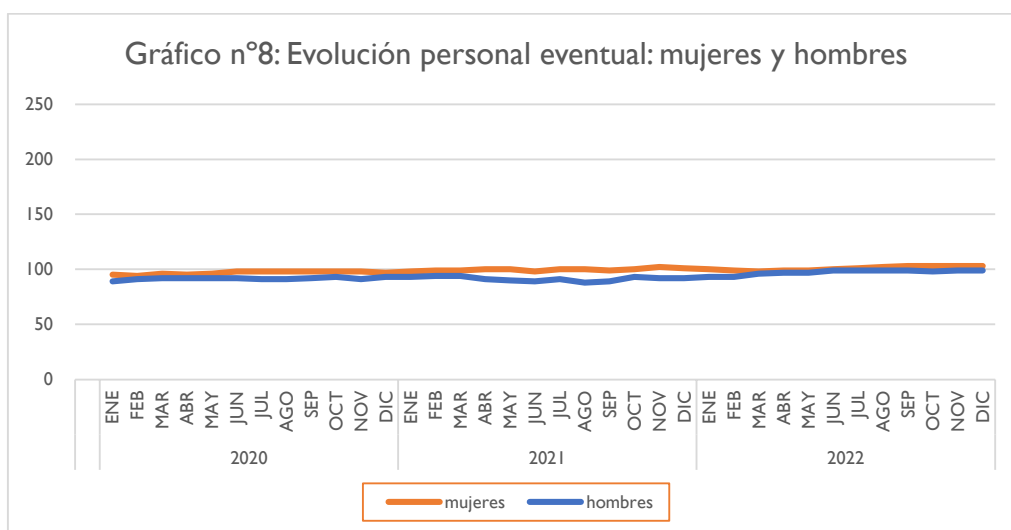
Analizando los datos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, en función de su vinculación con el Ayuntamiento de Madrid se observa en el **personal funcionario** que, aunque el número de hombres supera al de mujeres, la tendencia es creciente en el número de mujeres.



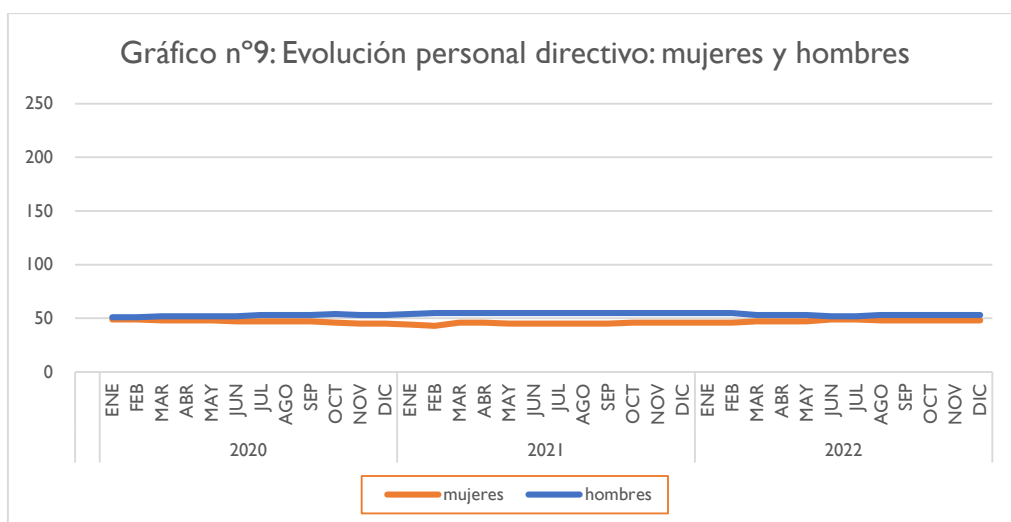
Respecto al **personal laboral**, el número de mujeres supera al de hombres, y en ambos casos las oscilaciones experimentadas son similares.



En cuanto al **personal eventual**, muestra un equilibrio en el número de hombres y mujeres nombrados.



Por último, en cuanto al *personal directivo*, los datos reflejan un equilibrio entre mujeres y hombres.



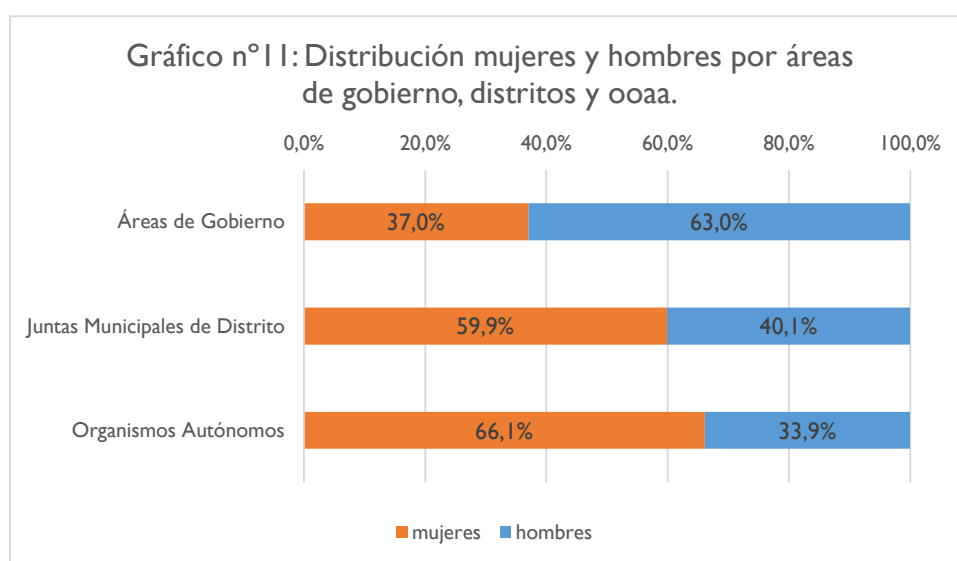
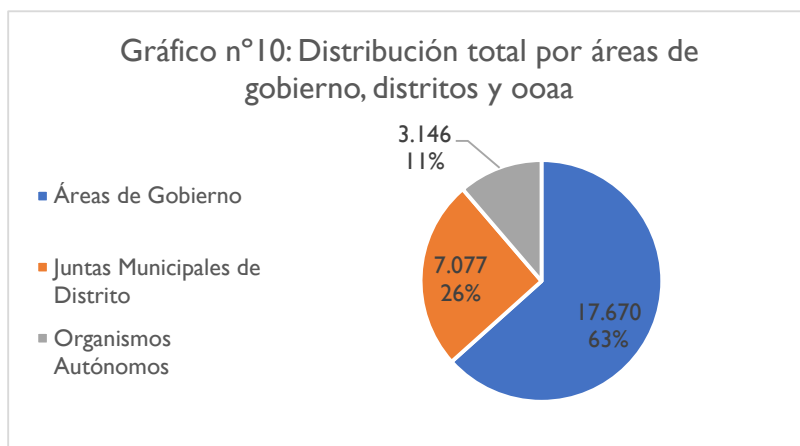
1.4 Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos

La distribución por sexo del personal municipal en las diferentes áreas de gobierno, organismos autónomos y distritos es la siguiente:

	Total		Mujeres		Hombres			
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total		
Total Ayuntamiento y OAAA	27.893	100,0%	12.862	46,1%	100,0%	15.031	53,9%	100,0%
Áreas de Gobierno	17.670	63,3%	6.542	37,0%	50,9%	11.128	63,0%	74,0%
Juntas Municipales de Distrito	7.077	25,4%	4.239	59,9%	33,0%	2.838	40,1%	18,9%
Organismos Autónomos	3.146	11,3%	2.081	66,1%	16,2%	1.065	33,9%	7,1%

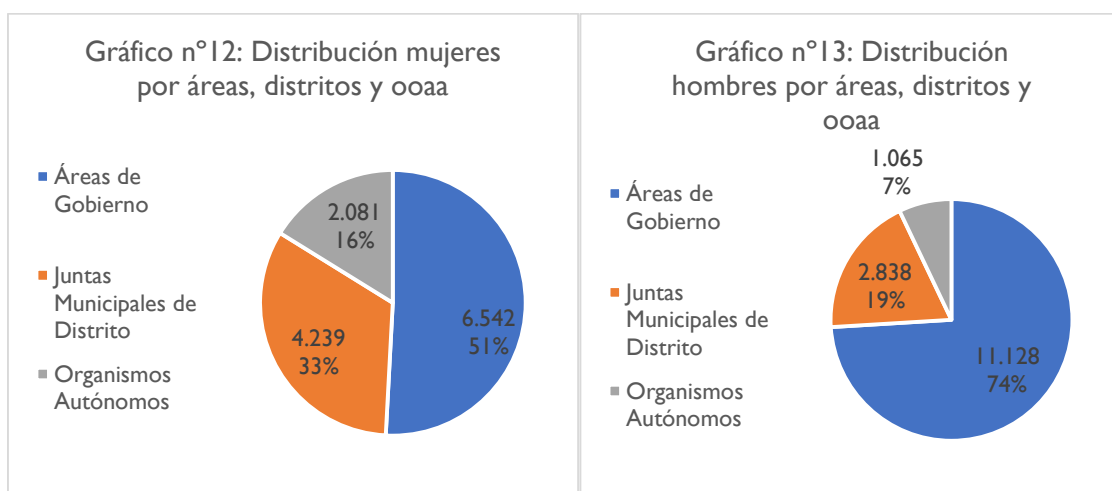
De acuerdo con los datos expuestos, las áreas de gobierno concentran el 63,3% del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid, el 25,4% se encuentran en los distritos y el 11,3% en los organismos autónomos. La proporción de mujeres es superior a la de hombres en los distritos y organismos autónomos, mientras que el mayor porcentaje de hombres corresponde a las áreas de gobierno.

Los datos a 31 de diciembre de 2020 son muy similares: el 63,4% en las áreas de gobierno, 24,7% en los distritos y el 11,9% en los organismos autónomos.



En cuanto a la distribución dentro de cada sexo, el 51% de las mujeres prestan servicios en las áreas de gobierno, un 33% en los distritos y el 16% en los organismos autónomos. Respecto a los hombres, el 74% se encuentran en las áreas de gobierno, el 19% en los distritos y sólo el 7% en los organismos autónomos.

Los datos a 31 de diciembre de 2020 son similares: respecto a las mujeres, el 50,3% se encuentran en las áreas de gobierno, 32,3% en los distritos y el 17,3% en los organismos autónomos. Respecto a los hombres: el 74,4% prestan servicios en las áreas de gobierno, el 18,3% en los distritos y el 7,3% en los organismos autónomos.



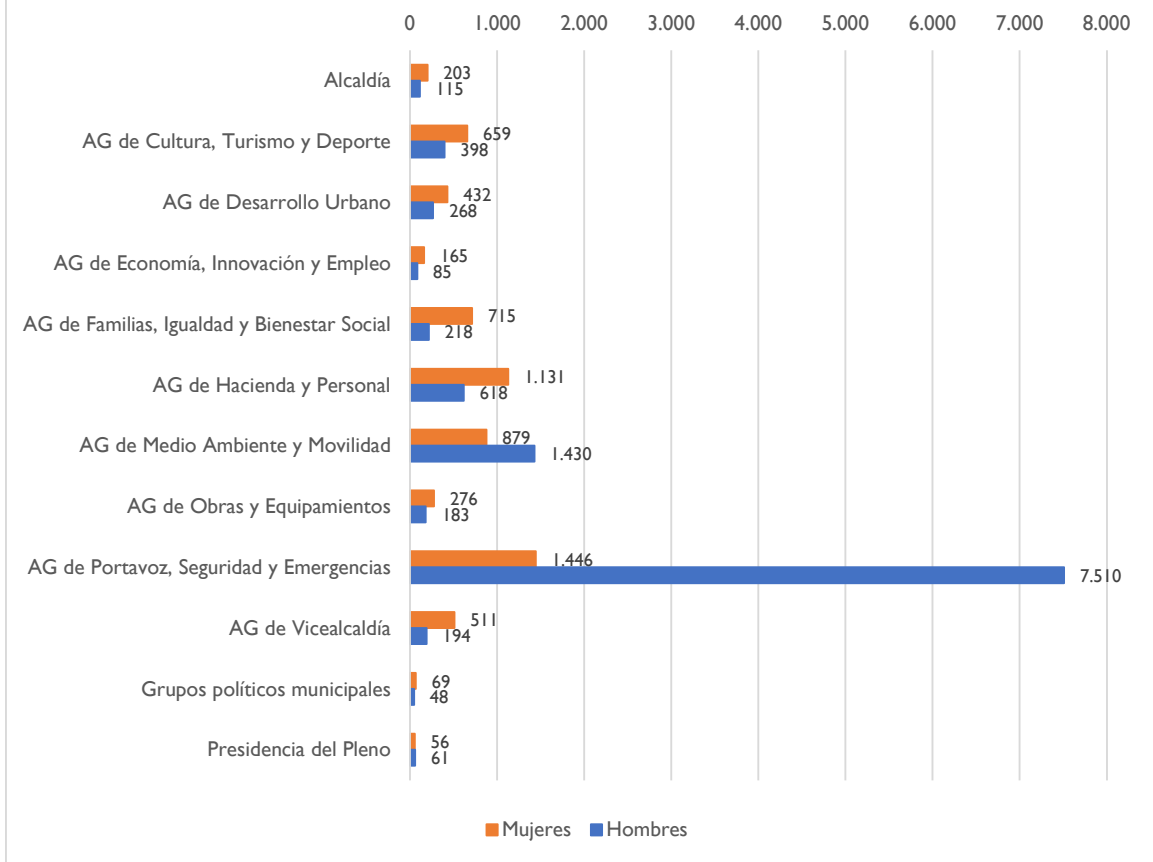
A continuación se analiza la distribución de mujeres y hombres en cada uno de estos ámbitos:

- **Áreas de gobierno:**

Dentro de las Áreas de Gobierno, el 50,7% del personal municipal presta servicios en el **Área de gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias**. Las áreas que menor proporción de personal tienen son la de Economía, Innovación y Empleo, seguida de Alcaldía y la de Obras y Equipamiento, aparte de los Grupos Políticos y la Presidencia del Pleno.

	Total		Mujeres		Hombres			
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total		
Áreas de Gobierno	17.670	100,0%	6.542	37,0%	100,0%	11.128	63,0%	100,0%
Alcaldía	318	1,8%	203	63,8%	3,1%	115	36,2%	1,0%
AG de Cultura, Turismo y Deporte	1.057	6,0%	659	62,3%	10,1%	398	37,7%	3,6%
AG de Desarrollo Urbano	700	4,0%	432	61,7%	6,6%	268	38,3%	2,4%
AG de Economía, Innovación y Empleo	250	1,4%	165	66,0%	2,5%	85	34,0%	0,8%
AG de Familias, Igualdad y Bienestar Social	933	5,3%	715	76,6%	10,9%	218	23,4%	2,0%
AG de Hacienda y Personal	1.749	9,9%	1.131	64,7%	17,3%	618	35,3%	5,6%
AG de Medio Ambiente y Movilidad	2.309	13,1%	879	38,1%	13,4%	1.430	61,9%	12,9%
AG de Obras y Equipamientos	459	2,6%	276	60,1%	4,2%	183	39,9%	1,6%
AG de Portavoz, Seguridad y Emergencias	8.956	50,7%	1.446	16,1%	22,1%	7.510	83,9%	67,5%
AG de Vicealcaldía	705	4,0%	511	72,5%	7,8%	194	27,5%	1,7%
Grupos políticos municipales	117	0,7%	69	59,0%	1,1%	48	41,0%	0,4%
Presidencia del Pleno	117	0,7%	56	47,9%	0,9%	61	52,1%	0,5%

Gráfico nº14: Distribución mujeres/hombres en las áreas de gobierno



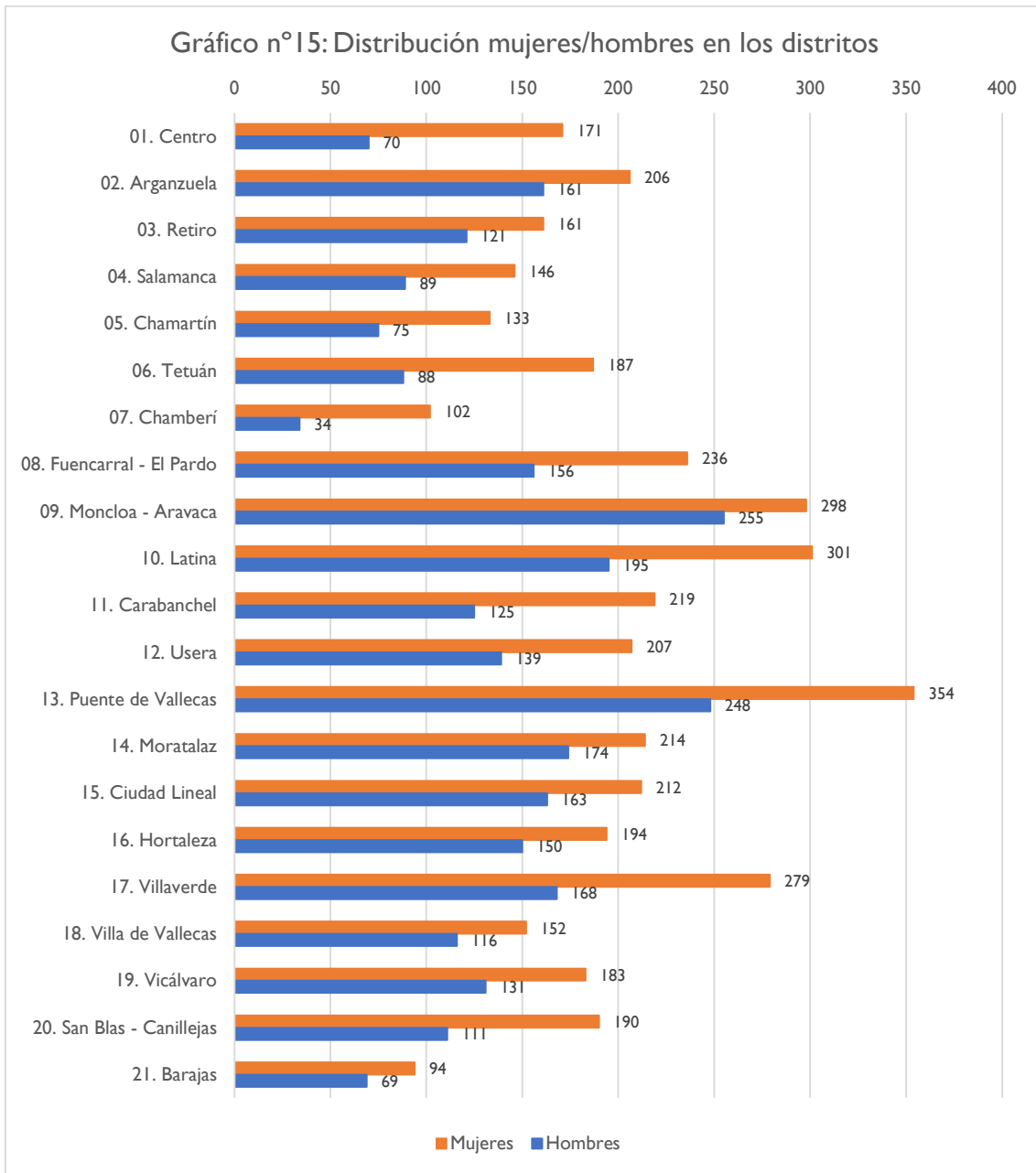
El Área de gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias concentra el mayor número de hombres (un 83,9%) frente al número de mujeres (16,1%). En el resto de áreas de gobierno, la proporción de mujeres supera ligeramente a la de hombres, salvo en la de Medio Ambiente y Movilidad, y Presidencia del Pleno con un con un 61,9% y 52,1% de hombres respectivamente. Destaca especialmente en el porcentaje de mujeres, el Área de gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (76,6%) así como en Vicealcaldía (72,5%).

- **Distritos:**

Respecto a los distritos, Puente de Vallecas, Moncloa-Aravaca y Latina son los que más personal municipal aglutinan. La distribución es la siguiente:

	Total		Mujeres		Hombres			
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total		
Juntas Municipales de Distrito	7.077	100,0%	4.239	59,9%	100,0%	2.838	40,1%	100,0%
01. Centro	241	3,4%	171	71,0%	4,0%	70	29,0%	2,5%
02. Arganzuela	367	5,2%	206	56,1%	4,9%	161	43,9%	5,7%
03. Retiro	282	4,0%	161	57,1%	3,8%	121	42,9%	4,3%
04. Salamanca	235	3,3%	146	62,1%	3,4%	89	37,9%	3,1%
05. Chamartín	208	2,9%	133	63,9%	3,1%	75	36,1%	2,6%
06. Tetuán	275	3,9%	187	68,0%	4,4%	88	32,0%	3,1%
07. Chamberí	136	1,9%	102	75,0%	2,4%	34	25,0%	1,2%
08. Fuencarral - El Pardo	392	5,5%	236	60,2%	5,6%	156	39,8%	5,5%
09. Moncloa - Aravaca	553	7,8%	298	53,9%	7,0%	255	46,1%	9,0%
10. Latina	496	7,0%	301	60,7%	7,1%	195	39,3%	6,9%
11. Carabanchel	344	4,9%	219	63,7%	5,2%	125	36,3%	4,4%
12. Usera	346	4,9%	207	59,8%	4,9%	139	40,2%	4,9%
13. Puente de Vallecas	602	8,5%	354	58,8%	8,4%	248	41,2%	8,7%
14. Moratalaz	388	5,5%	214	55,2%	5,0%	174	44,8%	6,1%
15. Ciudad Lineal	375	5,3%	212	56,5%	5,0%	163	43,5%	5,7%
16. Hortaleza	344	4,9%	194	56,4%	4,6%	150	43,6%	5,3%
17. Villaverde	447	6,3%	279	62,4%	6,6%	168	37,6%	5,9%
18. Villa de Vallecas	268	3,8%	152	56,7%	3,6%	116	43,3%	4,1%
19. Vicálvaro	314	4,4%	183	58,3%	4,3%	131	41,7%	4,6%
20. San Blas - Canillejas	301	4,3%	190	63,1%	4,5%	111	36,9%	3,9%
21. Barajas	163	2,3%	94	57,7%	2,2%	69	42,3%	2,4%

La distribución entre mujeres y hombres dentro de cada uno de los distritos muestra una mayor proporción en el número de mujeres respecto al de hombres en todos los distritos. La mayor proporción la ostenta el distrito de Chamberí (75%) y la menor, el del Moncloa-Aravaca (53,9%).

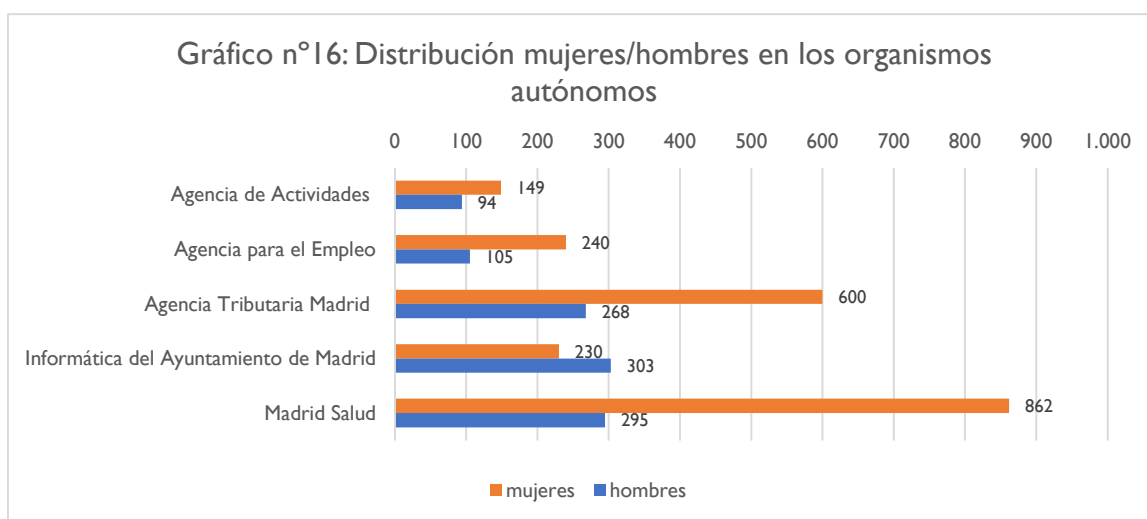


- Organismos Autónomos:

En cuanto a los organismos autónomos, Madrid Salud es el que presenta un mayor volumen de personal (35,5%), mientras que la Agencia de Actividades es la que menor volumen (6,9%):

	Total		Mujeres		Hombres			
	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total	Número	% Total
Organismos Autónomos	3.146	100,0%	2.081	66,1%	100,0%	1.065	33,9%	100,0%
Agencia de Actividades	243	7,7%	149	61,3%	7,2%	94	38,7%	8,8%
Agencia para el Empleo	345	11,0%	240	69,6%	11,5%	105	30,4%	9,9%
Agencia Tributaria Madrid	868	27,6%	600	69,1%	28,8%	268	30,9%	25,2%
Informática del Ayuntamiento de Madrid	533	16,9%	230	43,2%	11,1%	303	56,8%	28,5%
Madrid Salud	1.157	36,8%	862	74,5%	41,4%	295	25,5%	27,7%

La distribución entre mujeres y hombres dentro de cada uno de los organismos autónomos muestra una mayor proporción de mujeres respecto de hombres, en todos ellos salvo en el IAM (43,2%). Madrid Salud es la que muestra una mayor proporción de mujeres en su plantilla (74,5%) seguida de la Agencia para el Empleo (69,6%) y la Agencia Tributaria (69,1%). En la Agencia de Actividades el número de mujeres es también superior al de hombres (61,3%).



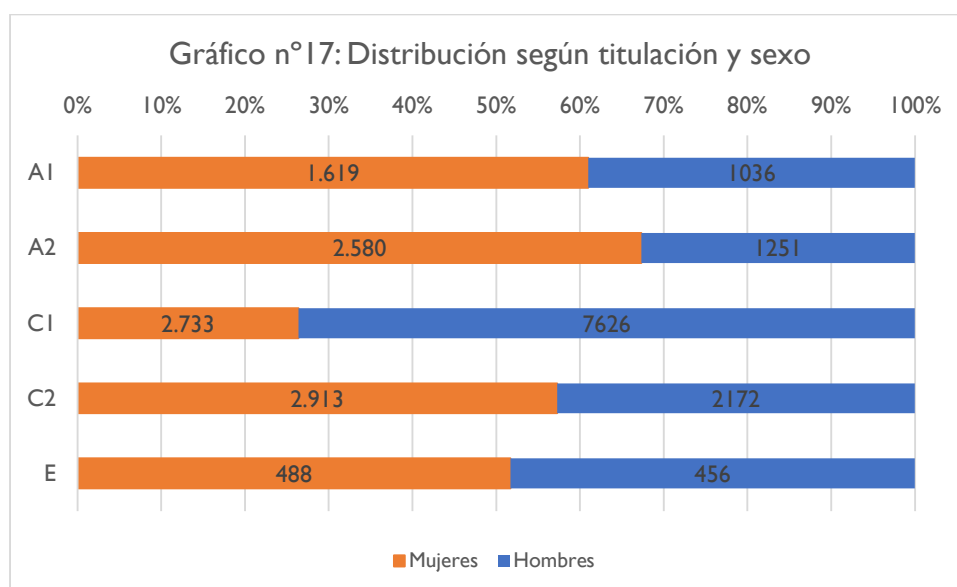
Los datos a 31 de diciembre de 2020 recogidos en el diagnóstico anterior, en lo referente a la distribución por áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos son muy similares a los expuestos.

1.5 Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por titulación y sexo.

Para analizar la distribución de la plantilla municipal en función de la **titulación requerida para acceder a los diferentes grupos profesionales**, se han tomado los datos correspondientes al personal funcionario, dado que para este grupo se cuenta con datos fiables, siendo los resultados los siguientes:

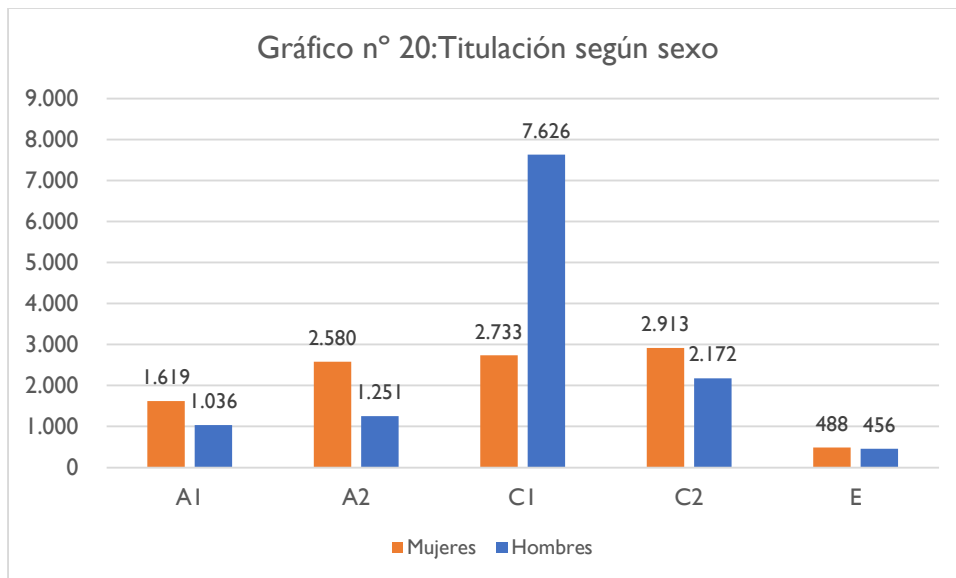
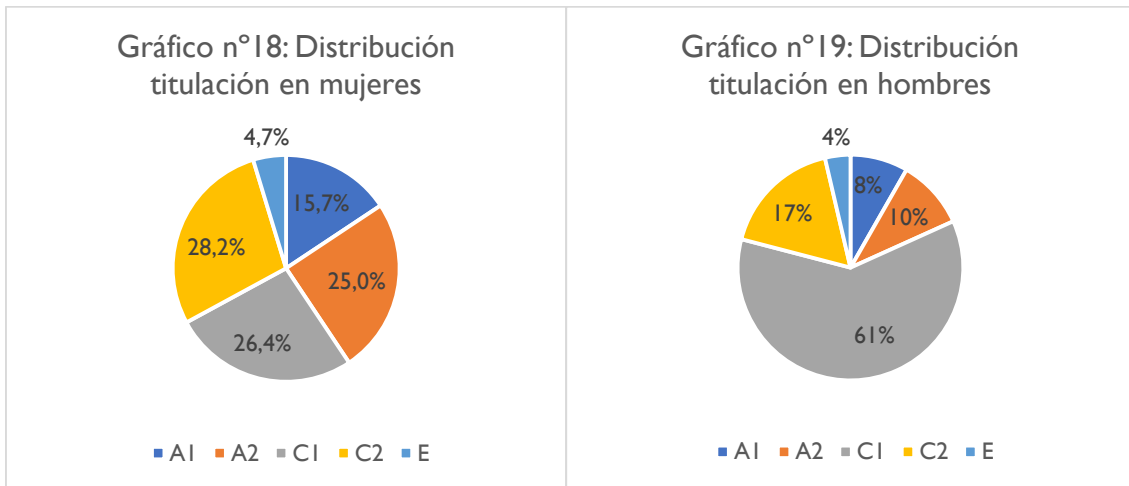
Titulación	Total		Mujeres			Hombres		
	Número	%	Número	%		Número	%	
Total	22.874	100,0%	10.333	45,2%	100,0%	12.541	54,8%	100,0%
A1	2.655	11,6%	1.619	61,0%	15,7%	1.036	39,0%	8,3%
A2	3.831	16,7%	2.580	67,3%	25,0%	1.251	32,7%	10,0%
C1	10.359	45,3%	2.733	26,4%	26,4%	7.626	73,6%	60,8%
C2	5.085	22,2%	2.913	57,3%	28,2%	2.172	42,7%	17,3%
E	944	4,1%	488	51,7%	4,7%	456	48,3%	3,6%

Se observa que el mayor porcentaje de efectivos corresponde a los grupos C1 (45,3%) y C2 (22,2%). En el primero de ellos, el porcentaje de hombres (73,6%) supera ampliamente al de mujeres (26,4%), mientras que, en el segundo, la proporción de mujeres (57,3%) supera ligeramente a la de hombres (42,7%). En los grupos A1 y A2, la proporción de mujeres supera a la de hombres, con un 61% en A1 y un 67,3% en A2. En cuanto al personal con certificado de escolaridad en hombres y mujeres es equilibrado (51,7% de mujeres y 48,3% de hombres).



A 31 de diciembre de 2020, el mayor porcentaje de efectivos correspondía también a los grupos C1 (33,6%) y C2 (33,6%). En el primero de ellos, el 73,9% son hombres y el 26,1% mujeres, mientras que, en el segundo, el 53,1% son hombres y 46,9% mujeres. En los grupos A1 y A2 la proporción de mujeres superaba a la de los hombres, 60,3% en A1 y 67,5% en A2. En cuanto al personal con certificado de escolaridad en hombres y mujeres es equilibrado (52,2% de mujeres y 47,8% de hombres).

Si analizamos dentro de cada sexo el grado de titulación requerida para el acceso, los resultados son los siguientes:



De los gráficos expuestos, se desprende que, en el caso de las mujeres, el mayor porcentaje corresponde al C2 (28,2%), mientras que, en los hombres, el mayoritario es el CI (61%). Los subgrupos superiores A1 y A2, representan en las mujeres el 40,7% mientras que en los hombres suponen un 18,3%.

A fecha 31 de diciembre de 2020, en las mujeres el mayoritario era el subgrupo C2 con un 35% y en el de los hombres, el CI con el 47%. Los subgrupos A1 y A2 representaban en las mujeres el 37% y en los hombres el 16%.

1.6 Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por y edad sexo.

Analizamos a continuación la distribución de la plantilla municipal por grupos de edad. Se ha tomado sólo al personal fijo, no incluyendo al personal temporal (funcionariado interino y laboral temporal), ni al personal eventual:

Tramos edad	Total		Mujeres			Hombres		
	Número	%	Número	%	%	Número	%	%
Total	21.106	100,0%	8.699	41,6%	100,7%	12.407	58,8%	102,4%
Menores de 30 años	366	1,7%	78	21,3%	0,9%	288	78,7%	2,4%
30 a 39	1.898	9,0%	561	29,6%	6,5%	1.337	70,4%	11,0%
40 a 49	6.735	31,9%	2.403	35,7%	27,8%	4.332	64,3%	35,7%
50 a 59	8.755	41,5%	3.783	43,2%	43,8%	4.972	56,8%	41,0%
60 a 64	3.026	14,3%	1.705	56,3%	19,7%	1.321	43,7%	10,9%
65 y más años	326	1,5%	169	51,8%	2,0%	157	48,2%	1,3%

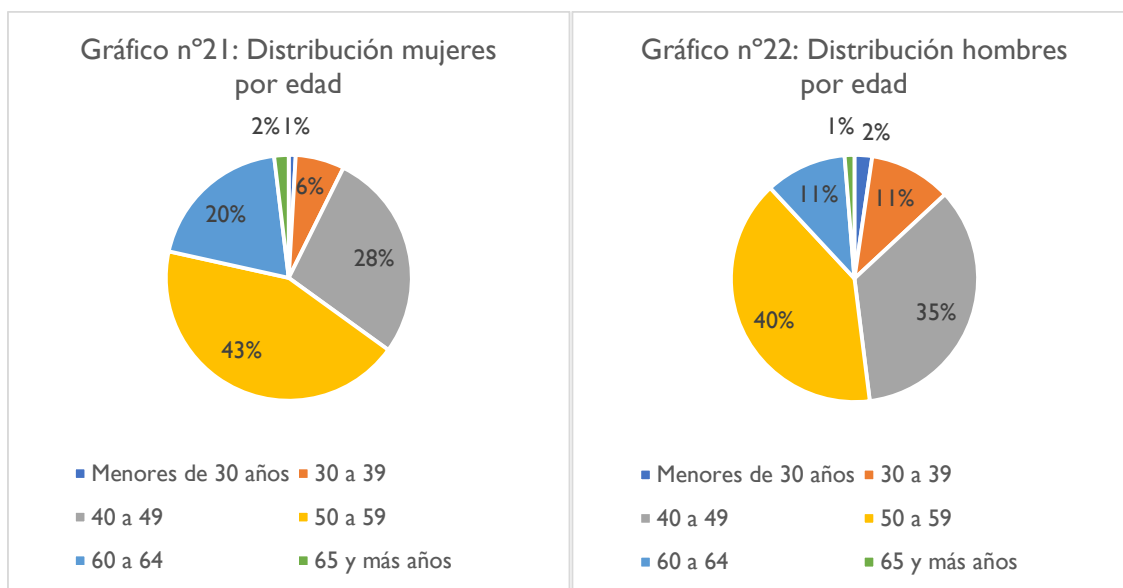
Se observa que los dos grupos de edad que concentran mayor porcentaje de personal municipal son los de 50 a 59 años (41,5%) y 40 a 49 años (31,9%), mientras que menores de 30 años apenas hay un 1,7%.

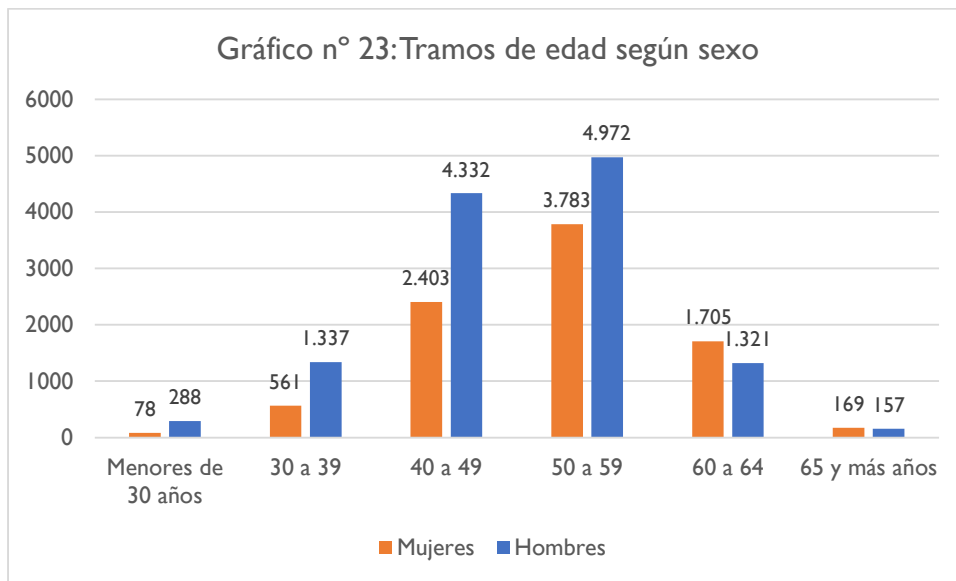
A fecha de 31 de diciembre de 2020, coinciden los grupos de edad que concentran mayor porcentaje: de 50 a 59 años (42,7%) y 40 a 49 años (34,3%), y los menores de 30 años representaban un 0,8%.

En cuanto a la distribución por sexos dentro de estos grupos de edad, se observa que, en los tramos de edad más jóvenes el porcentaje de hombres es notablemente superior a las mujeres, mientras que sólo a partir de los 60 años, el porcentaje de mujeres supera al de hombres. En consecuencia, según vamos disminuyendo en la edad del personal, el número de hombres supera al de mujeres llegando a un 78,7% de hombres menores de 30 años frente a 21,3% de mujeres de esa franja de edad. Ello responde esencialmente al ingreso de un mayor efectivos de hombres en el Cuerpo de Policía Municipal a edades más tempranas que en otras categorías profesionales.

Si analizamos la distribución por edades dentro de cada uno de los sexos, el mayor porcentaje de mujeres se sitúa en los 50 a 59 años de edad, al igual que en el caso de los hombres.

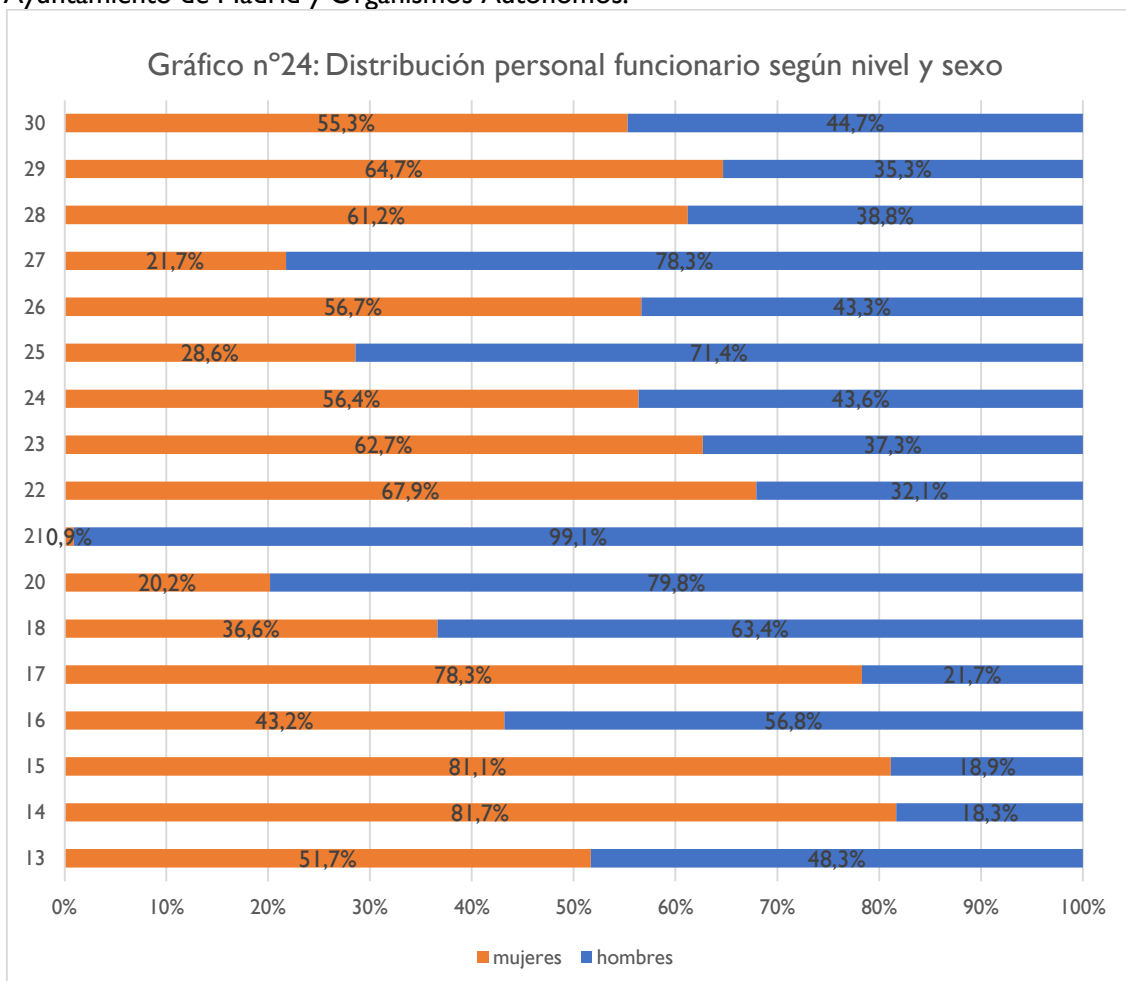
El porcentaje en el grupo de edad de 30 a 39 años en mujeres (6%) es inferior al que presentan los hombres (11%), mientras que en el de 60 a 64 años, el porcentaje es superior en las mujeres (20%) frente a los hombres (11%).





1.7 Distribución de mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid por sexo y nivel

Para analizar en la distribución por sexo de los distintos niveles de clasificación del personal funcionario acudimos al Informe de Impacto de género de la OEP del 2022 del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos.

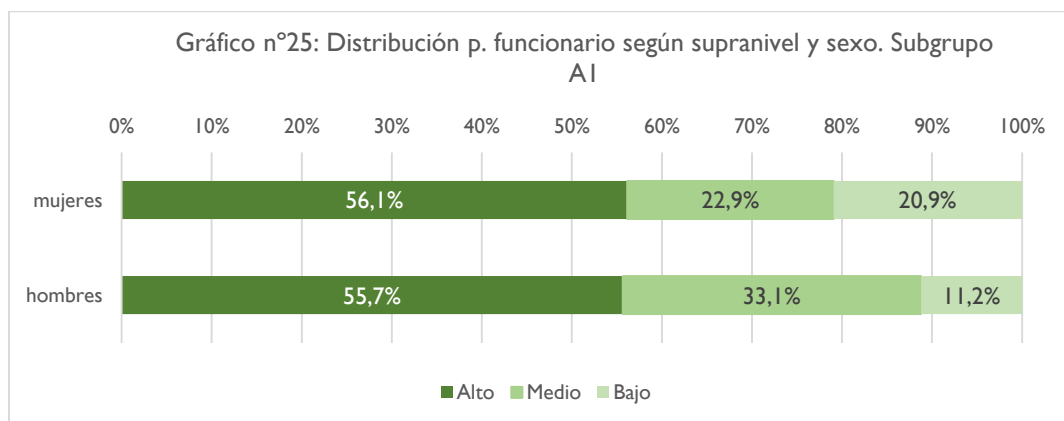


Analizando la distribución según subgrupos de personal funcionario, los resultados son los siguientes:

El **subgrupo A1**, que comprende los niveles 22 a 30, se ha agrupado para su análisis en los siguientes tramos: Alto, de 28 a 30; Medio, de 24 a 27 y Bajo, integrado por los niveles 22 y 23.

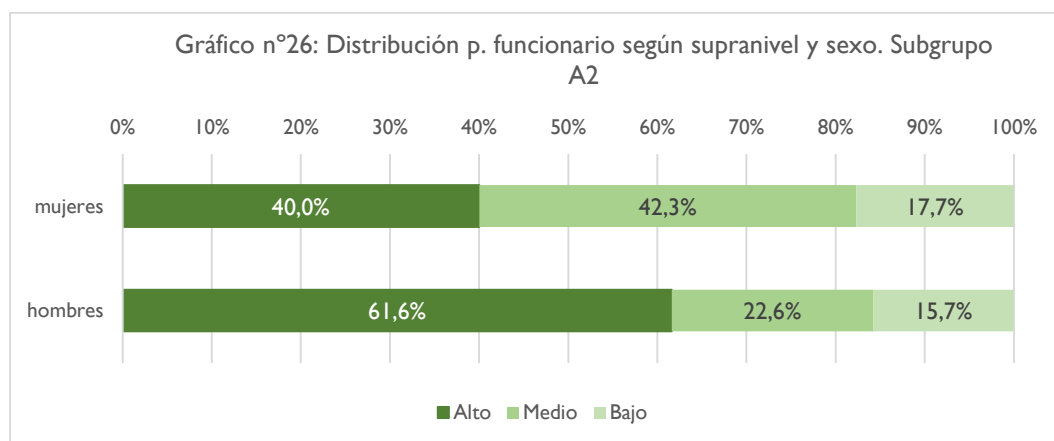
En este Subgrupo, en el tramo alto se concentra el 56,1% de las mujeres, y el 55,7% de los hombres. En el tramo medio, se encuentran el 22,9% de las mujeres y el 33,1% de los hombres. En el bajo, el porcentaje es de un 20,9% de las mujeres y el 11,2% de los hombres.

A fecha 31 de diciembre de 2020, en el tramo alto se encontraba el 72% de las mujeres, y 62% de los hombres. En el tramo medio: 21% mujeres y 33% hombres, y en el bajo el 7% y 6% respectivamente.



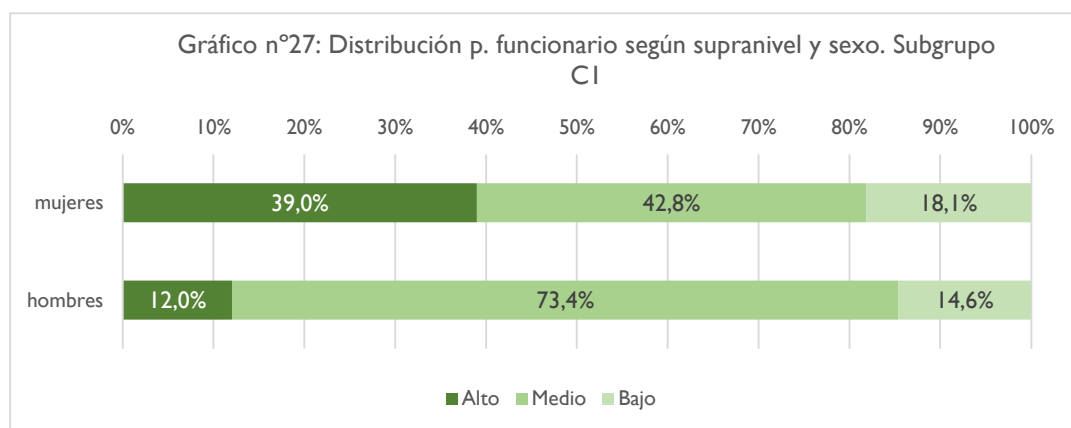
En el **subgrupo A2**, que agrupa los niveles 20 a 26, los tramos obtenidos por agrupación son: alto, niveles 24 a 26; medio, 22 y 23; bajo, nivel 20 y 21. En este subgrupo, el 61,6% de los hombres se sitúa en el tramo alto frente al 40% de las mujeres. En el tramo medio se sitúa el 42,3% de las mujeres frente al 22,6% de los hombres y en el bajo se encuentran el 17,7% de las mujeres y el 15,7% de los hombres.

Los datos a 31 de diciembre de 2020 en el tramo alto eran: 57% mujeres, 70% hombres, tramo medio: 40% mujeres y 28% hombres; y en el bajo: 3% mujeres y 1% hombres.



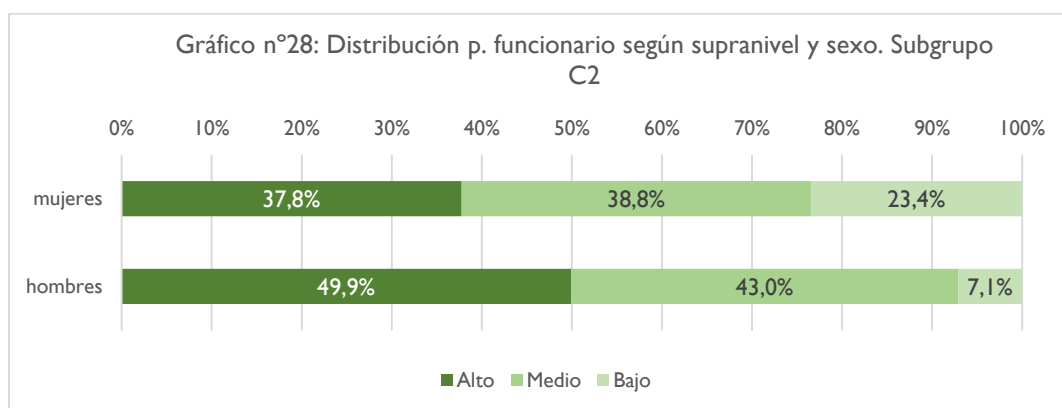
Los niveles en el **subgrupo C1**, que incluye los niveles 16 a 22, se distribuyen en: alto (niveles 21 y 22); medio (de 18 a 20); bajo (16 y 17). El 39% de las mujeres se encuentra en el tramo alto frente al 12% de los hombres. Por el contrario, el 73,4% de los hombres se encuentran en el tramo medio. Esto se debe a que los puestos de la categoría de Policía, que están especialmente masculinizadas, tienen, en su mayoría, un nivel de complemento de destino 20 (habiendo pasado del tramo bajo al medio) siendo esta categoría la que tiene más efectivos en el subgrupo y nivel.

En el diagnóstico anterior se reflejaban en el tramo alto: 48% mujeres y 11% hombres; tramo medio: 6% mujeres y 13% hombres; tramo bajo: 46% mujeres y 76% hombres.



En el **subgrupo C2**, que comprende los niveles 14 a 18, los niveles 17 y 18 integran el tramo alto; los niveles 14 y 15 el bajo, y el medio corresponde al nivel 16. En este subgrupo las mujeres tienen una distribución más homogénea: el tramo alto lo ocupan el 37,8% de las mujeres, el medio un 38,8% y el bajo el 23,4% restante. Los hombres mayoritariamente se ubican en el alto y medio con un 49,9% y un 43% respectivamente.

A fecha 31 de diciembre de 2020, figuraban en el tramo alto: 40% mujeres y 31% hombres; en el tramo medio: 35% mujeres y 64% hombres; y en el tramo bajo: 25% mujeres y 5% hombres.



El grupo E está integrado únicamente por el nivel 13, en el 51,7% son mujeres y 48,3% hombres.

Conforme se observa en los datos expuestos, las mujeres ocupan los niveles “altos” de los subgrupos de titulación A1, C1 y E, mientras que los hombres lo hacen en los subgrupos A2 y C2.

2. Procesos de selección, promoción profesional y formación.

2.1 Procesos de selección

La Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos 2020-2023, recoge la aprobación de las Ofertas de Empleo Público como instrumento fundamental de planificación de los recursos humanos. Por tanto, las decisiones sobre las categorías de personal funcionario y laboral que deben ingresar en el Ayuntamiento (sobre la base de plantillas, carga de trabajo, envejecimiento, etc.) y los ámbitos en que deben hacerlo, han de concentrarse en el proceso de elaboración de la OEP anual.

En definitiva, esta Estrategia pretende alinear la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento al modelo de ciudad que la ciudadanía reclama y merece y a su vez poner en el centro a las personas en el contexto de su organización, considerando a la plantilla municipal como la piedra angular de la acción de gobierno, manteniendo un compromiso firme con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la gestión de los procesos selectivos se está realizando un esfuerzo para reducir los trámites o tiempos que se reputen innecesarios y simplificar los procesos de selección, sin merma del mérito y capacidad, e introducir aplicativos informáticos que permitan agilizar su ejecución. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid asumió el compromiso de poner en marcha de un aplicativo informático que permitiera a las personas interesadas la presentación electrónica de su solicitud de participación en procesos selectivos, así como la gestión automatizada de las listas de candidatos, compromiso que actualmente se está llevando a cabo.

Además, la información de los procesos selectivos se lleva a cabo a través de los canales legalmente establecidos: boletines oficiales y tablón de edictos. Así mismo toda la información se publica en la web municipal, lo que supone que cualquier persona tiene acceso a dicha información. También hay un formulario en la web del Ayuntamiento para la realización de consultas y un correo electrónico con igual fin.

Asimismo, en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo se incorpora el Informe de Impacto de Género y en las convocatorias aprobadas se incluye informe de impacto de género.

En las Ofertas de Empleo de los tres últimos años se han introducido las siguientes medidas:

- Redacción de la parte dispositiva del Acuerdo de aprobación de la OEP mediante un lenguaje inclusivo, especificando claramente que su disponibilidad es tanto para hombres como para mujeres y que se tramita en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Desdoblamiento en la redacción de las categorías de las plazas consignadas en los anexos de la OEP, haciendo notar la posibilidad de sexo femenino y masculino cuando la denominación de la plaza lo posibilita.

El perfil de las personas que intervienen en los procesos de selección viene determinado por la ley, en función de grupo de titulación de la categoría a convocar y la categoría. Los órganos

de selección estarán constituidos por un número impar de miembros, personal funcionario de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate y en su composición no puede haber una presencia mayoritaria de funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección. En su composición se tiende a conseguir la paridad de sus miembros.

En aquellos procesos selectivos que junto a la fase de oposición se recoge también una fase de concurso, con carácter general, y sin perjuicio de que, en las convocatorias específicas para los Cuerpos de Policía Municipal, del Servicio de Extinción de Incendios y de SAMUR-Protección Civil u otras categorías profesionales se pueda incluir la valoración de otros méritos adecuados a las tareas a realizar en la respectiva convocatoria, se valora:

- Experiencia Profesional: servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid o en sus Organismos Autónomos y en otras Administraciones Públicas en la categoría convocada o en el grupo o subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada
 - Formación: cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, o por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género.
- Además, se valora los certificados de profesionalidad incluidos en el Repertorio Nacional regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada. Sólo será objeto de valoración un certificado.

2.2 Turno libre

Respecto a los procesos de selección del turno libre, las tomas de posesión realizadas durante los años 2022, 2021 y 2020, son las siguientes:

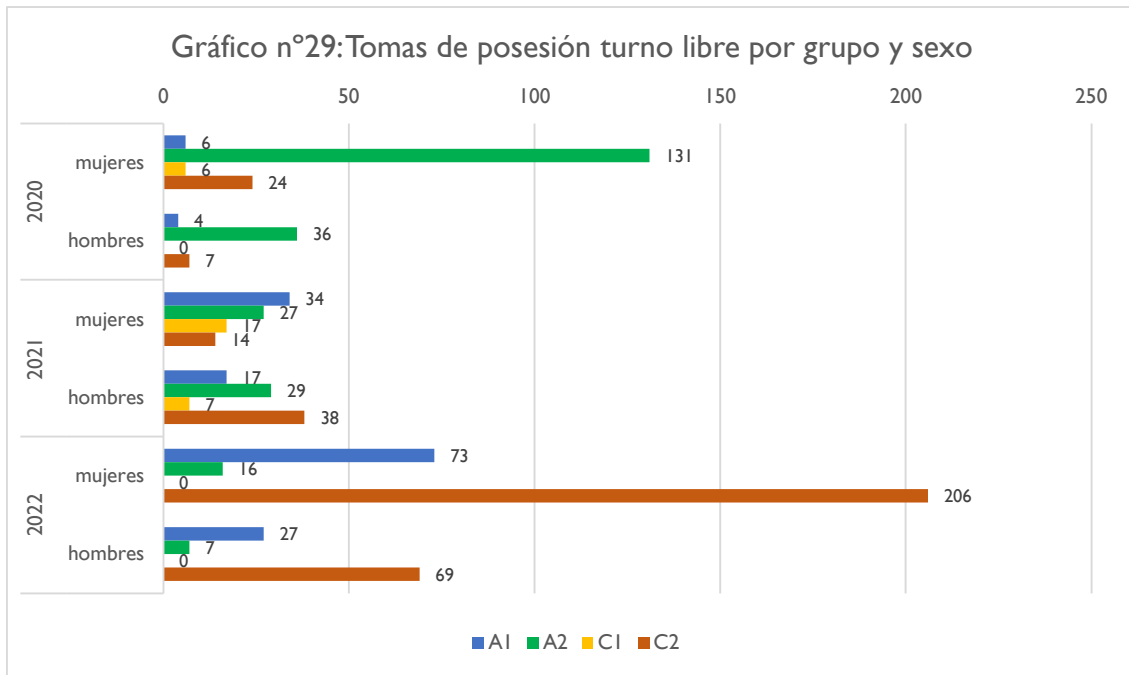
TOMAS DE POSESIÓN 2020								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
A1	Libre	10	6	60,0%	3,6%	4	40,0%	8,5%
A2	Libre	167	131	78,4%	78,4%	36	21,6%	76,6%
C1	Libre	6	6	100,0%	3,6%	0	0,0%	0,0%
C2	Libre	31	24	77,4%	14,4%	7	22,6%	14,9%
Total	Libre	214	167	78,0%	100,0%	47	22,0%	100,0%

TOMAS DE POSESIÓN 2021								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
A1	Libre	51	34	66,7%	37,0%	17	33,3%	18,7%
A2	Libre	56	27	48,2%	29,3%	29	51,8%	31,9%
C1	Libre	24	17	70,8%	18,5%	7	29,2%	7,7%
C2	Libre	52	14	26,9%	15,2%	38	73,1%	41,8%
Total	Libre	183	92	50,3%	100,0%	91	49,7%	100,0%

TOMAS DE POSESIÓN 2022								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
A1	Libre	100	73	73,0%	24,7%	27	27,0%	26,2%
A2	Libre	23	16	69,6%	5,4%	7	30,4%	6,8%
C1	Libre	0	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
C2	Libre	275	206	74,9%	69,8%	69	25,1%	67,0%
Total	Libre	398	295	74,1%	100,0%	103	25,9%	100,0%

Analizando los datos del total de los tres ejercicios, se observa un cierto equilibrio ya que del total de nuevos ingresos, el 48,3% corresponde a mujeres frente al 51,7% de hombres. En todos los grupos la proporción de mujeres supera al de hombres. Asimismo, del total de las mujeres que han ingresado en el Ayuntamiento, el 69,8% lo han hecho en el grupo C2, así como en el caso de los hombres, en los que el 67% ha sido en el grupo C2.

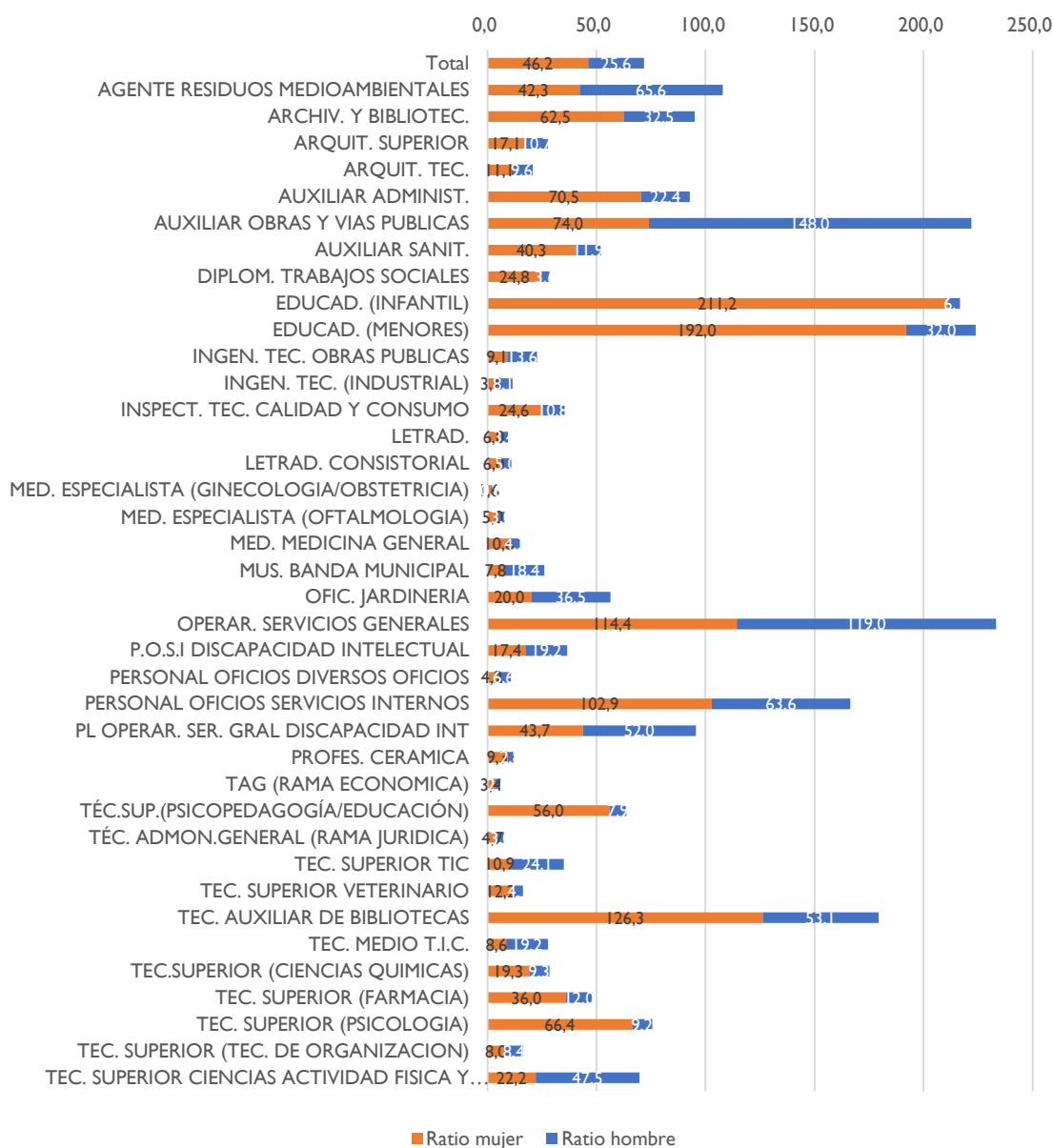
TOMAS DE POSESIÓN TURNO LIBRE 2020, 2021 y 2022							
Grupo Profesional	Total	Mujeres			Hombres		
		Número	%		Número	%	
A1	161	113	70,2%	20,4%	48	29,8%	19,9%
A2	246	174	70,7%	31,4%	72	29,3%	29,9%
C1	30	23	76,7%	4,2%	7	23,3%	2,9%
C2	358	244	68,2%	44,0%	114	31,8%	47,3%
Total	795	554	69,7%	100,0%	241	30,3%	100,0%



Asimismo, se han analizado los datos relativos a los desarrollados en los años 2020, 2021 y 2022, y se han obtenido las ratios de candidaturas por puesto, titulación y sexo, que se muestran en el cuadro que se acompaña a continuación.

Del análisis de los datos se observa que la mayor ratio de mujeres respecto de hombres que se presentan a los procesos de turno libre corresponde a las categorías de educad. infantil, educad. de menores, seguido de téc. auxiliar de bibliotecas. Por el contrario, la menor ratio de mujeres corresponde a la categoría de méd. especialista ginecología, seguido de TAG (rama económica) e ingen. téc. industrial.

Gráfico n°30: Ratio candidaturas por puesto en turno libre 2020, 2021 y 2022



En cuanto a las plazas por turno libre convocadas en la OEP 2022, referida al Turno Libre, se muestra el número y la distribución de la oferta por categoría (y especialidad cuando procede), el número y porcentaje de efectivos fijos que integran cada categoría. Se destacan los porcentajes que se encuentran dentro del rango de presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Tabla I. Plazas ofertadas en Turno Libre OEP 2022 por categorías, y especialidad. Número de efectivos y porcentaje respecto a la plantilla, según sexo.

Cód.	Categoría Persona	Especialidad	PLAZAS OEP	M	H	TOTAL	% M	% H
A600	TEC. ADMINISTRACION GENERAL	ECONOMICA	2	44	35	79	56%	44%
A600	TEC. ADMINISTRACION GENERAL	JURIDICA	11	366	130	496	74%	26%
A615	MED. ESPECIALISTA	M. DEL TRABAJO	1	4	1	5	67%	33%

A615	MED. ESPECIALISTA	DERMATOLOGIA M.Q./VENEREOLOGIA M. PREVENTIVA/SALUD PUBLICA	1	1	3	4	25%	75%
A615	MED. ESPECIALISTA		3	2	1	3	80%	20%
A620	MED. MEDICINA GENERAL		5	148	83	231	48%	52%
A620	MED. MEDICINA GENERAL	SAMUR	8	55	60	115	64%	36%
A630	TEC. COMUNICACION		1	40	5	45	89%	11%
A635	TEC. SUPERIOR	FARMACIA	7	43	4	47	82%	18%
A635	TEC. SUPERIOR	SOCIOLOGIA	2	15	7	22	68%	32%
A635	TEC. SUPERIOR	VETERINARIA	3	77	41	118	91%	9%
A635	TEC. SUPERIOR	CIENCIAS QUIMICAS	2	14	3	17	65%	35%
A645	ARQUIT. SUPERIOR		9	60	60	120	50%	50%
A655	MUS. BANDA MUNICIPAL	ARPA	1	1	0	1	100%	0%
A655	MUS. BANDA MUNICIPAL	CLARINETE	2	3	14	17	18%	82%
A660	INGEN. SUPERIOR	INDUSTRIAL	2	16	24	40	40%	60%
A835	TEC. SUPERIOR CIENCIAS ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE		6		2	2	0%	100%
B010	ENFERM.	GENERAL	8	262	77	339	77%	23%
B015	DIPLOM. EN TRABAJOS SOCIALES		28	948	106	1054	90%	10%
B030	ARQUIT. TEC.		14	188	167	355	53%	47%
B035	INGEN. TEC.	AGRICOLA	2	37	17	54	86%	14%
B035	INGEN. TEC.	INDUSTRIAL	13	73	121	194	69%	31%
B035	INGEN. TEC.	OBRAS PUBLICAS	5	48	68	116	41%	59%
B035	INGEN. TEC.	FORESTAL	2	6	1	7	38%	62%
B045	AYUDANTE DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		1	147	58	205	72%	28%
B070	TEC. GESTION		25	258	98	356	72%	28%
B080	EDUCAD. SOCIAL		1	17	3	20	85%	15%
B100	TEC. MEDIO TIC		7	50	91	141	35%	65%
B105	TEC. EMPLEO		4	71	16	87	82%	18%
C017	POLICIA		209	732	4661	5393	14%	86%
C065	EDUCAD.	INFANTIL	4	37	1	38	97%	3%
C070	DELINEANTE		3	18	44	62	29%	71%
C115	BOMB. ESPECIALISTA		102		759	759	0%	100%
C120	BOMB. CONDUCTOR ESPECIALISTA		92	1	179	180	1%	99%
C130	TEC. AUXILIAR DE BIBLIOTECAS		7	122	61	183	67%	33%
C140	TEC. AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		35	67	521	588	11%	89%
C150	TEC. AUXILIAR SANITARIO		1	58	16	74	78%	22%
C175	TEC ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		2	289	299	588	32%	68%
C175	TEC ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	(SALVAMENTO- VIGILANCIA)	2	57	122	179	49%	51%
C180	TEC. DE MANTENIMIENTO		2	27	185	212	13%	87%
D005	AUXILIAR ADMINIST.		22	2892	729	3621	80%	20%
D045	AUXILIAR SANIT.		1	34	10	44	77%	23%
D050	AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		6	70	26	96	73%	27%
D150	AGENTES RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES		26	125	220	345	31%	69%
D140	OFICIAL JARDINERIA		15	68	153	221	36%	64%

D235	AGENTE DE MOVILIDAD		19	65	513	578	11%	89%
E050	PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		17	550	368	918	60%	40%
E155	OPERAR. SERVICIOS GENERALES		4	685	671	1356	51%	49%
LAB	TEC. AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TEC. SALVAMENTO SOCORRISMO	6	121	240	361	34%	66%

Según se valora en el Informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y sus OAAA de 2022 se califica como impacto nulo¹ en la plantilla general, pues no existen desigualdades de partida en relación a la presencia de mujeres y hombres (46,1% mujeres – 53,9% hombres) en cuanto a la composición de la plantilla y no se prevén modificaciones de esta situación, fruto del desarrollo de esta OEP.

En la OEP 2022 en el turno libre se incluyeron **751 plazas**, que en relación con los efectivos municipales (excluidos p. directivo, cargos electos y eventuales), supone el 2,8% de la plantilla. Incluso en el muy improbable supuesto de que todas las plazas ofertadas en el turno libre de esta OEP se ocuparán por hombres, la presencia masculina alcanzaría el 57,4%. El escenario más probable de las incorporaciones fruto de esta OEP es previsible que se acerque más al equilibrio, tal y como ha sucedido en las incorporaciones de personal funcionario de carrera en los últimos 10 años (38,2% mujeres - 61,8% hombres). Por tanto, tras esta OEP se mantendrá el equilibrio actual de la plantilla.

Si nos centramos en el impacto en la proporción del personal fijo, la distribución de la plantilla de funcionarios/as de carrera y laborales fijos en la actualidad (40,9% mujeres -59,1% hombres) se encuentra dentro del rango de equilibrio de género. En el muy improbable supuesto de que todas las 751 plazas ofertadas en el turno libre de esta OEP se ocuparan por hombres, la presencia masculina alcanzaría el 62,1%, el personal fijo saldría del rango de equilibrio de género al superarse el 60%.

2.3 Promoción interna

Respecto a los procesos de promoción interna, los datos de toma de posesión por promoción interna correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 son los siguientes:

TOMAS DE POSESIÓN 2020								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
C1	Promoción Interna	60	29	48,3%	72,5%	31	51,7%	55,4%
C2	Promoción Interna	36	11	30,6%	27,5%	25	69,4%	44,6%
Total	Promoción Interna	96	40	41,7%	100,0%	56	58,3%	100,0%

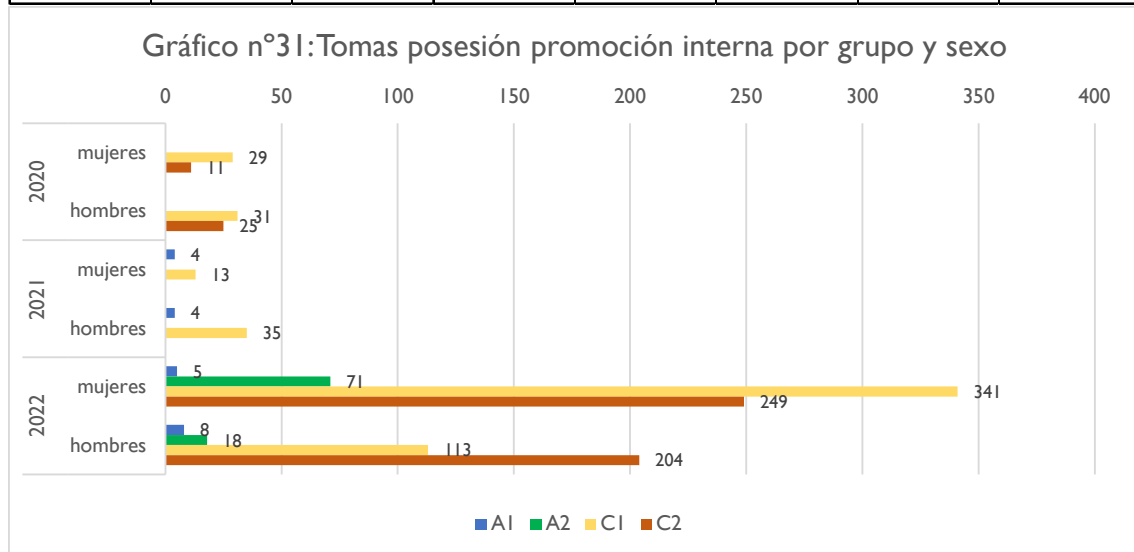
¹ El impacto puede ser negativo, nulo o positivo según la “Guía metodológica para la elaboración de la memoria del análisis de impacto normativo”. Texto disponible en: http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/economia/ficheros/guia_metodologica_ain.pdf

TOMAS DE POSESIÓN 2021								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
AI	Promoción Interna	8	4	50,0%	23,5%	4	50,0%	10,3%
CI	Promoción Interna	48	13	27,1%	76,5%	35	72,9%	89,7%
Total	Promoción Interna	56	17	30,4%	100,0%	39	69,6%	100,0%

TOMAS DE POSESIÓN 2022								
Grupo Profesional	Turno	Tomas posesión	Mujeres			Hombres		
			Número	%		Número	%	
AI	Promoción Interna	13	5	38,5%	0,8%	8	61,5%	2,3%
A2	Promoción Interna	89	71	79,8%	10,7%	18	20,2%	5,2%
CI	Promoción Interna	454	341	75,1%	51,2%	113	24,9%	32,9%
C2	Promoción Interna	453	249	55,0%	37,4%	204	45,0%	59,5%
Total	Promoción Interna	1009	666	66,0%	100,0%	343	34,0%	100,0%

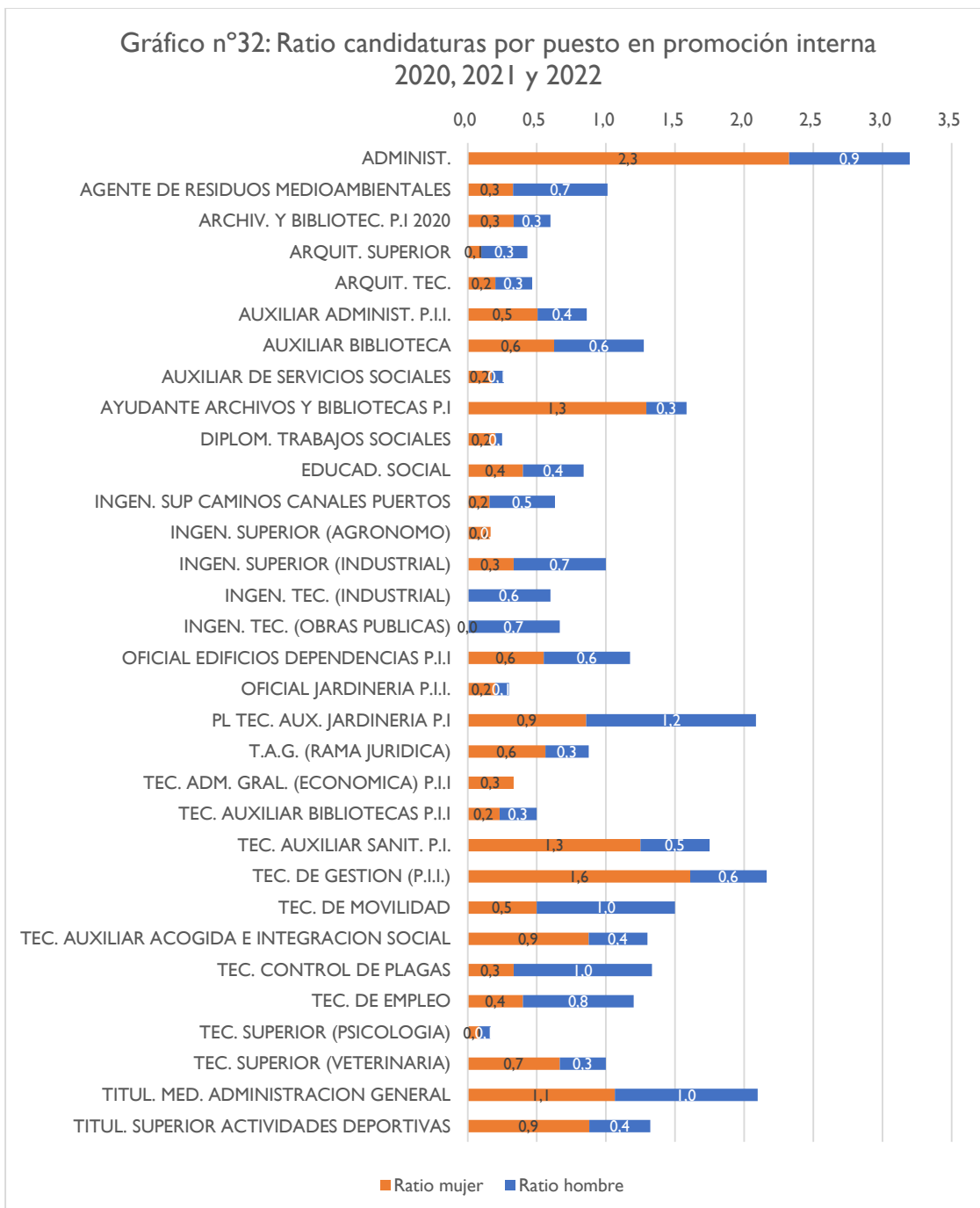
Analizando los datos del total de los tres ejercicios, se observa que, del total de tomas de posesión por promoción interna, el 62% corresponde a mujeres frente al 38% de hombres. En todos los grupos, salvo en el AI, la proporción de mujeres supera a la de hombres. Asimismo, del total de las mujeres que han ingresado en el Ayuntamiento, el 53% lo han hecho en el grupo CI, mientras que en el caso de los hombres, el 52% ha sido en el grupo C2.

TOMAS DE POSESIÓN PROMOCION INTERNA 2020, 2021 Y 2022							
Grupo Profesional	Total	Mujeres			Hombres		
		Número	%		Número	%	
AI	21	9	43%	1%	12	57%	3%
A2	89	71	80%	10%	18	20%	4%
CI	562	383	68%	53%	179	32%	41%
C2	489	260	53%	36%	229	47%	52%
Total	1161	723	62%	100%	438	38%	100%



Asimismo, se han analizado los datos relativos a los procesos convocados desde el 2020 al 2022, y se han obtenido las ratios de candidaturas por puesto, titulación y sexo.

Se observa que la mayor ratio de mujeres respecto de hombres que se presentan a los procesos de promoción interna corresponde a la categoría de administ., seguido de téc. de gestión. Por el contrario, la menor ratio de mujeres corresponde a la categoría de archit. superior y téc. superior psicología.



En cuanto a las 923 plazas ofertadas para Promoción Interna (un 3,4% de la plantilla) de la OPE 2022, conforme se recoge en el Informe de impacto de género en la de la OEP del 2022

del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, no se espera que tenga repercusión en la composición equilibrada de esta plantilla, puesto que los efectivos que pueden promocionar a esas plazas ya forman parte de ella, y actualmente la plantilla municipal esté en rango de equilibrio.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez se desarrollen los procesos si puede ser interesante analizar el impacto de la promoción profesional desde la perspectiva de género.

Tabla II. Plazas ofertadas en Promoción Interna OEP 2021 por categorías, y especialidad. Número de efectivos y porcentaje respecto a la plantilla, según sexo.

Cód.	Categoría Persona	Especialidad	Plazas OEP	Mujer	Hombre	TOTAL	% M	% H
A620	MEDICO/A MEDICINA GENERAL	SAMUR	5	55	60	115	48%	52%
A695	TECNICO/A SUPERIOR TIC		10	27	45	72	38%	63%
A645	ARQUITECTO/A SUPERIOR		6	60	60	120	50%	50%
A660	INGENIERO SUP CAMINOS		4	8	16	24	33%	67%
B010	ENFERMERO/A	SAMUR	5	67	57	124	54%	46%
B035	INGENIERO/A TECNICO/A	AGRICOLA	7	37	17	54	69%	31%
B035	INGENIERO/A TECNICO/A	FORESTAL	3	6	1	7	86%	14%
B045	AYUDANTE DE ARCHIV. Y BIBLIOT.		15	147	58	205	72%	28%
B052	SUBINSPECTOR/A (P.M.)		66	10	105	115	9%	91%
B070	TECNICO/A DE GESTION		70	258	98	356	72%	28%
B095	TECNICO/A DE MOVILIDAD		5	1	3	4	25%	75%
B100	TECNICO/A MEDIO TIC		10	50	91	141	35%	65%
C005	ADMINISTRATIVO/A		200	1078	297	1375	78%	22%
C016	OFICIAL (P.M.)		75	22	278	300	7%	93%
C017	POLICIA		67	732	4661	5393	14%	86%
C020	SARGENTO (S.E.I.)		10		95	95	0%	100%
C050	ENCARGADO/A DE EDIF - DEPEND		10	11	24	35	31%	69%
C090	ENCARGADO/A MEDIO AMBIENTE	LIMPIEZA Y RESIDUOS	10	3	25	28	11%	89%
C110	JEFE DE GRUPO CONDUCTOR (S.E.I.)		20	1	85	86	1%	99%
C130	TÉC. AUX. BIBLIOTECAS		5	122	61	183	67%	33%
C140	TÉC. AUX. TRANSPORTE SANITARIO		10	67	521	588	11%	89%
C145	TÉC. AUX. ACOGIDA E INTEG. SOC.		10	9	4	13	69%	31%
C155	SUPERVISOR MOVILIDAD		10	4	10	14	29%	71%
C160	TECNICO/A AUX. JARDINERIA		35	13	42	55	24%	76%
D005	AUX. ADMINISTRATIVO		50	2892	729	3621	80%	20%
D065	OFICIAL EDIF - DEPEND		50	165	139	304	54%	46%
D235	AGENTES DE MOVILIDAD		130	65	513	578	11%	89%

2.4 Formación

Datos de alumnos/as por tipo de actividad en el período 2020-2022.

En las siguientes tablas se recoge el número de alumnos/as asistentes a las actividades formativas, por tipo de actividad formativa y modalidad. En todos los casos el porcentaje de mujeres que realizan formación es superior al de hombres, y ello a pesar de que el porcentaje de mujeres sobre el total de la plantilla municipal en el período 2020-2022 es inferior al de hombres.

AÑO 2020							
Tipo actividad formativa	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Abierta	1.186	789	66,5%	8,7%	397	33,5%	8,6%
Transversal	8.160	5.521	67,7%	60,6%	2.639	32,3%	57,4%
Restringida	2.805	1.832	65,3%	20,1%	973	34,7%	21,2%
Obligatoria	1.548	962	62,1%	10,6%	586	37,9%	12,8%
Total	13.699	9.104	66,5%	100,0%	4.595	33,5%	100,0%

AÑO 2020							
Modalidad	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Presencial	3.218	2.128	66,1%	23,4%	1.090	33,9%	23,7%
Semipresencial	134	94	70,1%	1,0%	40	29,9%	0,9%
Virtual	10.347	6.882	66,5%	75,6%	3.465	33,5%	75,4%
Total	13.699	9.104	66,5%	100,0%	4.595	33,5%	100,0%

AÑO 2021							
Tipo actividad formativa	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Abierta	2.487	1.650	66,3%	7,7%	779	31,3%	7,4%
Transversal	5.776	3.968	68,7%	18,6%	1.682	29,1%	15,9%
Restringida	5.099	3.313	65,0%	15,5%	1.670	32,8%	15,8%
Obligatoria	18.558	12.391	66,8%	58,1%	6.467	34,8%	61,0%
Total	31.920	21.322	66,8%	100,0%	10.598	33,2%	100,0%

AÑO 2021							
Modalidad	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Presencial	4.804	3.271	68,1%	15,3%	1.790	37,3%	16,9%
Semipresencial	422	277	65,6%	1,3%	134	31,8%	1,3%
Virtual	26.694	17.776	66,6%	83,4%	8.672	32,5%	81,8%
Total	31.920	21.324	66,8%	100,0%	10.596	33,2%	100,0%

AÑO 2022							
Tipo actividad formativa	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Abierta	3.287	2.140	65,1%	13,2%	1.152	35,0%	13,5%
Transversal	5.255	3.645	69,4%	22,4%	1.607	30,6%	18,9%
Restringida	6.878	4.618	67,1%	28,4%	2.261	32,9%	26,6%
Obligatoria	9.343	5.856	62,7%	36,0%	3.484	37,3%	41,0%
Total	24.763	16.259	65,7%	100,0%	8.504	34,3%	100,0%

AÑO 2022							
Modalidad	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
Presencial	8.484	4.584	54,0%	28,2%	2.444	28,8%	28,7%
Semipresencial	1.824	1.218	66,8%	7,5%	602	33,0%	7,1%
Virtual	14.455	10.457	72,3%	64,3%	5.458	37,8%	64,2%
Total	24.763	16.259	65,7%	100,0%	8.504	34,3%	100,0%

Datos de formadores/a y coordinadores/as en el período 2020-2022.

En las siguientes tablas se recoge el número de personas encargadas de la formación y la coordinación, tanto internas como externas, implicados en la formación en los años 2020 a 2022, pudiendo observarse que, en este período temporal, ha sido superior el porcentaje de mujeres que han impartido y coordinado actividades formativas salvo en el caso del personal coordinador del año 2021 en el que el número de hombres ha sido superior al de mujeres.

AÑO 2020							
Plan de formación	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
P. formador	510	277	54,3%	77,6%	233	45,7%	80,3%
P. coordinador	137	80	58,4%	22,4%	57	41,6%	19,7%
Total	647	357	55,2%	100,0%	290	44,8%	100,0%

AÑO 2021							
Plan de formación	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
P. formador	922	496	53,8%	82,9%	426	46,2%	73,1%
P. coordinador	259	102	39,4%	17,1%	157	60,6%	26,9%
Total	1.181	598	50,6%	100,0%	583	49,4%	100,0%

AÑO 2022							
Plan de formación	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
P. formador	954	532	55,8%	75,8%	422	44,2%	78,9%
P. coordinador	283	170	60,1%	24,2%	113	39,9%	21,1%
Total	1.237	702	56,8%	100,0%	535	43,2%	100,0%

Actividad formativa relacionada con la igualdad y el enfoque de género

La formación anual comprende diversas actividades con contenidos en materia de igualdad y enfoque de género, tanto generalistas, dirigidas a todo el personal del Ayuntamiento, como aquellas dirigidas a personal que ejerce determinadas funciones especializadas y/o funciones de atención al público. Se destacan las siguientes:

Actividades sobre lenguaje inclusivo

En los planes de formación 2020 a 2022 se han realizado las siguientes actividades formativas:

- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales

Al respecto, es de destacar que por parte de la EFAM se ha realizado la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación. La EFAM, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida Guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada al alumnado de todos los cursos de formación, y les facilita la Guía. Todo ello, con el objetivo garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

Actividades sobre igualdad de género y prevención de la violencia.

Formación impartida desde la EFAM:

- Género y políticas de igualdad
- Políticas municipales de igualdad y enfoque de género
- Promoción de la igualdad y empoderamiento. La Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.
- Implementación de la estrategia de transversalidad de género en los distritos
- Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género en las Áreas Municipales y Organismos Autónomos.
- La perspectiva de género en el planeamiento urbanístico (Nivel 1)
- La perspectiva de género en el planeamiento urbanístico (Nivel 2)
- Introducción a los presupuestos con enfoque de género
- Detección y atención integral a mujeres mayores víctimas de violencia de género
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género
- Identificación de víctimas de trata con fines de explotación sexual e intervención
- Atención integral a mujeres adultas y adolescentes víctimas de violencia sexual
- Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo

Formación impartida desde la Dirección General de Igualdad y contra la violencia de género:

Nombre de la actividad formativa	2020			2021			2022			2020-2022		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Género y Políticas de Igualdad	10	8	2	25	20	5	32	22	10	67	50	17
Políticas Municipales de Igualdad y Enfoque de Género				10	10	0	11	8	3	21	18	3
Mainstreaming	27	26	1	23	22	1				50	48	2
La Perspectiva de Género en el Planeamiento Urbanístico	23	18	5	10	8	2	16	11	5	49	37	12
La aplicación de la perspectiva de género a proyectos urbanos				6	5	1	11	8	3	17	13	4
Introducción a los presupuestos con enfoque de género				17	15	2	12	11	1	29	26	3
Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales	44	38	6	46	38	8	96	68	28	186	144	42
Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género en los Distritos	8	6	2	16	12	4	19	17	2	43	35	8
Implementación de la Estrategia de Transversalidad de Género en las Áreas Municipales y Organismos Autónomos	8	8	0	12	11	1	13	10	3	33	29	4
Madrid ciudad segura para mujeres y niñas							11	7	4	11	7	4
Identidades y Diversidades LGTBI	17	12	5	23	17	6	27	21	6	67	50	17
Promoción de la igualdad y empoderamiento. La Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid							17	15	2	17	15	2
Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género	23	22	1	35	33	2	38	30	8	96	85	11
Identificación de Víctimas de Trata con Fines de Explotación Sexual e Intervención con Personas en Situación de Prostitución	7	7	0	13	13	0	20	20	0	40	40	0
Atención integral a mujeres adultas y adolescentes víctimas de violencia sexual				13	12	1	16	16	0	29	28	1
Detección y atención integral a Mujeres Mayores víctimas de violencia de género				14	13	1	20	20	0	34	33	1
Total	167	145	22	236	204	32	323	248	75	726	597	129

En conclusión, como ha podido observarse en los datos aportados sobre la formación impartida por el Ayuntamiento de Madrid, la asistencia a cursos de mujeres supera a la de hombres, en el periodo analizado, siendo notoriamente superior el número de asistentes a la formación virtual, impulsada tras la pandemia, por las ventajas que ofrece. Asimismo, ha sido superior el porcentaje de mujeres que han impartido y coordinado actividades formativas, salvo en el año 2021 en el que el número de coordinadores hombres ha sido superior al de mujeres. Todo ello nos conduce a concluir que la motivación e interés en la formación mostrado por las mujeres es superior al que reflejan los hombres.

En cuanto a la formación impartida desde el CIFSE, los datos son los siguientes:

Alumnos	Total alumnos	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
2020	12.759	1.773	13,9%	27,0%	10.986	86,1%	28,1%
2021	15.466	2.121	13,7%	32,3%	13.345	86,3%	34,1%
2022	17.489	2.675	15,3%	40,7%	14.814	84,7%	37,8%
Total	45.714	6.569	14,4%	100,0%	39.145	85,6%	100,0%

Docentes	Total docentes	Mujeres			Hombres		
		Nº	% horiz.	% vertic.	Nº	% horiz.	% vertic.
2020	911	176	19,3%	23,7%	735	80,7%	23,4%
2021	1.347	256	19,0%	34,4%	1.091	81,0%	34,8%
2022	1.625	312	19,2%	41,9%	1.313	80,8%	41,8%
Total	3.883	744	19,2%	100,0%	3.139	80,8%	100,0%

Como puede observarse, tanto el alumnado como el personal docente es mayoritariamente masculino, dado que en estos colectivos la proporción de hombres es mayoritaria.

En cuanto a los cursos sobre igualdad realizados en el CIFSE desde el 2020 al 2022:

- Jornada por la igualdad de género: las organizaciones policiales crecen con la igualdad.
- Curso de prevención e intervención ante la violencia de género
- Taller Plan de igualdad de Policía Municipal
- Género e igualdad
- Taller Plan de igualdad

3. Retribuciones

El estudio sobre las retribuciones del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos se encuentra realizado en el “Informe sobre retribuciones complementarias desde la perspectiva de género” elaborado al amparo del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, publicado en Ayre.

4. Condiciones de trabajo

Las condiciones de trabajo del personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Madrid se encuentran reguladas en el Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022.

Así, el capítulo V, artículos 11 a 13) regula la jornada de trabajo, turnos y horarios de trabajo, así como el descanso semanal.

El Capítulo VI regula las vacaciones, así como todos los permisos y licencias a que tiene derecho el personal del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos.

El Capítulo VII recoge lo relativo a las condiciones económicas (indemnizaciones por razón del servicio, resarcimiento de gastos al personal funcionario en prácticas, percepción de retribuciones en las situaciones de ausencia por causa médica, mejora de las prestaciones por incapacidad temporal así como por maternidad y paternidad, reconocimiento de retribuciones en las situaciones de incapacidad temporal no subsidiadas).

El Capítulo VIII se refiere a Acción Social contemplando una gran variedad de ayudas (asistenciales, de transporte, de educación infantil, de estudios, de promoción interna, por discapacidad, tratamiento psicológico...)

El Capítulo IX lo relativo a la Salud Laboral, prevención de riesgos laborales, adaptaciones de puestos de trabajo, entre otras materias.

El Capítulo X contempla todo lo relativo a formación (Plan de formación, Fondos, participación sindical, personal coordinador y formador, detección de necesidades...)

Asimismo, por lo que se refiere a la modalidad del teletrabajo, el Acuerdo de 17 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Acuerdo de 8 de septiembre de 2020 de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid. Además, la Resolución de 4 de abril de 2022 de la Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos, aprobó la Instrucción por la que se establecen pautas para la aplicación de los criterios de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

Todo lo contemplado en el Acuerdo-Convenio 2019-2022 así como el Acuerdo de criterios para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid y la Resolución citada de la Coordinadora, se aplica indistintamente a las mujeres y los hombres que prestan servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sin que exista, en principio, ninguna discriminación por sexo.

Finalmente, y por lo que respecta a las condiciones de trabajo, conforme dispone el artículo 10 del Acuerdo-Convenio mencionado, cuando las consecuencias de las decisiones de organización del trabajo de la Administración municipal que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre el calendario laboral, horarios, turnos, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, criterios generales de provisión de puestos y sobre planificación estratégica de recursos humanos, al volumen global de empleo público y cuando supongan modificaciones retributivas al margen del catálogo a que se refiere el número siguiente, se negociarán en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.

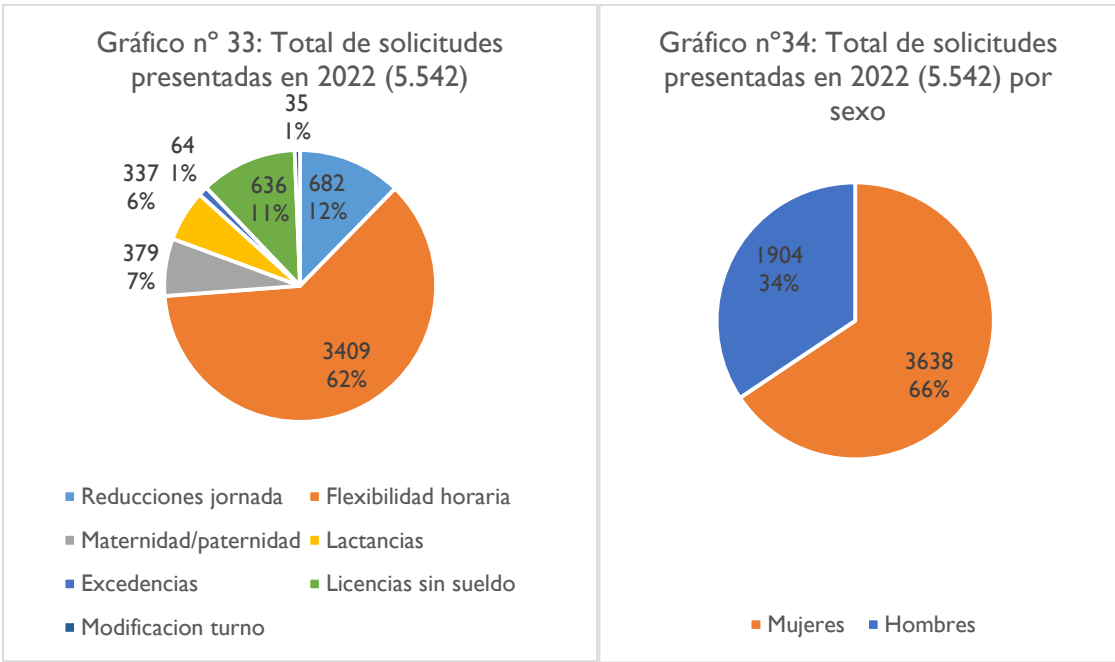
5. Ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral

El II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos establece en su Línea 3, “Las Personas” la medida 3.7.1 “Facilitar información (nº solicitudes, denegaciones,...) a la Comisión de Igualdad sobre los permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionadas con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral desagregada por sexo con una periodicidad mínima semestral”.

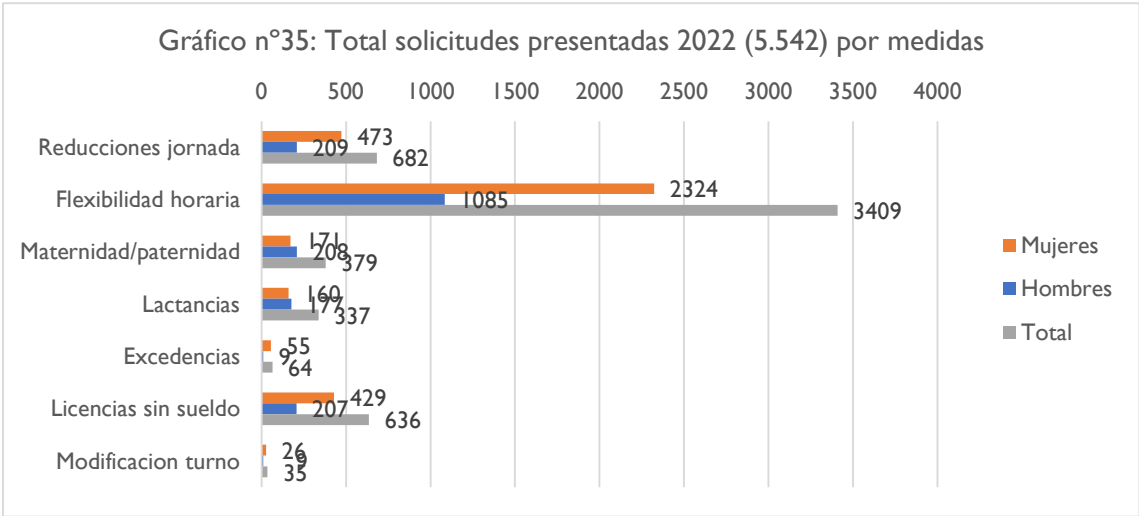
A tal efecto, durante todo el año 2022 se ha facilitado a la Comisión de Igualdad, con carácter trimestral, información recabada de las diferentes áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Los datos correspondientes a todo el año 2022 son los siguientes:

- a) Total del Ayuntamiento de Madrid y organismos autónomos.

Medidas de conciliación solicitadas en el conjunto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y su distribución entre mujeres y hombres:



Desglose de las medidas solicitadas diferenciadas por sexo:



b) Areas de gobierno.

Gráfico n°36: Solicitudes presentadas en las áreas de gobierno 2022 (2.658)

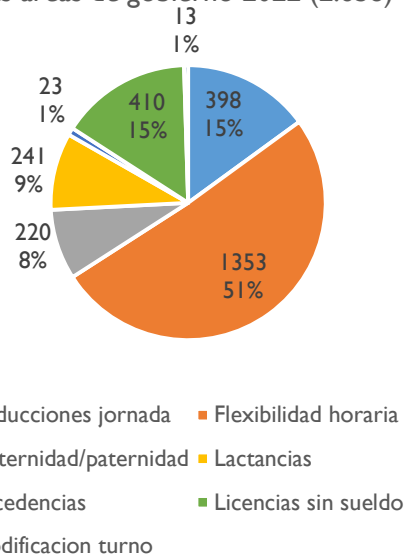


Gráfico n°37: Solicitudes presentadas en las áreas en 2022 (2.658) por sexo

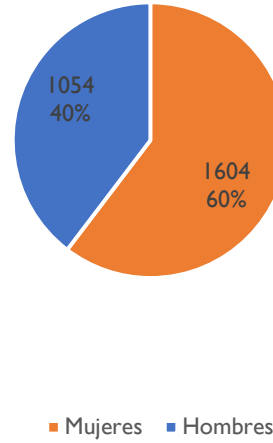
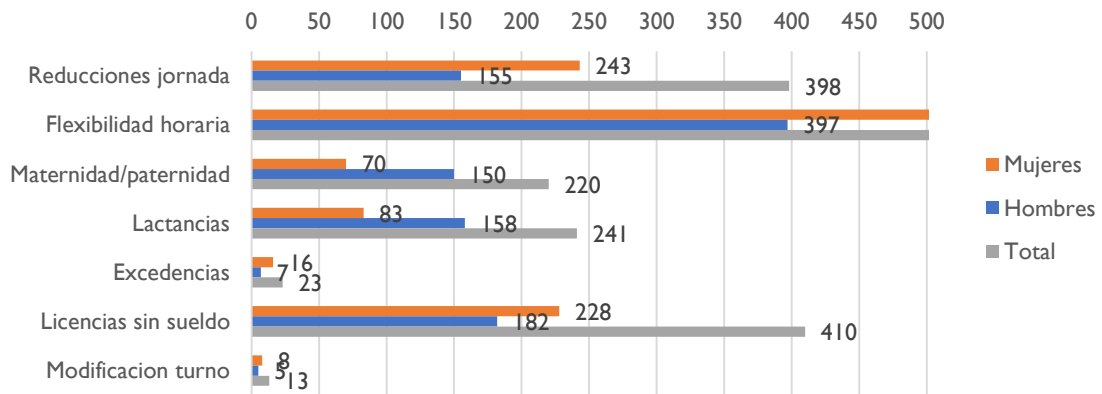


Gráfico n°38: Solicitudes presentadas en áreas de gobierno en 2022 (2.658) por medidas



c) Distritos

Gráfico n°39: Solicitudes presentadas en distritos en 2022 (1.540)

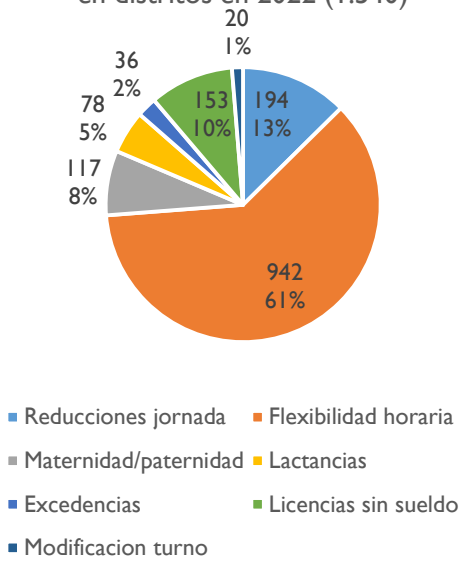


Gráfico n°40: Solicitudes presentadas en distritos en 2022 (1.540) por sexo

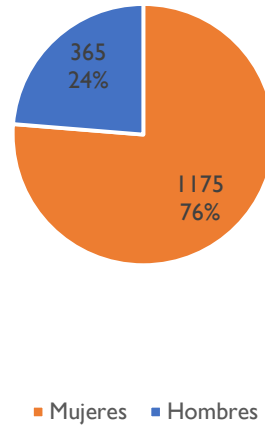
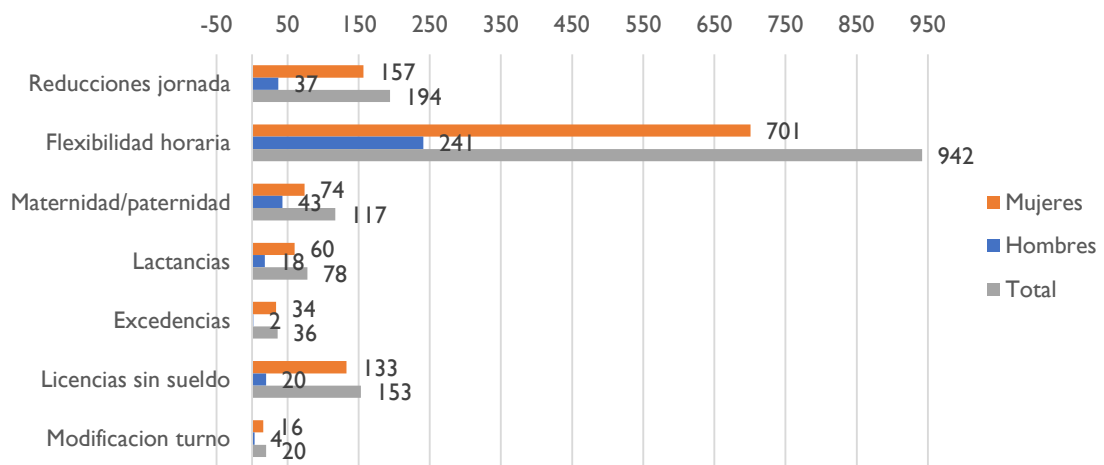
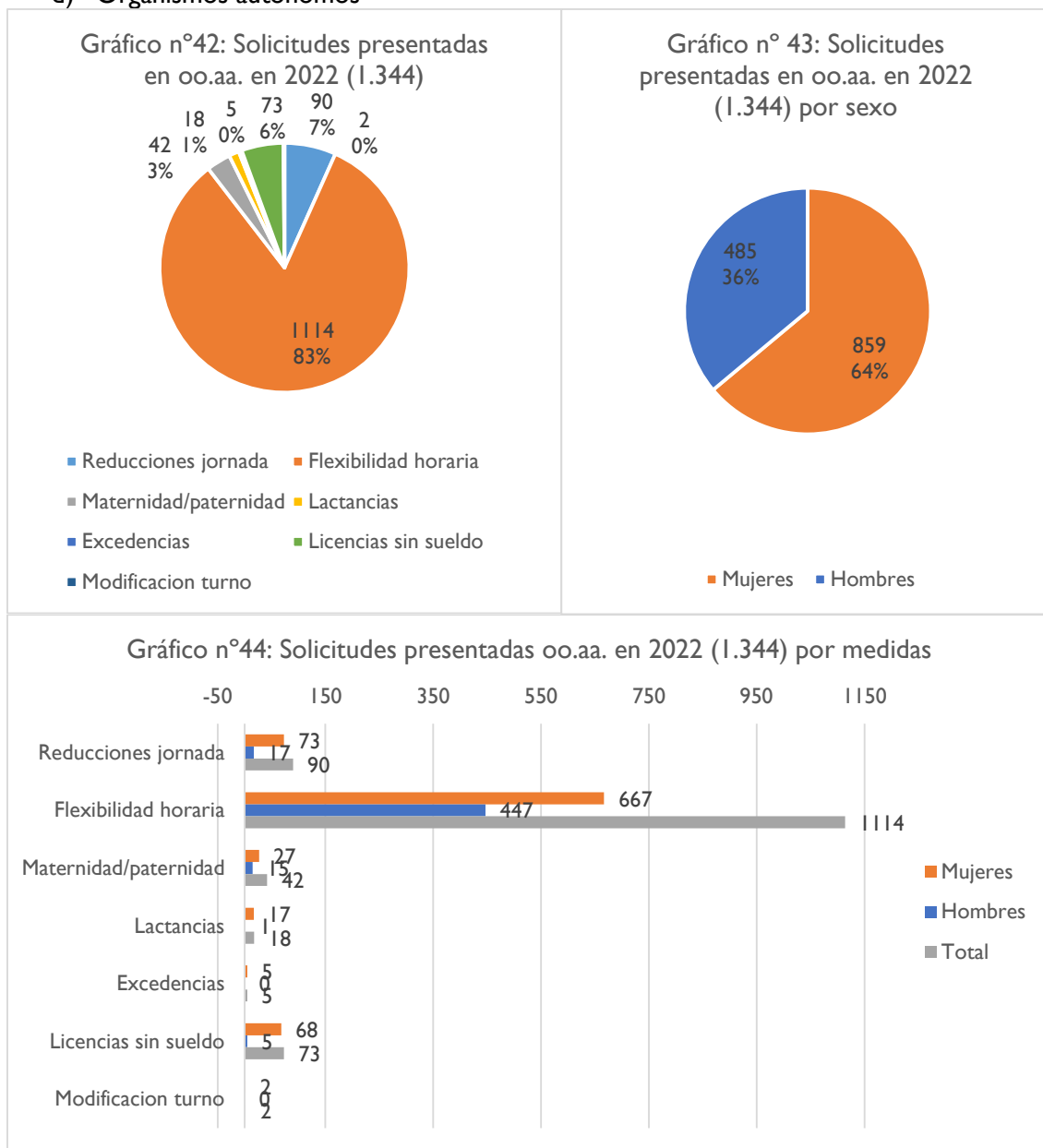


Gráfico n°41: Solicitudes presentadas distritos 2022 (1.540) por medidas



d) Organismos autónomos

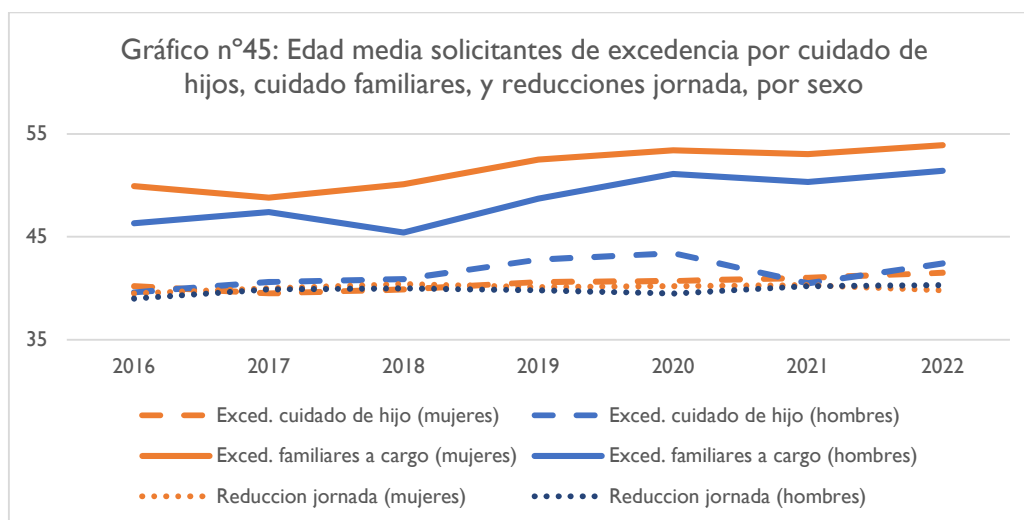


A la vista de los gráficos anteriores se puede concluir que la medida de conciliación más solicitada es la flexibilidad horaria, que supone un 62% del total de las medidas de conciliación solicitadas, seguida de las reducciones de jornada, con el 12% del total y las licencias sin sueldo, con un 11% del total de solicitudes.

Asimismo, del total de medidas solicitadas, el 66% corresponde a mujeres frente al 44% de los hombres. En las áreas de gobierno la proporción es de 60%M-40%H por la presencia de más hombres en Seguridad y Emergencias, mientras que en los distritos la proporción es de 76%M-24%H, dada la mayor presencia de mujeres.

En cuanto a la distribución por subgrupos, el mayor volumen corresponde al subgrupo CI (36,78%) que se relacionan con ser los menos envejecidos y los más numerosos del conjunto de efectivos.

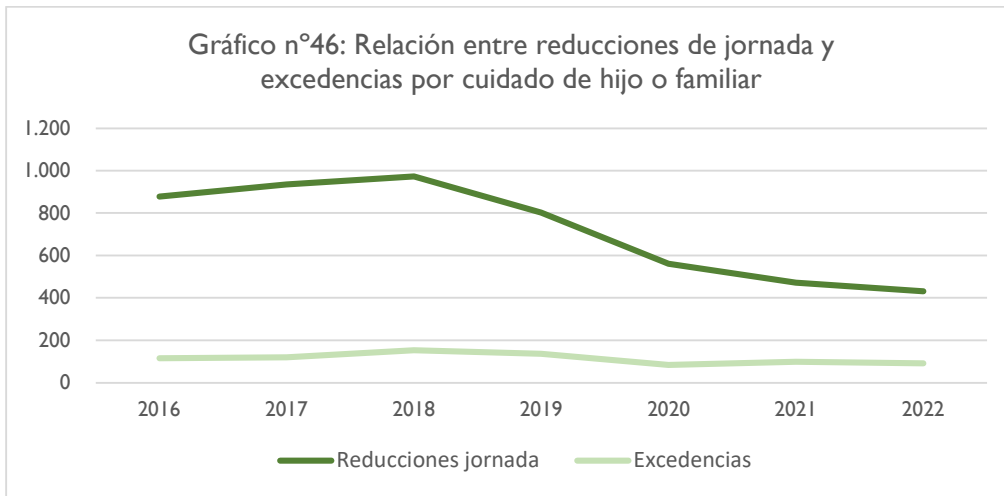
En cuanto a la edad media se observa que la edad media de las mujeres que solicitan excedencias por cuidado de familiares es superior a la de los hombres, mientras que en el supuesto de reducciones de jornada son muy similares la de las mujeres con respecto a los hombres. También son similares en el caso de las excedencias por cuidado de hijos, si bien entre los años 2018-2021, se observa que la edad media de los hombres es ligeramente superior a la de las mujeres.



Al ser las razones de los permisos de reducción de jornada las mismas que las de las excedencias por cuidado de hijo o familiar a cargo, a continuación, se analiza la relación entre ambas medidas de conciliación, por considerar que se opta por la excedencia cuando el permiso de reducción de jornada resulta insuficiente.

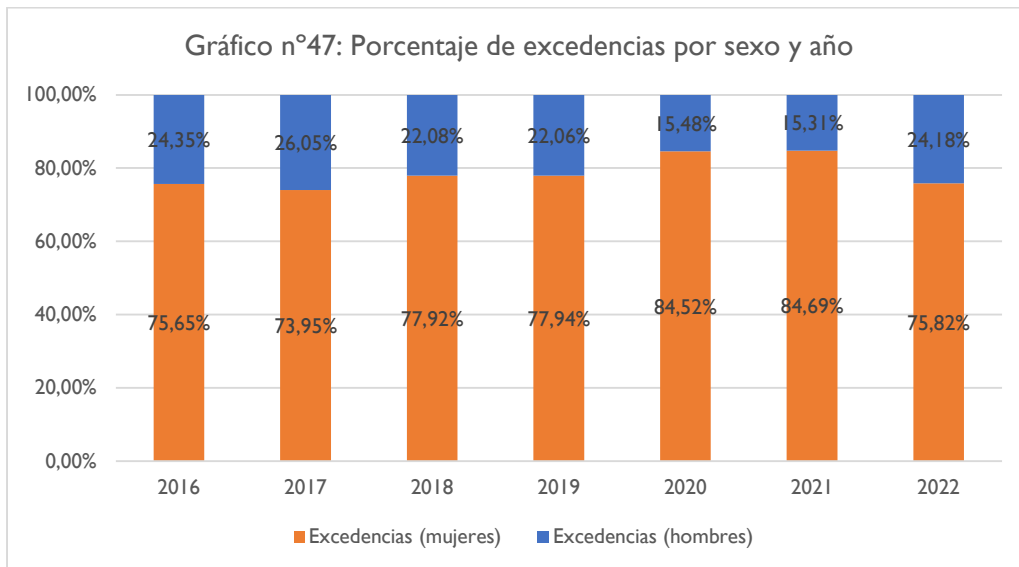
Por este motivo, el análisis se ciñe exclusivamente a las excedencias por cuidado de hijo o familiar en relación con los permisos de reducción de jornada.

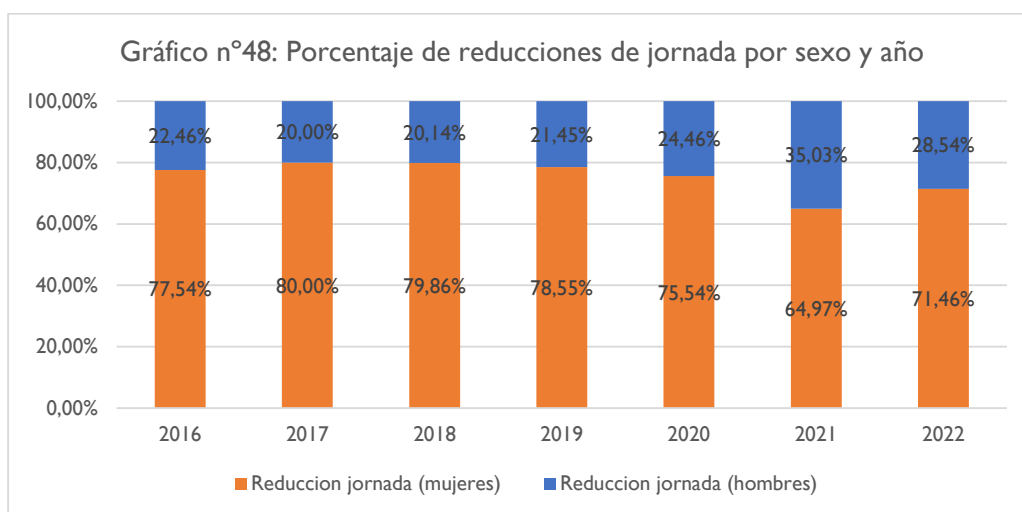
Analizando la evolución experimentada en los últimos años, tanto en los permisos de reducción de jornada como en las excedencias por cuidado de hijo o familiar, el resultado es el siguiente:



Se observa que mientras en el caso de las excedencias se mantienen unas cifras estables, las reducciones de jornada han experimentado un cierto descenso en los últimos años, debido a que la situación de confinamiento inicial y la implantación del modelo de teletrabajo han facilitado la conciliación familiar, personal y laboral.

La distribución de las excedencias y reducciones de jornada según el sexo abunda en mostrar el rol de cuidados femenino, dado que, en ambos casos, el porcentaje de mujeres supera notoriamente al de hombres en toda la serie de años analizados. Y como puede observarse no se aprecia ninguna mejora hacia la paridad en los últimos ejercicios.



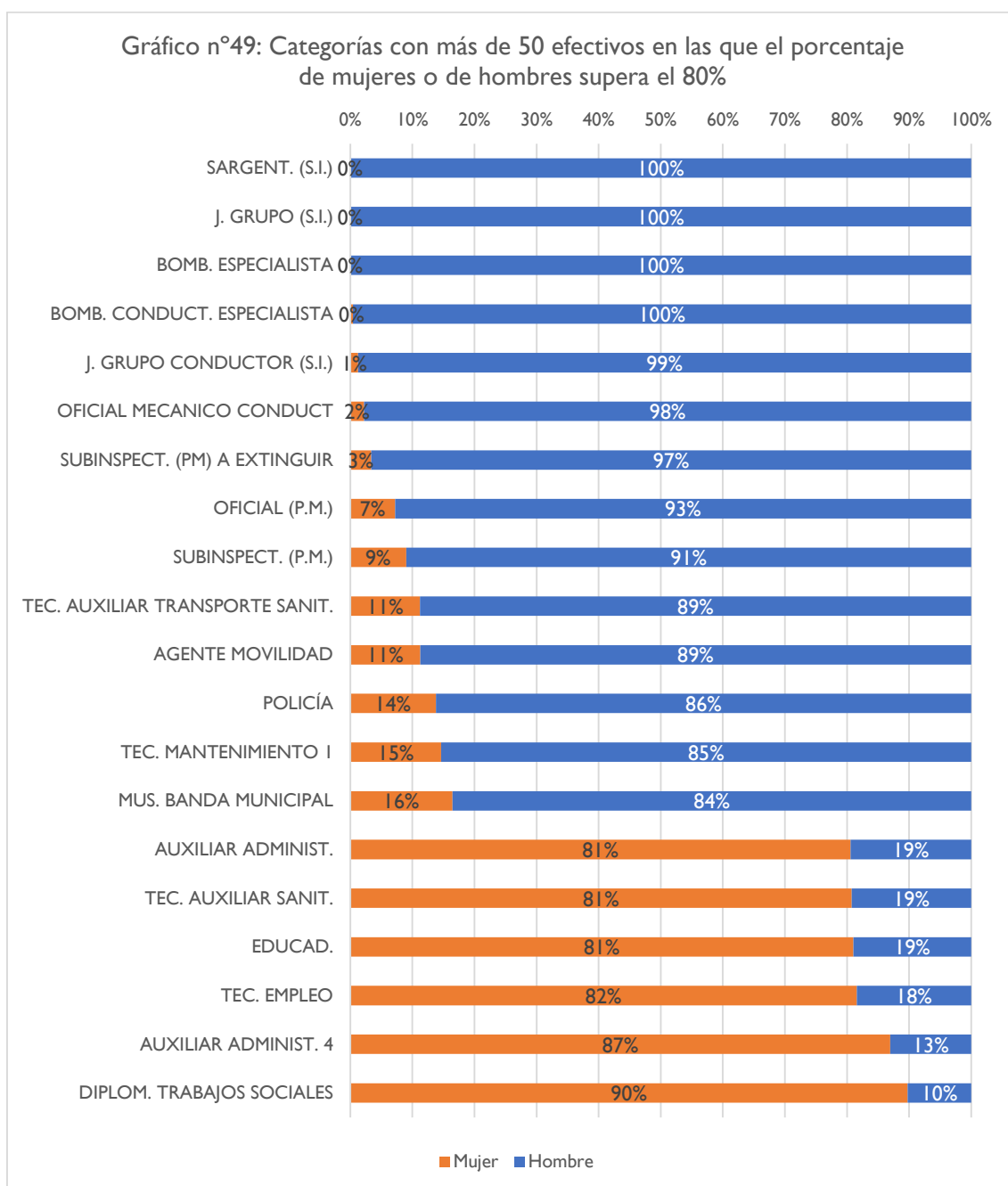


6. Infrarrepresentación femenina

Según el Informe de Impacto de género de la OEP del 2022 del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, cuando el análisis se realiza por categorías se puede poner de manifiesto la segregación horizontal (“paredes de cristal”), es decir, la posible segregación horizontal según género en las distintas categorías profesionales. El análisis se centra en las categorías que cuentan con más de 50 efectivos.

La segregación horizontal se observa en la distinta presencia masculina y femenina en determinadas categorías profesionales. Entre las que es mayoritaria la presencia de mujeres, destacan las categorías de diplom. trabajo social, con un 90% de mujeres y la de auxiliar administr. con un 87%.

Al analizar las que es mayoritaria la presencia de hombres, encontramos las categorías, en su gran mayoría integradas en los cuerpos de Bomberos y Policía, así como las categorías de oficial mecánico conduct., téc. auxiliar transporte sanitario y mús. de la Banda Municipal.



La segregación horizontal tiende a reproducir en el entorno laboral la asignación de roles de nuestro entorno sociocultural. Así los cuidados y las tareas sedentarias son ejercidos mayoritariamente por mujeres y menos por hombres, y sin embargo, el género masculino es mayoritario cuando las categorías están ligadas a la actividad física.

7. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

El Ayuntamiento de Madrid dispone de un Protocolo para la prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Este protocolo establece un procedimiento para prevenir, detectar y erradicar dichas conductas, identificando y promoviendo factores que contribuyan a crear un entorno libre de acoso y canalizando las denuncias que pudieran producirse en relación a aquellas estableciendo el marco procedimental de aplicación. En este sentido, trata de responder con la máxima celeridad a las situaciones susceptibles de ser constitutivas de acoso sexual, acoso por razón de sexo, acoso por orientación sexual o acoso por identidad y expresión de género, asegurando en todo el procedimiento la asistencia y la protección de quienes las sufren, aplicando los principios de confidencialidad y sigilo, respeto, profesionalidad, objetividad e imparcialidad.

En los últimos años, apenas se han recibido denuncias o solicitudes de activación de este protocolo (1 en 2021 y 2 en el 2022) y en su momento se adoptaron las medidas cautelares necesarias que a tal efecto valoró la Comisión Técnica Asesora en materia de acoso sexual.

Sin perjuicio de lo cual este protocolo se encuentra en fase de revisión y negociación para optimizar los procedimientos y mecanismos establecidos en el mismo.

8. Conclusiones

Conforme a todo lo analizado en el presente informe se pueden extraer las siguientes conclusiones:

En términos totales, la plantilla del Ayuntamiento de Madrid está dentro del rango de equilibrio de género del 40%-60%, pues la proporción global es de 46,1% de mujeres y 53,9% de hombres, habiendo avanzado ligeramente al equilibrio respecto al diagnóstico realizado a fecha 31 de diciembre 2020. Esta distribución se sitúa cercana a la del conjunto de Administraciones Locales.

Analizando el tipo de relación laboral y vinculación jurídica, existe un mayor número de hombres que de mujeres entre el personal funcionario (54,8% de hombres y 45,2% de mujeres), mientras que en el personal laboral el número de mujeres es mayor (50,4 % de mujeres y 49,6% de hombres). El personal eventual y directivo presenta una distribución equilibrada.

Atendiendo al grado de temporalidad, el 66,2% de las mujeres tienen una vinculación con el Ayuntamiento de fijeza, y el 31,6% temporal, frente a un 81,8% de hombres fijos y el 16,8% temporales. Esta situación se observa también en otras Administraciones, donde existe una mayor presencia de mujeres en interinidades o contrataciones temporales. No obstante, los procesos de estabilización en fase de desarrollo modificarán previsiblemente esta situación.

Respecto a la distribución de la plantilla municipal, la proporción mujeres supera a la de hombres en todos los distritos y organismos autónomos (salvo el IAM), mientras que, en las áreas de gobierno, destaca la de Portavoz, Seguridad y Emergencias que concentra el mayor número de hombres, mientras que las de Familias, Igualdad y Bienestar Social y Vicealcaldía reúnen mayor número de mujeres.

Si nos centramos en la titulación exigida en cada uno de los grupos de clasificación del personal funcionario, en los subgrupos A1 y A2 la proporción de mujeres supera a la de hombres, con un 60,3% y 67,5% respectivamente. Por el contrario, en el subgrupo C1 el porcentaje de hombres supera ampliamente al de mujeres (26,1%) mientras que en el subgrupo C2 existe cierto equilibrio. Ello responde a las categorías del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias, con predominio del número de hombres, encuadradas en el subgrupo C1.

Analizando la distribución por niveles dentro del personal funcionario se observa que en los subgrupos A1 y C1, el porcentaje de mujeres que se encuentran en el tramo alto es superior al de los hombres, mientras que en los subgrupos A2 y C2 es mayor el porcentaje de hombres.

En este análisis es obligado poner en valor que dentro del grupo A1, en el nivel 30, nivel máximo de la carrera administrativa y por extensión clave en los procesos de toma de decisiones, el 55,3% de los puestos están ocupados por mujeres. Lo mismo ocurre con los niveles inmediatamente inferiores, en el nivel 29 la tasa de ocupación femenina es del 64,7 % y en el nivel 28 alcanza un 61,2%.

Este mismo fenómeno se produce en los niveles 14 y 15 de la organización, generalmente destinados al personal de apoyo, en los que la tasa de ocupación femenina se encuentra en del 81,7% y 81,1% respectivamente.

En cuanto a los procesos de selección, del total de tomas de posesión del 2020, 2021 y 2022 en turno libre, el porcentaje de mujeres y de hombres que han ingresado se encuentra en equilibrio (48,3% mujeres y 51,7% hombres) siendo mayoritario en promoción interna a favor de las mujeres con un 62%. Respecto a las ratios de candidatura por puesto viene determinado por las categorías convocadas, mayor la ratio de mujer en las de educación infantil, educador de menores, téc. auxiliar de bibliotecas, y administ., frente a las de auxiliar de obras y vías públicas y operar. servicios generales. En cuanto a las plazas ofertadas en las OEP no se espera que tengan repercusión en la composición equilibrada de la plantilla municipal.

Por lo que se refiere a la formación, la asistencia a cursos de mujeres supera a la de hombres en los tres últimos años, siendo asimismo superior el porcentaje de mujeres que han impartido y coordinado actividades formativas, salvo en el año 2021 respecto a la coordinación, lo que podría conducir a concluir que la motivación e interés en la formación es superior en las mujeres. Esta circunstancia debe analizarse con mayor detalle.

En el ámbito de las retribuciones, la RPT del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos recoge para cada puesto el nivel del complemento de destino y la cuantía del complemento específico en función de la valoración previa de cada puesto en el caso de que sea ocupado por personal funcionario, y los complementos salariales, para el personal laboral. Por ello, con independencia de que el puesto se ocupe por un hombre o una mujer las retribuciones vienen determinadas en las características del puesto definidas en la RPT. En el informe realizado en el 2023 anexo al diagnóstico se recogen las conclusiones del mismo.

Respecto a las condiciones de trabajo del personal municipal se encuentran reguladas en el Acuerdo-Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, que se aplica indistintamente a las mujeres y a los hombres sin que exista ninguna discriminación por sexo.

En el análisis de los permisos de reducción de jornada y de excedencias por cuidado de hijo o por familiares a cargo se observa que el rol de cuidados familiares sigue recayendo en la mujer sin que en este punto se haya apreciado ninguna mejora hacia la paridad en los últimos ejercicios.

En el Ayuntamiento de Madrid se observa la existencia de determinadas categorías profesionales especialmente masculinizadas como las integradas en los Cuerpos de Bomberos y Policía, oficial mecánico conduct. y mús. de Banda Municipal, por lo que habría que incrementar las acciones dirigidas a aumentar la presencia de mujeres en estas categorías. Por el contrario,

se encuentran especialmente feminizadas las de diplom. trabajo social y la de auxiliar administ. por lo que se deberían incrementar las acciones dirigidas a aumentar la presencia de hombres en ese ámbito.

En los últimos años, el número de solicitudes recibidas de activación del protocolo de acoso sexual ha sido muy bajo, si bien parece adecuado revisar y optimizar los procedimientos y mecanismos establecidos para prevenirlo y detectarlo.



[Volver al índice](#)

47.- Disponer el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia núm. 182/2021, de 26 de octubre, publicada en fecha 25 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado número 282), estimó la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla –sede en Málaga–, declarando la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad de los referidos preceptos del TRLRHL, y de la inactividad del legislador estatal eludiendo su obligación de reformar el citado TRLRHL desde que, en mayo de 2017 se declaró la inconstitucional parcial de esos mismos preceptos y del 110.4, el Ayuntamiento de Madrid ha sufrido un importante daño económico, al verse obligado a reconocer, respecto de las situaciones no consolidadas, o bien el derecho a la devolución de las cuotas tributarias debida e inicialmente satisfechas por los obligados tributarios, o bien la anulación de derechos reconocidos, del mismo modo, inicialmente debidos; devoluciones y anulaciones de derechos que también se han impuesto en numerosas sentencias judiciales condenatorias en base a idéntico argumento, con la consiguiente devolución de intereses de demora. A ello hay que añadir otros gastos en los que ha tenido que incurrir el Ayuntamiento como consecuencia de la necesidad de dar respuesta al ingente volumen de escritos y recursos interpuestos, o para la elaboración de informes técnicos de determinación de valores.

Esta situación ha supuesto para el Ayuntamiento de Madrid, la producción de daños patrimoniales desde la fecha de publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, y que se retrotraen a los cinco años anteriores, como consecuencia de esa inactividad del legislador estatal que, de haber actuado en su momento, hubieran podido evitarse.

Es por ello por lo que, con fecha 6 de octubre de 2022, por el Ayuntamiento de Madrid se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial, dirigido al Consejo de Ministros, solicitando una indemnización por importe global de 641.846.629,35 euros.



En fecha 14 de noviembre de 2023, el Consejo de Ministros acuerda desestimar la acción de responsabilidad patrimonial, lo que se notifica al Ayuntamiento de Madrid en fecha 16 de noviembre de 2023.

Por todo lo anterior, se considera necesaria la actuación ante los Juzgados y Tribunales en defensa de los intereses municipales mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 12.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mencionado acuerdo del Consejo de Ministros.

El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercer las acciones judiciales para la defensa de los intereses municipales contra el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023 del Consejo de Ministros, por el que se desestima la indemnización por responsabilidad patrimonial reclamada por el Ayuntamiento como consecuencia de la declaración de inconstitucionalidad, por la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 12 de octubre, de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativos al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Autorizar el gasto de 2.500.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid para la anualidad de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 2.500.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 2.500.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al fomento, impulso y reactivación de la industria y servicios conexos a la industria de la ciudad de Madrid, para la anualidad de 2024, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la subvención.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

49.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 5.544.007,78 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de septiembre de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 5.544.007,78 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de treinta y seis meses, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 4 de septiembre de 2024 o desde su formalización si ésta fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.544.007,78 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/24100/22701 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la



aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	447.097,42 euros
2025	1.848.002,59 euros
2026	1.848.002,59 euros
2027	1.400.905,18 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

50.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de pista deportiva del Centro Deportivo Municipal Blanca Fernández Ochoa, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa relativa a la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de pista deportiva del Centro Deportivo Municipal Blanca Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., ejecutado entre el 30 de noviembre de 2022 y el 29 de mayo de 2023, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, por un importe de 147.323,41 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reforma de pista deportiva del Centro Deportivo Municipal Blanca Fernández Ochoa, Distrito de Carabanchel, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6



lotes), adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, ejecutado entre el 30 de noviembre de 2022 y el 29 de mayo de 2023, al incorporar unidades no previstas en el proyecto, por un importe de 147.323,41 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de túneles: República Dominicana, plaza de Castilla, Conde de Casal, Alfonso XIII y Planetario, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de túneles: República Dominicana, Plaza de Castilla, Conde de Casal, Alfonso XIII y Planetario, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas (2 lotes), adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.L. - FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U., ejecutado entre el 24 de agosto de 2022 y el 3 de octubre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 128.171,96 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de mejora de las instalaciones de túneles: República Dominicana, Plaza de Castilla, Conde de Casal, Alfonso XIII y Planetario, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de obras de mejora y ampliación de alumbrado público e instalaciones urbanas (2 lotes), adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.L. - FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U., con N.I.F. U-42895789, ejecutado entre el 24 de agosto de 2022 y el 3 de octubre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 128.171,96 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de caminos escolares en los distritos de Ciudad Lineal, San Blas y Barajas, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de acondicionamiento de caminos escolares en los distritos de Ciudad Lineal, San Blas y Barajas, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa Lantania, S.A.U. con N.I.F. A-87268116, ejecutado entre el 13 de julio de 2022 y el 3 de febrero de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 72.948,70 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y contrato basado de obras de acondicionamiento de caminos escolares en los distritos de Ciudad Lineal, San Blas y Barajas, celebrado al amparo del lote 4 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa Lantania, S.A.U. con N.I.F. A-87268116, ejecutado entre el 13 de julio de 2022 y el 3 de febrero de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 72.948,70 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

53.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización del ámbito de ordenación especial 00.04 Feria del Campo -Zona G "cultural gastronómica", celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización del ámbito de ordenación especial 00.04 Feria del Campo – Zona G "cultural gastronómica", Distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.A. – Ferrovial Construcción, S.A. con NIF U42783985, ejecutado entre el 3 de agosto de 2021 y el 10 de octubre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 295.817,33 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de obras de reurbanización del ámbito de ordenación especial 00.04 Feria del Campo – Zona G "cultural gastronómica", Distrito de Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 3 del acuerdo marco para la ejecución de obras de adecuación de viales y mejora de la accesibilidad (6 lotes), adjudicado a la empresa UTE Ferrovial Servicios Energéticos, S.A. – Ferrovial Construcción, S.A. con NIF U42783985, ejecutado entre el 3 de agosto de 2021 y el 10 de octubre de 2023, por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto, por un importe de 295.817,33 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de adaptación a normativa de accesibilidad en ascensor calle Francos Rodríguez número 77, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de las obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de adaptación a normativa de accesibilidad en ascensor Calle Francos Rodríguez número 77, Distrito Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., con NIF A28414654.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 135,69 %, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00, correspondiente al contrato basado de obras de adaptación a normativa de accesibilidad en ascensor de la calle Francos Rodríguez número 77, Distrito Moncloa-Aravaca, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), de conformidad con lo dispuesto



en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de construcción de un Centro de Salud y Base del SAMUR en la calle de Brujas número 28. Distrito de Moratalaz.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2025 del contrato de obras de construcción de un centro de salud y base del SAMUR en la calle de Brujas, número 28, Distrito de Moratalaz.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 65,78% el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2025 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00, del contrato de obras de construcción de un centro de salud y base del SAMUR en la calle de Brujas, número 28, Distrito de Moratalaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de accesos y adecuación y eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro Deportivo Municipal San Blas celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 correspondiente al contrato basado de obras de reforma de accesos y adecuación y eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro Deportivo Municipal San Blas en la calle de Arcos de Jalón, número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la UTE Cyopsa Sisocia, S.A. y Corporación Edifintel S.A., con NIF U01814565.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 137,53%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2024 en la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del contrato basado de obras de obras de reforma de accesos y adecuación y eliminación de barreras arquitectónicas en el Centro Deportivo Municipal San Blas, en la calle de Arcos de Jalón, número 59, Distrito de San Blas-Canillejas, celebrado al amparo del lote 6 del acuerdo marco para la



realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogadas al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del cerramiento en el Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez y construcción de edificio de accesos y urbanización general, calle Numancia número 1, celebrado al amparo del lote 2 del acuerdo marco de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.410.460,77 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del cerramiento en el Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez y construcción de edificio de accesos y urbanización general, calle Numancia, número 1, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 2.410.460,77 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de subsanación de patologías del cerramiento en el Centro Deportivo Municipal Francos Rodríguez y construcción de edificio de accesos y urbanización general, calle Numancia, número 1, Distrito de Moncloa-Aravaca, para su ejecución en el ámbito del lote 2 del acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 10 meses a



partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.410.460,77 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., con NIF A28414654, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2023 0,00 euros
- 2024 2.410.460,77 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Autorizar la resolución del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural de Las Tablas, calle de Burguete número 5, con vuelta a la calle del Castillo de Candanchú. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto la autorización de la resolución del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural de las Tablas, calle de Burguete, número 5, con vuelta a la calle del Castillo de Candanchú, Distrito de Fuencarral- El Pardo, por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la resolución del contrato de obras de construcción de una Biblioteca-Centro Cultural de las Tablas, calle de Burguete, número 5, con vuelta a la calle del Castillo de Candanchú, Distrito de Fuencarral- El Pardo, adjudicado a la empresa Becsa, S.A., con NIF A46041711, por mutuo acuerdo con el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 211.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

59.- Convalidar el gasto de 7.218,75 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.218,75 euros, IVA incluido, correspondiente al gasto relativo a la ejecución de las prestaciones del servicio denominado "GESTIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO", por el periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, a favor de FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (NIF: G78280880).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.218,75 euros, IVA incluido, a favor de FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con NIF: G78280880, correspondiente al gasto relativo a la ejecución de las prestaciones del servicio denominado "GESTIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO", por el periodo de ejecución comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro puntos de encuentro familiar (PEF) y un centro especializado en atención a familias en situación de ruptura de pareja (CERPA), mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.781.104,61 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y un Centro Especializado en Atención a Familias en situación de ruptura de pareja (CERPA), mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 746 días para el lote 1, siendo la fecha prevista de inicio 16 de julio de 2024 o desde la formación del contrato si este fuera posterior, y de 24 meses para el lote 2, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 3.781.104,61 euros, IVA incluido. Se prevé una prórroga para ambos lotes por un periodo de 24 meses. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de cuatro Puntos de Encuentro Familiar (PEF) y un Centro Especializado en Atención a Familias en situación de ruptura de pareja (CERPA), mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 746 días para el lote 1,



siendo la fecha prevista de inicio 16 de julio de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior, y de 24 meses para el lote 2, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2024 o desde la formalización del contrato si esta fuera posterior. Se prevé una prórroga para ambos lotes por un periodo de 24 meses. El contrato se divide en 2 lotes.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.781.104,61 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado el ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicación presupuestaria equivalente, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

670.827,78 euros con cargo al ejercicio de 2024
1.866.166,10 euros con cargo al ejercicio de 2025
1.244.110,73 euros con cargo al ejercicio de 2026

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

61.- Autorizar y disponer el gasto de 3.905.968,31 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Retiro, Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.905.968,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Retiro, Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., NIF: A80106842, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 para los distritos de Retiro, Latina y Carabanchel y el 1 de marzo para el distrito de Moratalaz al 31 de enero de 2022, por un importe de 31.247.774,80 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 3 de diciembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los distritos de Retiro, Latina y Carabanchel y, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el distrito de Moratalaz, ambos inclusive, por importe de 15.492.797,48 euros, IVA incluido, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las



personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 3.905.968,31 euros, IVA incluido, a favor de QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U., NIF: A80106842, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Retiro, Latina, Carabanchel y Moratalaz de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Autorizar y disponer el gasto de 649.465,19 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 649.465,19 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a ARQUISOCIAL S.L., NIF: B22183370, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa ARQUISOCIAL S.L., con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2022, por un importe de 5.195.722,20 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, por importe de 2.597.861,10€, IVA incluido, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los



familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 280 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley de contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 649.465,19 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL SL NIF: B22183370, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Usera de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

63.- Autorizar y disponer el gasto de 6.412.136,26 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.412.136,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS E IGON CEE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, NIF: U88005780, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS E IGON CEE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 para los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas, por un importe de 51.297.096,08 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 3 de diciembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, por importe de 25.648.548,04 euros, IVA incluido, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.



Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 6.412.136,26 euros, IVA incluido, a favor de ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS E IGON CEE, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, NIF: U88005780, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Salamanca, Tetuán, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Autorizar y disponer el gasto de 1.752.411,03 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.752.411,03 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a CLECE S.A., NIF: A80364243, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa CLECE S.A., NIF: A80364243, con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 para los distritos de Moncloa-Aravaca y Villaverde y el 1 de marzo para el distrito de Puente de Vallecas al 31 de enero de 2022, por un importe de 14.019.290,05 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 3 de diciembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de enero de 2024 para los distritos de Moncloa-Aravaca y Villaverde y, entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de enero de 2024 para el distrito de Puente de Vallecas, ambos inclusive, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las



personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.752.411,03 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A., NIF: A80364243 correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Moncloa-Aravaca, Puente de Vallecas Y Villaverde de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Autorizar y disponer el gasto de 2.931.625,63 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.931.625,63 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A, NIF: A79022299, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A, NIF: A79022299, con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2022, por un importe de 23.182.095,24 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, por importe de 11.591.047,62 €, IVA incluido, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar



este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.931.625,63 euros, IVA incluido, a favor de EULEN Servicios Socio Sanitarios, S.A, NIF: A79022299, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo y Barajas de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Autorizar y disponer el gasto de 671.886,51 euros, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 671.886,51 euros, IVA incluido, correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., NIF: A82438995, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de 21 de diciembre de 2017, se adjudicó el contrato de referencia a favor de la empresa ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., con vigencia desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2022, por un importe de 5.375.091,56 euros, IVA incluido. Por Decreto de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprobó la primera prórroga del contrato, con vigencia desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, por importe de 2.687.545,78 euros, IVA incluido, sin que existe la posibilidad de efectuar más prórrogas.

Iniciado el nuevo expediente, con vigencia desde el 1 de febrero de 2024, su tramitación se ha demorado muy por encima de lo que inicialmente era razonable prever, debido a la necesidad de adaptar el contrato a los nuevos requerimientos planteados por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en relación con los requisitos y estándares de calidad para la acreditación de los centros y servicios de atención social que formen parte del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

Nos encontramos ante un servicio público, esencial para la comunidad, cuya finalidad es mantener el nivel de autonomía de las personas mayores, recibiendo atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora, en régimen diurno, de cara a prevenir o compensar la pérdida de autonomía, facilitar la permanencia en su medio habitual, retrasar la institucionalización a aquellos casos en situaciones



límite y con grave deterioro físico y/o cognitivo y, facilitar apoyo a los familiares y/o cuidadores principales de la persona mayor. Dejar de prestar este servicio supondría un grave e irreparable perjuicio sociosanitario tanto para los propios usuarios de los servicios como para sus familiares, que se ve especialmente agravado en los casos en que éstos ni siquiera disponen de apoyo familiar alguno.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en el artículo 128.1.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en relación con el artículo 280 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 312 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo el criterio avalado por la jurisprudencia, se propone, por razones de interés público, la adopción de un Acuerdo de continuidad del servicio, por el tiempo indispensable hasta que se adjudique y se formalice el nuevo contrato en tramitación, estimándose en 6 meses, desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2024.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 671.886,51 euros, IVA incluido, a favor de ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., NIF: A82438995 correspondiente a la continuidad, por motivos de interés público, de la prestación en el distrito de Arganzuela de los servicios públicos de equipamientos y otros servicios municipales de atención a personas mayores, adjudicado a, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de julio de 2024, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

67.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Inclusión Social promueve la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

La convocatoria se alinea con el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 aprobado el 1 de septiembre de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que establece los fundamentos para el desarrollo de esta política por el Ayuntamiento de Madrid y se alinea con los objetivos y actividades del aún vigente V Plan Director 2018-2021 de la Cooperación Española.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2022-2024 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (actual Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad) del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por decretos de fecha 28 de junio y 29 de noviembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y siendo la última modificación del 6 de noviembre de 2023 mediante decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. El PES vigente establece el Objetivo Estratégico 3.6. Promover la solidaridad internacional y el desarrollo sostenible de los territorios y colectivos de personas más vulnerables, la línea de subvención 6: Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo y la Actuación 6.1: Convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de



Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante la tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

68.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Inclusión Social promueve la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante la tramitación anticipada del expediente.

La convocatoria se alinea con el Marco Estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025 aprobado el 1 de septiembre de 2022 por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que establece los fundamentos para el desarrollo de esta política por el Ayuntamiento de Madrid y se alinea con los objetivos y actividades del aún vigente V Plan Director 2018-2021 de la Cooperación Española.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2022-2024 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (Actual Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad) del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por decretos de fecha 28 de junio y 29 de noviembre de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y siendo la última modificación del 6 de noviembre de 2023 mediante decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que establece para dicho área el Objetivo Estratégico 3.6 (OE6): "Promover la solidaridad internacional y el desarrollo sostenible de los territorios y colectivos de personas más vulnerables", la Línea de subvención 7 (LS7) "Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad" y como Actuación 7.1 la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas



Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 6.000.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones 2024 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, mediante la tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o equivalente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Autorizar el gasto de 1.063.334,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género promueve la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones en igualdad y contra la violencia de género en el municipio de Madrid, en el ejercicio 2024 mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es impulsar y promover los proyectos de la iniciativa social que complementen las actuaciones de la Dirección General promovidos por entidades sin ánimo de lucro, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto total de 1.063.334,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que complementen las actuaciones de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el ejercicio 2024, mediante la tramitación anticipada del expediente, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024:



- 139.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/480.99,

"A otras fundaciones", de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

- 640.400,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/489.01,

"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

- 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/480.99,

"A otras fundaciones", de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

- 223.334,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/489.01,

"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", de la Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

70.- Autorizar el gasto de 1.837.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia, infancia y adolescencia en el municipio de Madrid, que complementen las actuaciones de la Dirección General de Familia e Infancia, en el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

La Dirección General de Familia e Infancia promueve la convocatoria pública de subvenciones a favor de entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia, infancia y adolescencia en el municipio de Madrid, que complementen las actuaciones de la Dirección General de Familia e Infancia, en el ejercicio 2024, mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es impulsar y promover los proyectos de la iniciativa social que complementen las actuaciones de la Dirección General promovidos por entidades sin ánimo de lucro, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de Madrid por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto total de 1.837.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de familia, infancia y adolescencia en el municipio de Madrid, que complementen las actuaciones de la Dirección General de Familia e Infancia, en el ejercicio 2024, mediante la tramitación anticipada del expediente, que se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del



nuevo presupuesto, o aplicaciones presupuestarias equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024:

- 232.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/480.99,

"A otras fundaciones", de la Dirección General de Familia e Infancia.

- 1.605.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01,

"Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", de la Dirección General de Familia e Infancia.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

71.- Autorizar la adenda de modificación del convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión durante el año 2023.

Con fecha 4 de septiembre de 2023 se firmó un convenio de subvención directa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, durante el año 2023.

Para subsanar un error existente en el presupuesto del proyecto, se ha considerado necesaria la modificación de la cláusula quinta, párrafo cuarto, del convenio, declarando la subvención compatible con otras, así como del cuadro de presupuestos del apartado 8.3 del Anexo, donde se incorpora la cantidad de 364.300,00 euros como financiación y se corrige la cantidad de la partida "C. Otros gastos de actividades" en la columna "Cuantía Ayuntamiento (€)" donde se refleja la cantidad de 183.574,01 cuando debería de indicar 187.229,01, sin que los cambios afecten a su naturaleza, fines, objetivos y actividades ni supongan modificación del total de la cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13º.3.4 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la adenda de modificación del convenio de subvención directa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión durante el año 2023, que se adjunta como anexo.

[Volver al índice](#)

ADENDA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE CONCESION DIRECTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN EXCLUSIÓN.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y

DE OTRA PARTE, , con Documento Nacional de Identidad número , en su calidad de Presidenta, en virtud de escritura otorgada ante el notario D. Javier de Lucas y Cadenas, en fecha 10 de febrero de 2022 con número de protocolo 614, del Patronato de la FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD con C.I.F. G88640958, entidad inscrita en el registro de Fundaciones de ámbito estatal con el nº de registro 2352, y domicilio social en Paseo del General Martínez Campos,18 de Madrid.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

El 4 de septiembre de 2023 se firmó un convenio de concesión directa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Social Hijas de la Caridad, CIF G88640958, para el desarrollo del del programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, 2023”.

Según el contenido de la cláusula decimoprimeras del mencionado convenio, sobre modificaciones del mismo, “El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.”

Procede una Adenda de Modificación del Convenio al no haberse llegado a la duración total del mismo, que según establece el propio Convenio no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2023, y habiéndose producido las circunstancias excepcionales para proponerla.

Las circunstancias que obligan a la propuesta de modificación del Convenio son que se han detectado los siguientes errores en el Apartado 8.3 del anexo al Convenio:

- Que en la suma de la partida “C. Otros gastos de actividades” en la columna “Cuantía Ayuntamiento (€)” se refleja la cantidad de 183.574,01 cuando debería de indicar 187.229,01, sin que esto suponga la modificación del total “Cuantía Ayuntamiento (€)” de 1.509.000,00.
- Que por error en la Tabla del Apartado 8.3 no se incluyó el importe correspondiente a la financiación propia para cada una de las partidas de gasto, lo que supone una cuantía añadida de 364.300,00 resultando un coste total del proyecto de 1.873.300,00.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir la presente adenda de modificación del Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACION CLAUSULA QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

Se modifica la cláusula quinta que queda redactada de la siguiente manera

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón quinientos nueve mil euros (1.509.000,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 “Otras Fundaciones” del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN ANEXO

Se modifica el Anexo del convenio, que recogerá en la columna “Cuantía Ayuntamiento (€)” la cantidad de 187.229,01 €. en el concepto C. Otros gastos de actividades, sin que esto suponga la modificación del total “Cuantía Ayuntamiento (€)” de 1.509.000,00, y la inclusión del importe correspondiente a la financiación propia para cada una de las partidas de gasto, lo que supone una cuantía añadida de 364.300 euros, resultando un coste total del proyecto de 1.873.300,00 euros quedando redactado conforme al documento adjunto a esta Adenda de Modificación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

POR LA

FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD

Fdo.:

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente programa se denomina “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” y tiene por objeto la atención personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid.

Su objetivo general es **facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad a personas en riesgo o exclusión social** y como objetivo específico: *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.*

El programa desarrolla un modelo de intervención social que busca ofrecer un espacio de atención y cuidado integral y personalizada a personas que se encuentran en situación de exclusión social con el objetivo de mejorar su situación personal y social y favorecer su inclusión en la sociedad.

Este Programa se ha configurado en torno a **cuatro proyectos de intervención social** para personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid. Todos estos proyectos llevan desde el año 1916, con los inicios del comedor, siendo un referente de la acción social en la ciudad de Madrid tanto para la ciudadanía en general como para las propias personas situando el Paseo del General Martínez Campos, 18 como el lugar donde acudir en una situación de necesidad. Desde que se tienen registros informatizados más de 100.000 personas han acudido a este punto de contacto y otros de este programa, como el comúnmente conocido “Centro de la calle Pozas”, relacionados con la acción social de las Hijas de la Caridad.

Los proyectos englobados en él “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” son:

1. **Comedor Social:** Un comedor con la capacidad para proveer **95.500 raciones/anuales**, cubriendo las necesidades básicas de las personas y/o familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento. Este es el Comedor Benéfico María Inmaculada que nace en 1907, cuando las Hijas de la Caridad proporcionaban comida en la calle, siendo esta zona arrabal. Este comedor es conocido popularmente en el municipio de Madrid como el de “Martínez Campos”, a lo largo del desarrollo de este documento lo denominaremos como “Comedor Martínez Campos”
2. **Centros de Día:** Estos son recursos orientados a paliar la situación de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto-cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando así los procesos de integración social y laboral. En el proyecto se incluyen dos centros de día:

- a. **Centro de Día “Vicente de Paúl”**, con una atención diaria a 100 personas.
 - b. **Centro de Día “Catalina Labouré”**, con una atención diaria a 50 personas.
3. **Dispositivos de Alojamiento:** Alternativas residenciales para personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión. En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.
- a. **Centro de Acogida “Vicente de Paúl”:** Un recurso de alojamiento mixto para **14 personas** (12 hombres y 2 mujeres) que garantiza la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año, previniendo procesos de exclusión social, siendo generadores de oportunidades e igualdad, impulsando el desarrollo de valores personales y sus propias potencialidades.
 - b. **Pisos de acompañamiento social: 19 recursos** de alojamiento con **87 plazas** para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social. Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. Inicialmente estos recursos se distribuyen en **6 pisos** para alojamientos con acompañamiento social ubicados junto al Centro de Día “Catalina Labouré” (en el proyecto los denominaremos “**Catalina Labouré**”) y **13 pisos** de acompañamiento ubicados en diversos distritos de la ciudad de Madrid y Rivas-Vaciamadrid (en el proyecto denominados “**Programa Integral Vicente de Paúl**”).
4. **Itinerarios de inserción Sociolaboral:** Integrado en el funcionamiento de los Centros de Día “Vicente de Paúl” y “Catalina Labouré” y en el Centro Social “Marillac”, este proyecto con una atención prevista de **72 personas al mes**, busca brindar apoyo y asesoramiento en la búsqueda de empleo y en su integración laboral y social. Promueve la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad o exclusión social, fomentando su autonomía, autoestima y la mejora de su calidad de vida.

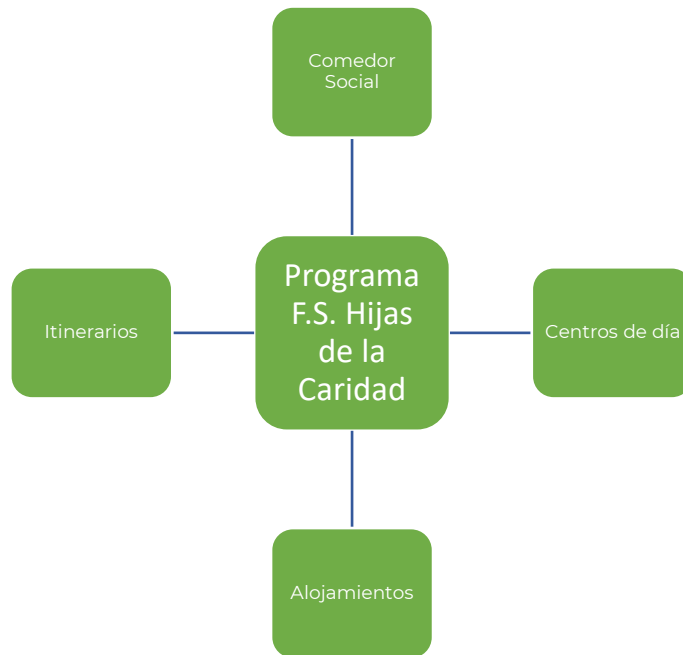


Figura 1.- Proyectos del programa

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 31 de mayo de 2022 aprobó por unanimidad el nuevo modelo de servicios sociales de la ciudad de Madrid, destinado a modernizar la atención social con una clara orientación hacia las necesidades de la persona para que recupere su total autonomía. Ese documento consta de 21 acuerdos y 114 medidas.

En este marco el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social ha diseñado la **Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de sinhogarismo en Madrid, 2022-2027 (Estrategia “Dignitas”)**. En su elaboración han participado diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, entidades del Tercer Sector de Acción Social y personas en situación de sinhogarismo.

El principal objetivo de esta estrategia es *“ofrecer a cada persona sin hogar la oportunidad de recuperar su vida, para lo que contará con el apoyo absoluto de la Administración en colaboración con las entidades especializadas del tercer sector”* como es la Fundación Social Hijas de la Caridad.

El sinhogarismo es una de las situaciones más extremas en la que se manifiesta la pobreza y la exclusión social en la ciudad de Madrid. Es una de las mayores muestras de la exclusión social y uno de los grandes retos para los servicios sociales.

Este fenómeno surge de una combinación de factores que aumentan el riesgo de exclusión en distintos ámbitos, como la educación, la sanidad, la protección social y la vivienda. Esta situación restringe el acceso a los derechos humanos fundamentales de las personas.

Para facilitar el análisis del sinhogarismo y la exclusión residencial, la Federación Europea de Organizaciones que trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA) ha desarrollado un marco conceptual que identifica y clasifica las distintas situaciones de privación de vivienda y que de forma general se detallan en la Tabla 1.

Categoría conceptual
ETHOS 1: SIN TECHO: Carencia de un espacio físico para vivir
ETHOS 2: SIN HOGAR O VIVIENDA; Pernoctación en equipamientos públicos o de entidades sociales y carencia de titularidad legal de un espacio propio.
ETHOS 3: VIVIENDA INSEGURA: Disposición de un espacio físico sin permiso legal de utilización del alojamiento
ETHOS 4: VIVIENDA INADECUADA: Disposición de un espacio físico que no reúne las condiciones adecuadas para la habitabilidad.

Tabla 1.- Tipología ETHOS. Fuente: Adaptado de European Typology of Homelessness and Housing Inclusion. FEANTSA.

La Estrategia “Dignitas” se centra en las personas de las categorías ETHOS 1, 2 y 3. No obstante, el enfoque preventivo de la Estrategia tiene por objetivo evitar que las personas en riesgo de exclusión caigan en las categorías ETHOS 1, 2 y 3.

Según el informe “El impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar” elaborado por FACIAM en el año 2021, desde que empezó la pandemia en febrero de 2020 el sinhogarismo más grave (categorías ETHOS 1 y 2 de la clasificación europea de personas sin hogar y exclusión residencial) ha aumentado desde el 43% al 48%. A medida que se ha ido incrementando esta situación han ido disminuyendo simultáneamente las cifras de exclusión residencial (ETHOS 3 y 4) que han pasado del 57% al 52%.

Existe un consenso en la bibliografía para concluir que el sinhogarismo es el resultado de una interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas: estructurales, institucionales, relacionales y personales, que suelen aparecer de manera combinada y simultánea.

En la Figura 2 se presentan los factores de vulnerabilidad más prominentes en la ciudad de Madrid identificados en la Estrategia “Dignitas” (Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Ayuntamiento de Madrid, 2022).



Figura 2.- Factores de riesgo y desencadenantes del sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Para poder realizar un diagnóstico de sinhogarismo, una fuente de referencia es la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta ofrece información sobre las condiciones de vida de las personas sin hogar de 18 o más años que han sido usuarias de los centros asistenciales de alojamiento y/o restauración ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Todos los resultados se refieren a este colectivo, por lo que esta encuesta ofrece una visión de las características sociodemográficas del Sinhogarismo.

Del análisis pueden extraerse los siguientes hallazgos:

- La mayor parte de las personas sin hogar son hombres (76,7%), pero debe destacarse la proporción de mujeres que están en esta situación, la cual ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012. Este dato pone de manifiesto una mayor presencia de las mujeres en situación de sinhogarismo.
- El 50,1% tiene nacionalidad española y el 49,9% extranjera. El 93,3% de los españoles está empadronado en algún municipio, frente al 75,8% de los extranjeros. Por lo que respecta a los extranjeros, la mayoría tiene nacionalidad de un país de África (53,3%), seguido por América (25,9%) y Europa (16,7%). En cuanto al tiempo de residencia, el 43,1% de los extranjeros sin hogar lleva más de cinco años en España.
- En cuanto al rango de edad el 51,1% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 43,3% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años representan el 5,5%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,9 años.
- En la población extranjera sin hogar se observa mayor peso de las edades más jóvenes. El 68,0% tiene menos de 45 años, frente al 34,3% de los españoles. Esta diferencia se acentúa en el grupo de edad de 18 a 29 años, lo que pone de manifiesto la situación de sinhogarismo juvenil y especialmente en las personas migrantes.

En esa misma encuesta si extraemos los datos referentes a la Comunidad de Madrid observamos que:

- Por cada 100.000 habitantes, hay 67,6 personas en situación de sinhogarismo.
- Incremento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasando de 12,2% en 2012 a 16,2% mujeres en 2022).
- Incremento de más del 50% de jóvenes (18-29 años) en situación de sinhogarismo (pasando del 5,2% en 2012, a 13,6% en 2022).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar (INE,2022) las personas destacaron como principales motivos por los que se quedaron sin hogar el tener que empezar de cero tras llegar desde otro país (28,8% del total), la pérdida del trabajo (26,8%) y el desahucio de su vivienda (16,1%).

Por nacionalidad, el motivo principal por el que se quedaron sin hogar los extranjeros fue por tener que empezar de cero tras migrar (54,1%). En el caso de los que tienen nacionalidad española, porque perdieron el trabajo (26,7%).

Con relación al empleo, las personas en situación de sinhogarismo se encuentran en desempleo o realizando trabajos precarios. El 5,4% de las personas encuestadas dice estar trabajando, el 71,2% manifiesta estar en desempleo, el 6,4% en situación de invalidez, el 4,1% jubilado o retirado y el 12,9% restante dice encontrarse en otra situación.

Tomado otra fuente relevante, el recuento de las personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Madrid del año 2018, el 76,3% de las personas en situación de sinhogarismo se encuentra desempleada, mientras que solo el 23,7% realiza algún tipo de trabajo (usualmente en la economía sumergida). Además, los trabajos que realizan las personas en situación de

sinhogarismo son precarios: el 92% de las personas entrevistadas afirmaron no tener contratos regulares, trabajando una media de 24,6 horas a la semana, en actividades como chatarrería, construcción, ayudas en bares o mudanzas.

Si ampliamos nuestro análisis para incluir a las personas que se encuentran en una situación de exclusión social grave en la Comunidad de Madrid, debemos analizar otra fuente de información referente, el Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid elaborado por la Fundación FOESSA en el año 2022.

Según este informe en 2021, el 42% de la población de Madrid se encuentra en una situación de integración plena, el 35,8% en una situación de integración precaria, el 10,2% en una situación de exclusión moderada y el 12,1% en una situación de exclusión severa. Las personas en situación de exclusión social representan el 22,3% de la población de Madrid, lo que implica que, aproximadamente, uno de cada cuatro habitantes de la comunidad (en torno a 1,5 millones de personas) se encuentra en 2021 en una situación de exclusión moderada o severa. Si se compara con la situación del conjunto de España, la situación en la Comunidad de Madrid resulta, en líneas generales, muy similar.

Además, es reseñable que desde un punto de vista evolutivo tras la pandemia de la COVID-19, y la crisis social y económica que ha traído consigo se ha producido una reducción muy importante del porcentaje de población en situación de integración plena, que ha pasado del 51,3% al 42%. De forma paralela, se ha producido un incremento significativo del porcentaje de población en situación de exclusión, que pasa del 17,2% en 2018 al 22,3%.

El informe concluye que existen cinco variables especialmente determinantes en lo que se refiere al riesgo de exclusión, puesto que entre sus categorías se observan grandes diferencias. Estas variables, en gran medida relacionadas entre sí, son el tipo de ingresos, las situaciones de pobreza, la situación ocupacional, la nacionalidad y la presencia de menores en el hogar. Pero también se producen diferencias de importancia en lo que se refiere a otras variables como la edad (as situaciones de exclusión se reducen notablemente a partir de los 65 años) o el Sexo.

En este sentido según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sin hogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres y el 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual.

Todos estos datos extraídos de fuentes de información referentes refuerzan las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo identificadas en las **Estrategia “Dignitas”** y en general de todas las personas en situación de exclusión social grave (Figura 3).

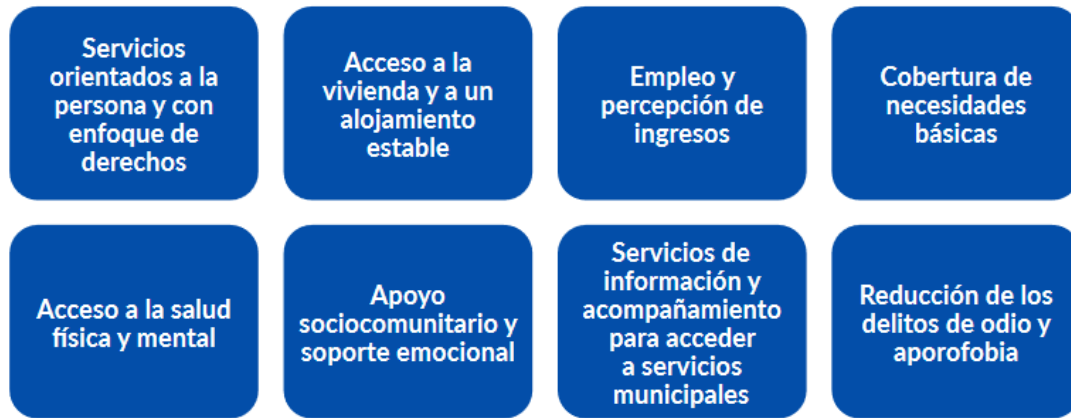


Figura 3.- Necesidades comunes de las personas en situación de sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Detectadas estas necesidades la Fundación Social Hijas de la Caridad ha diseñado el **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** que actúa sobre las siguientes necesidades:

1. Cobertura de necesidades básicas, en especial alimentación, transporte, higiene y saneamiento, sanidad, vestimenta, entre otras necesidades básicas vinculados a los centros de día y el Comedor Social.
2. Proporcionar alternativas habitacionales mediante proyectos de intervención en viviendas normalizadas que faciliten otras líneas de intervención y la desinstitucionalización. Pisos de acompañamiento social.
3. Fomentar el acceso a empleos formales y de calidad y la percepción de ingresos para recuperar la autonomía económica. Itinerarios de inserción Sociolaboral con el objetivo de Programas dirigidos a favorecer la inserción en el mercado laboral, incluyendo la formación y la capacitación laboral.
4. Apoyo en la obtención ingresos (RMI, IMV, PNC, rentas por trabajo, etc.) como un derecho subjetivo y un impulso fundamental para cubrir las necesidades básicas y un soporte económico mientras logran recuperar la autonomía. Articulados desde los centros de día.
5. Apoyo socio comunitario y apoyo emocional desde los centros de día, ya que se trata de personas que en la mayoría de los casos han roto sus vínculos familiares y sociales.
6. Servicios de información, acompañamiento y mecanismos que faciliten el acceso al empadronamiento (como requisito para acceder a los servicios mencionados) y la solicitud de los distintos servicios y prestaciones a las que tienen derecho. Articulados desde los centros de día.
7. Acompañamiento a las personas migrantes que llegan a Madrid con el apoyo en sus dificultades en su proyecto migratorio: el alojamiento, idioma, la condición

administrativa, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a servicios y protección social. A través del centro de acogida “Vicente de Paúl” y los centros de día.

En la actualidad, en las redes de atención a personas en situación de sinhogarismo coexisten diversos modelos de intervención (Figura 4). Las políticas y los programas sociales han evolucionado desde el asistencialismo y la gestión de emergencias sociales, hacia enfoques más preventivos, integrales y orientados al ejercicio de la ciudadanía y los Derechos Humanos.

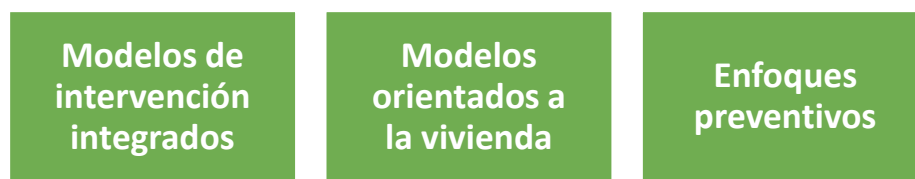


Figura 4.- Modelos de intervención del fenómeno del sinhogarismo. Fuente: Adaptado de Estrategia “Dignitas”.

El “Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad” tiene en cuenta estos tres modelos:

- Modelos de Intervención integrados. El programa reconoce la naturaleza multidimensional del sinhogarismo y, en consecuencia, se ofrece una atención integral y acompañamiento social centrado en el contexto de cada persona, abordando distintos obstáculos de acceso a oportunidades para la recuperación de los vínculos sociales. Se integran programas de formación e inserción laboral. Todo ello con el objetivo de ayudar a la persona a superar los obstáculos que dificultan la inclusión social y el mantenimiento de una vida autónoma e independiente.
- Modelos orientados a la vivienda: El programa garantiza el acceso a la vivienda para la puesta en marcha de procesos vitales dirigidos a las personas que necesitan niveles significativos de ayuda para retomar la autonomía. Además, se realiza un acompañamiento profesional adaptado a cada persona, impulsando el empoderamiento y la participación de las personas usuarias (en calidad de ciudadanos/as), la vida en comunidad y en entornos normalizados.
- Enfoques preventivos: Desde el Comedor y los centros de día, con el acompañamiento a las personas y familias en situación de exclusión social grave, se despliegan medidas dirigidas a distintas categorías ETHOS con el fin de evitar que caigan en una situación de sinhogarismo. Estas acciones pueden liberar la presión de los dispositivos de atención (contribuyendo a una atención más personalizada y de calidad) y contribuir al objetivo de reducir el sinhogarismo

El Programa, dentro del estilo de intervención de la Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene en cuenta las tres dimensiones del ser humano:

- Dimensión Individual (Planes Individuales de Intervención).
- Dimensión Grupal (Acciones o actividades grupales).
- Dimensión Comunitaria (Construcción de vínculos y redes de relación)

Estas diferentes dimensiones se plasman tanto en la metodología de intervención como en el conjunto de acciones y servicios que llevamos a cabo.

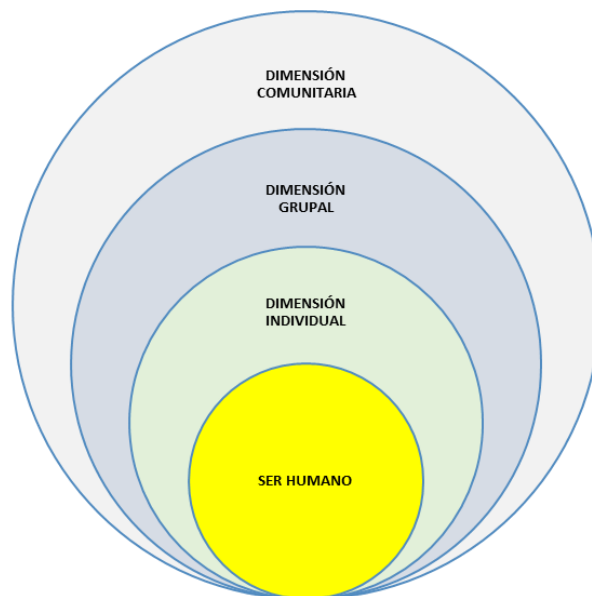


Figura 5.- Dimensiones del ser humano

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En este apartado se indican para el programa:

- El número de participantes directos e indirectos y su franja de edad.
- Las características de las personas participantes del proyecto
- Los criterios de selección de los participantes.
- Los requisitos de acceso al recurso

3.1.- Comedor Social Martínez Campos

3.1.1.- Número de participantes

- Comedor de adultos. Se proporcionan **65.000 raciones/ anuales** a personas en riesgo de exclusión social. En los protocolos de acceso se prioriza a la mujer por su mayor vulnerabilidad, aunque al comedor acuden todas las personas que estén dadas de alta en el proyecto sin discriminación por sexo.
- Comedor familias. Se proporcionan **30.500 raciones/ anuales a 100 unidades familiares** en riesgo de exclusión social. Este es un número muy variable, teniendo en cuenta el número de miembros de la familia y priorizando sus necesidades.

3.1.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

3.1.3.- Los criterios de selección de los participantes.

En el comedor social “Martínez Campos” se atiende a toda la población en situación de sinhogarismo. Como requisitos previos, se les indica que es imprescindible tener intervención con el trabajador social y que este determine el tiempo que pueden hacer uso de los recursos. De igual forma deben respetar unas normas básicas: acceder en estado sobrio y con buenas condiciones de aseo personal. Dentro del centro y en las dependencias de este, no está permitido fumar, consumir bebidas alcohólicas ni otro tipo de sustancias tóxicas. Deben guardar el orden de acceso según las normas establecidas, presentar la tarjeta del centro o la documentación cuando sea requerida, y cuidar el mobiliario y/o material.

3.1.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

La modalidad general de acceso al centro está abierta a cualquier persona en situación de exclusión o sin hogar que acuda por propia iniciativa a solicitarlo los lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 10:30h). También existen otras vías de acceso, como la derivación de servicios sociales, otros proyectos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, la Red Municipal, otras entidades privadas, entre otras.

3.2.- Centros de día

3.2.1.- Número de participantes

Los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" atienden diariamente a 100 y 50 personas, respectivamente. No existe un número mínimo de hombres o mujeres que puedan hacer uso del espacio y sus actividades, grupos, talleres y/o servicios, respetando las autorizaciones administrativas correspondientes.

3.2.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Las personas destinatarias del programa son personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Pueden estar directamente en situación de calle, en vivienda inestable, en pensiones o vinculados a los recursos residenciales de la red de personas sin hogar en Madrid.

El perfil de las personas que serán atendidas en este programa es:

- Personas mayores de 18 años, que presenten deterioros o dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración social.
- Personas mayores de 18 años que presenten dificultades relacionadas con el aislamiento social.
- Personas con dificultades de integración en recursos socio-comunitarios e importantes necesidades de soporte social y familiar.
- Personas procedentes de los diferentes recursos de la red de atención a personas sin hogar que necesiten de un espacio de continuidad en la intervención psicosocial.

3.2.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Los requisitos para poder acceder al programa son los siguientes: estar en una situación biopsicopatológica estabilizada y por tanto no estar en una situación de crisis psiquiátrica o con situaciones de enfermedad que requieran cuidados permanentes. No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanía que dificulten gravemente o impidan el trabajo de atención social y soporte a desarrollar en el Centro.

3.2.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

La modalidad general de acceso es abierta a cualquier Persona Sin Hogar o en situación de exclusión que acuda a cualquiera de los centros solicitando los servicios. La acogida al centro la

realiza el trabajador social que es quien determina en primera instancia la posibilidad de ocupación de plaza en el Centro de Día.

Las diversas posibilidades de uso permiten también que el acceso sea también mediante derivación de los recursos de la Red Municipal de atención a las personas sin hogar y de las entidades que trabajan con las personas sin Hogar en la ciudad de Madrid. Para ello siempre se tendrá como punto de partida un informe social de derivación procedente de profesionales que estén interviniendo con la persona en el momento de dicha derivación, siempre que ella acepte voluntariamente la propuesta de intervención.

3.3.- Dispositivos de alojamiento

3.3.1.- Número de participantes

La capacidad máxima de los diferentes dispositivos de alojamiento es de 101 plazas. Distribuido en un Centro de Acogida con 14 plazas mixtas (12 hombres y 2 mujeres) y 19 pisos de acompañamiento social con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

3.3.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Centro de acogida: Hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.
- Pisos de acompañamiento social: Hombres y mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad (personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social).

3.3.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres, mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social, que tengan la motivación, capacidad y autonomía necesarias para afrontar libremente la decisión de avanzar hacia una independencia personal fuera del "marco institucional". En el caso de las personas que hayan tenido adicciones, se requerirá que hayan estado en fase de abstinencia durante al menos 4 meses y que puedan demostrarlo. En el caso de las personas con patologías de salud mental, se requerirá que tengan conciencia de su enfermedad y que estén adheridos al tratamiento, el cual debe estar estable.

3.3.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

El acceso a cualquier recurso de alojamiento se llevará a cabo mediante un protocolo que permitirá una incorporación adecuada y progresiva de la persona/s interesada/s. Para ello, se requerirá un informe social de derivación procedente de profesionales que pertenezcan a algún dispositivo de atención a personas en situación de exclusión social, tales como la Red municipal

de atención a Personas Sin Hogar, PUE, Servicios Sociales, CAD y CAID, entre otras entidades privadas o incluso por los propios trabajadores de la Fundación Social Hijas de la Caridad.

Es necesario que la persona acepte voluntariamente la propuesta de intervención para continuar con el proceso. Posteriormente, se retomará dicha propuesta mediante el contacto con el profesional de referencia, lo que permitirá programar una cita para llevar a cabo una entrevista personalizada. Durante la entrevista se le informará acerca de la propuesta de intervención del recurso de alojamiento oportuno y se le brindará la oportunidad de plantear cualquier duda o comentario que pudiera surgir. Dependiendo del caso, se llevarán a cabo una o más entrevistas con el profesional que se ajuste a las necesidades de la persona para evaluar la idoneidad del acceso al recurso.

3.4.- Itinerarios de inserción sociolaboral

3.4.1.- Número de participantes

Se estima una capacidad del servicio de 72 personas mensuales, independientemente de su género. Las personas que accedan al proyecto de itinerarios deberán contar con la motivación, capacidad y autonomía necesarias para emprender de manera voluntaria un proceso de reinserción socio-laboral.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se realizan en los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" integrados en su propio funcionamiento y en el Centro Social "Marillac".

3.4.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, sin hogar y/o en situación de grave exclusión social, que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

3.4.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres y mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que deseen incrementar su nivel de empleabilidad y adquirir formación para mejorar sus habilidades y conocimientos en la búsqueda de empleo. Es necesario que estas personas muestren su compromiso con la incorporación al proyecto y estén dispuestas a participar activamente en el mismo.

3.4.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

El acceso al Servicio podrá realizarse de las siguientes formas:

- A través de cualquier otro servicio del Programa, sujeto a valoración y derivación del trabajador social correspondiente.
- Por medio de derivación desde los Servicios Sociales u otras plataformas sociales, tras evaluación del trabajador social encargado.
- Por iniciativa propia, sin necesidad de estar dado de alta en el programa, sujeto a valoración por parte de un trabajador social.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

En este apartado se detalla en que qué municipio y distrito / barrio se realiza el proyecto, así como el local o locales donde se desarrolla el proyecto y el horario.

4.1.- Comedor Social Martínez Campos

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El comedor “Martínez Campos” se encuentra abierto de lunes a domingo los 365 días del año en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

El horario de atención por parte de los trabajadores sociales es de lunes a viernes en horario de mañana. Es importante destacar que la atención más directa se lleva a cabo en un horario específico, de 09:00 a 11:00 horas, sin necesidad de cita previa, en lo que se refiere a solicitudes relacionadas con el comedor (de 09:00 a 10:30 horas) y con el seguimiento de casos y necesidades urgentes de los usuarios (de 09:00 a 14:30 horas).

En cuanto a la atención a las familias, el horario es de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. Para la atención de nuevas solicitudes, no es necesaria una cita previa. En el caso de las personas que ya forman parte del programa, se les atiende mediante cita previa, salvo en situaciones de petición urgente.

4.2.- Centros de Día

4.2.1.- Centro de día “Vicente de Paúl”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Se encuentra ubicado en la segunda planta,

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de apertura del centro es de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes laborables y fines de semanas y festivos de 10:00 a 13:30 horas.

El horario de atención de la Educadora Social, en el Centro de Día, de 09:00 a 13:30 horas., de lunes a viernes laborables.

4.2.2.- Centro de día “Catalina Labouré”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Pozas 2 y 4 de Madrid. Distrito Centro (barrio universidad).

Transporte Público cercano: Metro: Noviciado (Línea 2). Autobuses: San Bernardo - Gran Vía (Línea 1); Gran Vía – Callao (Línea 21), San Bernardo - Gran Vía (Línea 74), y Princesa - Plaza de España (Línea 146).

Horario:

Los diferentes servicios realizados desde el Centro de Día se realizan entre las 8:30 y 17:30 de lunes a domingo.

4.3.- Dispositivos de alojamiento

4.3.1.- Centro de acogida “Vicente de Paúl”

Ubicación: El Centro de acogida se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao)

Transporte Público cercano: Metro: Valdeacederas (Línea 1). Autobuses: Ofelia Nieto - Av. de Asturias (Línea 177); Ángela de la Cruz - Av. de Asturias (Línea 124); Francos Rodríguez - Av. de Asturias (Línea 149).

Horario:

El Centro de Acogida está abierto los 365 días del año. El horario del recurso es de lunes a viernes de 18:00 de la tarde a 10:00 de la mañana, y los fines de semana y festivos de 19:00h de la tarde a 10:00h de la mañana.

4.3.2.- Pisos de acompañamiento social

La ubicación de los diferentes pisos es la siguiente:

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.



- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ªA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 4º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Minas 3, 3º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con cesión de uso y sin alquiler.

Horario:

El horario de los pisos será de lunes a domingo los 365 días del año y las 24 horas, esto es debido a que se pretende que los pisos se asemejen a una unidad de convivencia socialmente normalizada.

Existirá un horario de referencia común para todas las personas alojadas en los pisos, teniendo presente que los horarios fijados para las actividades cotidianas serán flexibles y estarán sujetos al proceso de intervención que cada persona venga realizando.

4.4.- Itinerarios de inserción Sociolaboral

El proyecto se desarrolla en distintas ubicaciones en el municipio de Madrid:

- Programa Integral Vicente de Paúl
- Centro Social Marillac.

4.4.1.- Programa Integral Vicente de Paúl.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

4.4.2.- Centro Social Marillac.

Municipio: Madrid Capital



Ubicación: Calle Arrieta 14. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio)

Transporte Público cercano: Metro: Sol (Línea 1,2,3) - Opera (Línea 2,5 y Ramal). Autobuses: Calle de la Montera. (Líneas 3, 50, 51, 52, 53, 146, 147, M1 y N16).

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.



5.- OBJETIVOS

El objetivo general del programa es **“Desarrollar un programa integral que brinde atención y apoyo a personas y familias en situación vulnerabilidad social, promocionando medidas preventivas que aborden las causas subyacentes del sinhogarismo y fomenten la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todas las personas, todo ello con el fin último de reducir la incidencia y prevalencia del sinhogarismo en la ciudad de Madrid”**.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. *Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 1, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.
2. *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 2, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.
3. *Atender las necesidades de personas y familias afectadas por una situación de emergencia social.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 4, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.

A continuación, en forma de tabla se detallan los diferentes objetivos operativos y por cada uno de ellos, se reflejan las diferentes actividades a realizar en el desarrollo del proyecto, así como los indicadores y las metas que le corresponden a cada uno de ellos. Se han establecido indicadores de actividad y de resultado

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del "Comedor Social de Martínez Campos"							Ponderación: 14 %	
ACTIVIDAD 1.1	Proporcionar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación a través de un servicio de cocina integrado en el "Comedor social Martínez Campos"								
	Unidad de medida¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	N.º de raciones anuales servidas en el "Comedor social Martínez Campos" a personas sin hogar en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	95.500	30.000	65.500	10 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Comedor
ACTIVIDAD 1.2	Integrar e intervenir en el "Comedor Social de Martínez Campos" con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.								
Indicador 2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / número de usuarias y usuarios atendidas/os en el "Comedor social Martínez Campos") *100	50 %	50 %	50 %	4 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro de PII. Programa Informático (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 2	Facilitar en el Centro de Día "Vicente de Paúl", la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población a través de la Atención, Orientación, Servicios básicos de higiene, Talleres y Actividades para fomentar la capacitación en habilidades personales, sociales y mejorar su Integración social y laboral.								Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Servicios en el centro de día "Vicente de Paúl" para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹⁾	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	200	150	50	8%	Anual	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
	Número	Sumatorio	3.500	100	3.400	4 %	Anual	Registro de duchas y lavandería Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	5	-	-	4 %	Anual	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro	
Indicador 6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	100	20	80	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	
Indicador 7	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades y talleres para la capacitación laboral desarrollados en el Centro de Día "Vicente de Paúl"									
	Número	Sumatorio	80	60	20	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 3	Facilitar en el Centro de Día "Catalina Labouré" el acceso a un proceso de intervención psicosocial a las personas sin hogar del centro de día que mejorar los estándares de vida con elevados niveles de deterioro biopsicosocial, y dificultades de integración socio-comunitaria, incluyendo los servicios asistenciales de soporte temporal ante necesidades de alimentación, higiene y salud.								Ponderación: 18 %	
ACTIVIDAD 3.1	Servicios en el Centro de Día "Catalina Labouré" tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹⁾	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 8	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"									
	Número	Sumatorio	82	18	64	10 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	
Indicador 9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"									
	Porcentaje	(Plazas ocupadas / Plazas del centro de día) *100	80 %	-	-	8 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 4	Favorecer en el Centro de Día "Catalina Labouré" procesos de integración social, de las personas sin hogar usuarias del Centro de día, a través de la generación de itinerarios personalizados, así como potenciar las habilidades sociales básicas a través de espacios grupales de apoyo y ocupacional.								Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 4.1	Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día "Catalina Labouré"									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta¹⁾	Participantes¹⁾		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII elaborado/ Número de usuarias y usuarios con posibilidad de intervención individual) *100	90 %	90 %	90 %	10%	Anual	Registro de PII	Directora del Centro	
Indicador 11	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" que mejoran su situación de alojamiento									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que mejoran su situación de alojamiento / Número de usuarias y usuarios del centro de día) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 5	Proporcionar mediante la gestión de un Centro de Acogida un recurso de alojamiento temporal y acompañamiento social a hombres y mujeres en situación de exclusión social.							Ponderación: 3 %	
ACTIVIDAD 5.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(365* Número de plazas ocupadas diariamente) / (365 * Número de plazas disponibles diariamente)* 100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios en Centro de Acogida)*100	100%	100%	100%	1 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 6	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que favorezca la reinserción social, real y efectiva, de las Personas en situación de Sin Hogar, empoderando a la persona.							Ponderación: 9 %	
ACTIVIDAD 6.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.								
	Porcentaje	(Usuarias y usuarios derivados cumplen el perfil / Usuarias y usuarios derivados) *100	80 %	80 %	80 %	2 %	Anual	Registro de Informes de Derivación Recibidos	Directora del Centro
Indicador 15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres								
	Número	Sumatorio	29	7	22	4 %	Anual	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
Indicador 16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de	80 %	75 %	80 %	3 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 7	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".								Ponderación: 6 %	
ACTIVIDAD 7.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica									
	Unidad de medida¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que consideran que mejoran situación / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Encuestas de satisfacción	Directora del Centro	
Indicador 18	Porcentaje de Usuarías y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que a la salida obtienen ingresos económicos / Número de usuarias y usuarios que salen de los pisos) *100	40 %	40 %	40 %	2 %	Anual	Registro Económico de usuarios/as	Directora del Centro	
Indicador 19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Registro de PII	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 8	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a hombres, mujeres y familias en situación de gran vulnerabilidad.								Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 8.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"									
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 9	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 9.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" "a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica"									
	Unidad de medida ^a	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ^b	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII									
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 10	Promover el ocio y tiempo libre saludable de las personas sin hogar participantes en el proyecto que favorezca el mantenimiento o la vinculación con espacios en la comunidad potenciando el desarrollo de habilidades interpersonales								Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 10.1	Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.									
	Unidad de medida ^a	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales									
	Número	Sumatorio	10	-	-	2 %	Anual	Registro de actividades y participación	Directora del Centro	

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS										
OBJETIVO 11	Fortalecer las capacidades de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el acceso al empleo, facilitando su desarrollo profesional y autonomía económica y removiendo las barreras derivadas de su posición en el mercado laboral.								Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 11.1	Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable	
				Mujeres	Hombres					
Indicador 23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto									
	Número	Sumatorio	50	40	10	1 %	Anual	Registro de personas que firman el compromiso	Responsable Itinerarios	
Indicador 24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción									
	Número	Sumatorio	50	40	10	2 %	Anual	Registro de personas que firman un plan de acción	Responsable Itinerarios	
Indicador 25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral									
	Porcentaje	(Número de personas insertadas en el mercado laboral / número de personas que realizan plan de acción) *100	20%	15%	5%	1 %	Anual	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.	Responsable Itinerarios	



políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID

ACTIVIDAD 11.2	Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
Indicador 26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas									
	Número	Sumatorio	5	-	--	2 %	Anual	Registro de talleres/formaciones	Responsable Itinerarios	
Indicador 27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)									
	Porcentaje	(Número de personas que finalizan el ciclo de formación básica / Personas que inician el ciclo de formación básica) *100	70%	50%	20%	2 %	Anual	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral	Responsable Itinerarios	
Indicador 28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que mejoran sus competencias personales para la inserción sociolaboral.									
	Porcentaje	(Número de personas que mejoran sus competencias / Número de personas atendidas) *100	80%	60%	20%	2 %	Anual	Evaluación de competencias previas y posteriores a la intervención a través de cuestionarios/ entrevistas. Registro BASE DE DATOS	Responsable Itinerarios	
Indicador 29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas									
	Numero	Promedio	7	7	7	1 %	Anual	Encuestas de satisfacción de las personas participantes	Responsable Itinerarios	
ACTIVIDAD 11.3	Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas									
Indicador 30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social									
	Número	Sumatorio	10	-	-	1 %	Anual	Registro de entidades con las que se establece convenio.	Responsable Itinerarios	



6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción de las Actividades

El proyecto “Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad” como se ha reflejado en el apartado 5 consta de 6 actividades principales cuya descripción detallada se detalla en este epígrafe.

6.1.1.- Actividad 1.1: Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

Contenido de la Actividad

La actividad consiste en proporcionar cobertura a las necesidades básicas de alimentación de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, a través de un servicio de cocina integrado en el propio Comedor Social Martínez Campos.

Se proporciona una alimentación adecuada y equilibrada a aquellas personas que, por diferentes motivos, no tienen acceso regular a una comida nutritiva y suficiente. Además de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, este servicio también contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias.

En la cocina del propio Comedor Social Martínez Campos se elaboran los distintos menús. Este servicio cuenta con profesionales especializados en la elaboración de menús saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de las personas beneficiarias. Además, se hace hincapié en el uso de alimentos frescos y de calidad para garantizar una dieta variada y saludable evitando los alimentos procesados y con alto contenido en grasas y azúcares.

El comedor social Martínez Campos ofrece dos opciones dentro de esta actividad: El comedor de adultos entre las 12:00h a 13:00h y el turno de recogida de comidas para llevar destinado a las familias con o sin menores a cargo cuyo servicio se realiza a las 10:30h de la mañana.

6.1.2.- Actividad 1.2: Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas mayores de 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Contenido de la Actividad

Los trabajadores sociales del “Comedor Social de Martínez Campos” llevan a cabo la gestión integral e intervención de todas las personas que acuden al centro. Cada persona tendrá asignado un Trabajador Social de Referencia para el seguimiento de su caso.

La intervención constará de las siguientes fases:

Entrevista de acogida: La entrevista de acogida es un proceso clave para conocer a las personas y sus necesidades específicas. Su objetivo es identificar posibles riesgos o necesidades especiales (problemas de salud, discapacidades, adicciones, etc.), proporcionar información y recursos, y ofrecer apoyo emocional. Además, se explicarán las normas del centro y los horarios, y todas las personas tendrán derecho al servicio de manutención en el comedor social, duchas y zonas de estar. Esta entrevista permite ofrecer un mejor servicio y brindar un apoyo más efectivo a quienes lo necesiten.

Una vez realizada la entrevista de acogida según perfiles:

- Personas que mantendrán una **intervención continua** y realizarán entrevistas de seguimiento con los trabajadores sociales, utilizando los servicios básicos de manutención, duchas y zonas de estar.
- Personas que necesiten una atención más integral, se diseñarán **Planes Individualizados de Inserción (PII)** que incluyen acceso a talleres, servicios de orientación sociolaboral y

servicio de lavandería. Los trabajadores sociales seguirán de cerca cada caso para asegurarse de que se estén satisfaciendo las necesidades y objetivos establecidos en el plan.

Los Planes Individualizados de Inserción (PII) son estrategias que buscan ayudar a las personas a integrarse de manera efectiva en la sociedad a través de la identificación de sus necesidades y la implementación de acciones específicas para satisfacerlas. Se realiza en varias etapas:

- Identificación de las necesidades: el primer paso es identificar las necesidades específicas de cada persona que acude al centro de día, como necesidades de vivienda, empleo, atención médica, capacitación, entre otras. Esta identificación se realiza a través de entrevistas, observación y análisis de la situación de cada persona
- Establecimiento de objetivos: A partir de la identificación de las necesidades, se establecen objetivos específicos para cada persona que acude. Estos objetivos deben ser claros, realistas y alcanzables
- Implementación del plan: Una vez diseñado el plan individualizado, se llevan a cabo las acciones necesarias para implementarlo. Estas acciones pueden incluir la derivación a otros servicios, la búsqueda de empleo, etc.
- Seguimiento y evaluación: es importante realizar un seguimiento constante para evaluar su efectividad y hacer los ajustes necesarios. Por lo que se revisarán cada 2 meses. También es importante involucrar a la persona en el seguimiento y evaluación de su propio plan por lo que será firmado por ambas partes.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

6.1.3.- *Actividad 2.1: Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes:

Personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Son usuarios/as que pertenecen al Comedor Social “Martínez Campos” y tienen asignado un trabajador/social de referencia.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 3.1 y 4.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

Se diferencian los Servicios ofrecidos desde cada uno de los Centros: *Centro de día “Vicente de Paúl”* y *Centro de día “Catalina Labouré”*.

Las necesidades de apoyo dentro del Sinhogarismo son muy variadas, y se relacionan tanto con la gran complejidad fruto de los procesos de acumulación de dificultades, como de las interacciones que se producen entre las mismas. Es por ello por lo que el programa se plantea en un marco de flexibilidad, adaptarse a las diferentes situaciones a las que nos enfrentamos.

En la siguiente figura se representan las necesidades sobre las que se construye un Centro de Día.



Figura 6.- Pilares de un Centro de Día

Servicios abiertos

Ambos centros ofrecen la posibilidad de usar diferentes servicios de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto; esta modalidad permite mantener un canal de relación abierto con personas cuya adherencia a los recursos de la red de apoyo a las PSH es débil. Se dirige principalmente a personas que no tienen ningún tipo de referencia comunitaria ni personal y así lo requieran. También se ofrece este tipo de servicios a quien no quieren participar

en el centro con un P.I.I. pero se establecen estos servicios como mecanismo de construcción del vínculo..., situaciones en las que estos servicios sirven también como “herramienta de intervención”. Esta situación podrá tener una temporalidad determinada por cada caso.

La disponibilidad de los Servicios abiertos se realiza de forma individualizada en función de la situación de cada persona. La concepción de utilización de este tipo de servicios tiene un carácter doble que determina su temporalidad y permanencia.

En primer lugar, tienen un carácter de corta duración para aquellas personas que necesiten de un apoyo puntual en servicios de carácter asistencial. En segundo lugar, tienen un carácter tasado para aquellas personas que están pendientes de incorporarse a una plaza del Centro de Día “Catalina Labouré” que conlleve un P.I.I o en el desarrollo de los propios P.I.I del “Comedor Social de Martínez Campos “

Servicios a personas con Plan individualizado de intervención

Servicio que sirve de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social. En el Centro de Día “Vicente de Paúl” este servicio se encuentra integrado en la intervención en el “Comedor Social de Martínez Campos “.

La heterogeneidad de este colectivo y los diferentes momentos de sus procesos exigen que se den respuestas diversas, adaptadas a las necesidades individuales. Por ello, estos servicios se caracterizan por ser flexibles e incluir, por un lado, un proceso de acompañamiento personalizado para, en cada caso, plantear los objetivos y niveles de participación más adecuados. Por otro la participación y oferta permanente de espacios grupales que faciliten la revinculación y la minimización del aislamiento social. La flexibilidad con la que se plantea la intervención en el Centro de Día permite al equipo determinar cómo deben ser utilizados estos servicios para motivar hacia la existencia de un P.I.I., objetivo a conseguir con la metodología de trabajo planteada.

Los Servicios que se desarrollan en el **Centro de Día “Vicente de Paúl”** son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Comedor, desde el Comedor Social de Martínez Campos
- Servicio de Trabajo Social a través de su trabajador/a social de referencia.
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Espacio de Estancia

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención

- Servicio de Lavandería
- Servicio de Talleres formativos: Español, Alfabetización, alfabetización digital.
- Servicio de Orientación Laboral

Persona responsable: Directora del Centro de día “Vicente de Paúl”

6.1.4.- Actividad 3.1: Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día

Persona responsable: Directora del Centro de Día “Catalina Labouré”

Contenido de la Actividad

El contenido y sistemática de intervención es similar a la reflejada en el apartado 6.1.3

Los Servicios que se desarrollan en el Centro de Día “Catalina Labouré” son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Alimentación
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Servicio de Lavandería
- Servicio de Salud
- Espacio de Estancia
- Servicio de Consigna

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención: además de los servicios anteriores, tendrán acceso a:

- Servicio de Talleres de activación
- Servicio Psicoterapéutico
- Servicio de Orientación Laboral
- Servicio de Trabajo Social
- Servicio de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias

6.1.5.- *Actividad 4.1: Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día que deciden iniciar un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde el Centro de Día “Catalina Labouré” se dispone de 30 plazas para personas con proceso individualizado (PII) cuya permanencia se estima en un máximo de un año, prorrogable en casos cuya adherencia al centro y situación psicosocial así lo aconseje. El uso de la plaza puede ser parcial o total en función del diseño de intervención individualizada.

La concepción flexible del programa supone que la gestión de los diferentes servicios y su relación con las plazas puedan ser utilizadas de forma completa o en días sueltos en función de las diferentes necesidades que se presenten.

Esto supone que la temporalidad y permanencia dependerán, en última instancia, del proceso individual de cada persona. Este proceso se encuentra vinculado a los niveles de deterioro psicosocial de las personas destinatarias del programa del Centro.

Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como con los recursos comunitarios con los que se vaya disponiendo, tengan un carácter positivo.

Debemos tener en cuenta que para trabajar procesos e itinerarios con personas con altos niveles de deterioro debemos generar la adherencia al programa, tanto a los profesionales, como a las propuestas de actividad, como al propio espacio. Una vez lograda puede empezar a trabajarse los objetivos de los planes individuales de intervención. La temporalidad estará sujeta a este proceso.

La ubicación del espacio nos permite acceder, no solo a la población que es atraída por las zonas más céntricas de la ciudad de Madrid, sino a la población en vivienda insegura que se ubica en el conjunto de pensiones e infraviviendas de una de las zonas más antiguas de la ciudad.

Por otro lado, la flexibilidad de diferentes accesos al centro facilita, en caso de necesidad, la segmentación del acceso a las plazas en función de cómo se usen los diferentes servicios del Centro de Día. El Centro dispone de tres puertas de entrada diferentes que facilitan diferentes modos de uso.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

El proceso en la intervención a través del Plan individualizado de intervención puede observarse en la Figura 5.

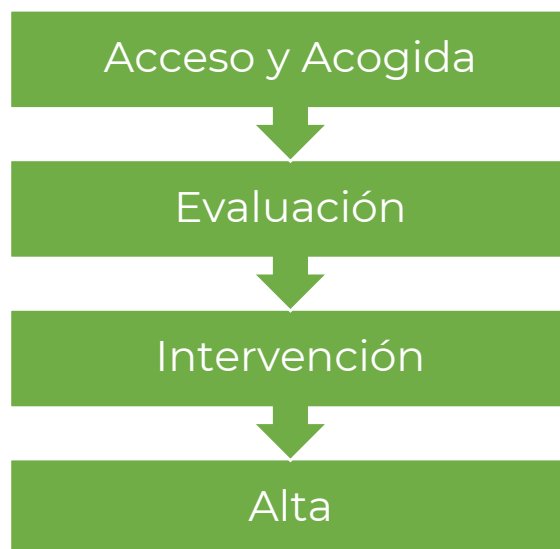


Figura 7.- Proceso a través del Plan individualizado de intervención

1.- ACCESO Y ACOGIDA.

ACCESO DESDE LOS SERVICIOS ABIERTOS

El equipo establece una fase de observación sobre las personas que utilizan este tipo de servicios para valorar y motivar el acceso al conjunto del programa.

ACOGIDA PARA PERSONAS DERIVADAS

En el caso de personas que son derivadas al Centro de Día “Catalina Labouré” para una intervención global el proceso de trabajo establecido es

Primera visita:

La fase de acogida comienza con la primera visita de la persona al centro, donde se le enseñarán las instalaciones. A continuación, se tendrá una entrevista para explicarle el funcionamiento del centro, la finalidad de su incorporación, el carácter del recurso y la normativa básica. Al diseñar el plan de acogida y adaptación se harán los ajustes necesarios sobre este esquema habitual y todos los apartados posteriores.

Contactos posteriores en caso de que su acceso sea vía derivación desde otro recurso:

Se contactará con el recurso derivador para saber si la persona está interesada en incorporarse al centro y valorar cómo se ha sentido durante dicha visita, cuando resulte oportuno para adaptar las estrategias de enganche. Si finalmente decide acudir al centro, se acuerda con la persona usuaria y con el equipo que derivó el caso una fecha de incorporación.

Incorporación

El día acordado, es recibido por la persona de referencia del equipo, que le acompaña en los primeros momentos para facilitar su adaptación entorno. Le presenta a los profesionales y al resto de usuarios. Este proceso de acogida es muy flexible y adaptado a las necesidades y expectativas de la persona. Se firmará con el usuario el contrato de admisión, salvo que se considere inadecuado, en cuyo caso se aplazará.

El proceso de acogida y evaluación inicial tiene como objetivo facilitar la adaptación al centro y el conocimiento mutuo entre el usuario y el equipo.

Durante este proceso se evaluará si existen necesidades que requieran una intervención inmediata y se emprenderán las acciones oportunas. Es en este proceso de acogida donde el criterio de alta flexibilidad cobra su mayor sentido.

2.- EVALUACIÓN.

La finalidad de nuestro trabajo es conseguir que las personas gocen del mayor nivel de autonomía posible. Para ello, es necesario conocer y analizar el caso en profundidad y desde sus múltiples dimensiones (familiar, laboral, de salud, formación, relaciones, judicial, etc.), a fin de hacer explícitas tanto las dificultades como las habilidades y potencialidades de la persona. Conocer antes de intervenir es esencial. A menudo nos vemos obligados a dar respuestas inmediatas, recurriendo incluso a la improvisación, con las que no siempre logramos dar soluciones acertadas y que incluso pueden contribuir al mantenimiento del problema. Es necesario dedicar un tiempo a evaluar las situaciones en profundidad para poder actuar con eficacia.

Si bien la evaluación es un proceso dinámico, en constante cambio, que ha de producirse a lo largo de todos los procesos de la intervención, a los dos meses desde la llegada del usuario se realizará una evaluación de marcado carácter técnico, como paso previo al diseño del P.I.I. que va a marcar tanto los objetivos como los tiempos de la intervención. En esta evaluación se analiza la situación de la persona (tanto la actual como los acontecimientos relevantes del pasado) y su grado de desempeño en distintas áreas de funcionamiento:

- Psicosocial, desarrollo personal, familia y relaciones sociales, ocio y tiempo libre (habilidades sociales) La psicóloga será el responsable de la evaluación.
- Salud y autonomía (actividades instrumentales, autocuidado, etc.). La enfermera será la responsable de la evaluación.
- Económica, jurídica, de vivienda, formativo ocupacional, relación con instituciones, y familia aspectos sociales. El Trabajador/a social será el responsable de la evaluación.

Corresponde al psicólogo/a la coordinación de las distintas evaluaciones, así como la supervisión del cumplimiento de plazos para su realización.

3.- INTERVENCIÓN.

Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Técnico se reunirá y el plazo de tres meses desde su incorporación, se diseñará los objetivos de la intervención en el PII, en cuyo diseño han tenerse

en cuenta de manera especial las necesidades y expectativas de la persona. Los objetivos marcados se definirán en términos operativos que guíen a la hora de actuar. Cada profesional del Equipo técnico es responsable de supervisar y evaluar la consecución de objetivos en su correspondiente área.

Por la naturaleza y características de nuestro recurso, parte de nuestra misión es conseguir que las personas consigan reunir, en un plazo ajustado a sus características personales, las condiciones necesarias para poder acceder a los recursos sociocomunitarios del conjunto de la población.

No obstante, nuestra experiencia de trabajo en este ámbito nos indica, que los plazos para trabajar los procesos de autonomía y construcción de vínculos sociocomunitarios se enfrentan a múltiples variables fuera del control de la persona y del propio equipo de profesionales que apoyan los diferentes procesos. Por poner algunos ejemplos, a menudo debemos hacer frente a las listas de espera de los recursos a los que pretendemos derivar, en otras ocasiones dependemos de los plazos marcados por las administraciones para resolver determinados procedimientos judiciales, permisos de residencia o certificados comunitarios, imprescindibles para poder obtener una situación de normalización jurídica sin la cual es imposible plantearse otros objetivos (conseguir vivienda autónoma o supervisada, obtener un empleo o ingresos propios). También hemos observado que personas con un alto grado de dependencia que aún no han cumplido los 65 años están teniendo dificultades para acceder tanto a recursos de la red de salud mental (por el alto grado de supervisión y apoyos que necesitan) como a alternativas residenciales por su situación de dependencia, al no haber alcanzado la edad para optar a dispositivos para Mayores.

Por esta razón el programa contempla, para determinadas situaciones, dos procesos intermedios previos a la finalización de la intervención y posterior alta en el centro.

SEGUIMIENTO: se persigue la consolidación de los objetivos cumplidos y mientras se espera a que se supere algún tipo de limitación que no depende de nosotros y que está obstaculizando el acceso a dispositivos de la Red Normalizada (tiempos de espera, resolución de causas pendientes, resolución de solicitud de residencia, etc). En esta etapa nuestro papel es el de mantener los logros conseguidos y servir de soporte, ya que en caso contrario se valora que existe un riesgo de que la persona vuelva a la situación de exclusión y deterioro iniciales.

APOYO INTENSIVO: usuarios con alto grado de dependencia que requieren de una mayor supervisión y que no encuentran cabida en la red asistencial. Nuestra labor en esta etapa es intensificar la intervención para prestar el máximo nivel de apoyo y supervisión, siempre dentro de los límites de nuestro Centro, hasta la obtención de plaza en un recurso más ajustado a sus necesidades.

4. ALTA.

Una persona recibe el alta de nuestro recurso cuando se consideran cumplidos los objetivos propuestos, al menos aquellos que perseguían que la persona redujera sus niveles de deterioro psicosocial y las dificultades de integración socio-comunitaria en relación con el acceso a

soportes en las redes del conjunto de la ciudadanía. También aquellas personas con un alto grado de dependencia que acceden a recursos más ajustados a sus necesidades.

Por nuestra experiencia, el trabajo de los diferentes procesos enunciados es generador de vínculos entre los profesionales y personas voluntarias vinculadas al programa y las personas usuarias del mismo. Estos vínculos son una riqueza que no debe ser desaprovechada.

Las diferentes circunstancias generadoras de la exclusión social son protagonistas de movimientos en espiral en la vida de las personas. El programa puede haber ayudado a dotar de autonomía y estabilización en un momento dado, pero la inestabilidad, fundamentalmente relacionadas con problemas de salud e ingresos, puede volver a situar a personas que han pasado por el programa en situaciones de crisis.

El programa contempla dos actuaciones después del alta en este sentido. Por un lado, el mantenimiento del centro como espacio de referencia ante situaciones de crisis con el objetivo de prevenir deterioros mayores. Por otro el mantenimiento en actividades que sostengan el vínculo social si no existen alternativas comunitarias y/o familiares.

6.1.6.- Actividad 5.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.

Persona responsable: Directora del Programa Integral “Vicente de Paúl”

Contenido de la Actividad

La actividad del Centro de acogida tiene como objetivo brindar apoyo, atención y servicios básicos a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Además, esta actividad busca ofrecer acompañamiento emocional y orientación para acceder a recursos de apoyo externos que les permitan mejorar su situación y su integración social y laboral.

Las tareas que conlleva la actividad están agrupadas en seis áreas de intervención:



Figura 8.- Áreas intervención en el Centro de Acogida

La intervención y acompañamiento social se realizará a través de las acciones concretas que se detallan en cada Área, cuya realización y/o periodicidad vendrá marcada y determinada por la situación vital y necesidades de las personas alojadas extendiéndose durante todo el tiempo que permanezcan en el recurso

1.- AREA SOCIAL

- Entrevistas de valoración.
- Entrevistas de seguimiento.
- Elaboración/revisión del Diseño de Intervención.
- Gestión de solicitudes.
- Elaboración y actualización de los expedientes personales.
- Coordinación con otras entidades implicadas en la intervención.
- Derivación a otros recursos.
- Apoyo en la gestión/tramitación de ayudas.
- Intervención de la Educadora Social y coordinación con trabajadores sociales.

2.- AREA SANITARIA

- Observación de cara a la detección de problemáticas relacionadas con la salud (física y/o mental).
- Derivación a recursos sanitarios.
- Información y acompañamiento en el proceso de acceso al sistema sanitario.
- Acompañamiento en procesos de salud (citas, tratamientos, acompañamientos físicos, etc.).
- Compra de medicamentos.

3.- AREA FORMATIVO-LABORAL

- Orientación, información y derivación a recursos formativos.
- Seguimiento de procesos formativos (asistencia a clases, motivación, resultados, etc.).
- Orientación y derivación a recursos de búsqueda de empleo.
- Mediación laboral.

4.- AREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

- Apoyo en trámites administrativos (petición de citas, empadronamiento, etc.).
- Información y orientación en temas de extranjería.
- Derivación a recursos especializados.
- Preparación de expedientes de extranjería.
- Apoyo en el pago de tasas.
- Coordinación con otras entidades o personas implicadas en la intervención.

5.- AREA DE VIVIENDA

- Información y/o derivación a otros recursos de alojamiento.

6.- AREA EDUCATIVA

- Apoyo en la realización de las actividades de la vivienda.
- Organización y supervisión de tareas.
- Gestión de incidencias producidas en el Centro.
- Mediación y resolución de conflictos.
- La intervención se lleva a cabo siguiendo las cuatro principales fases: Valoración, Acogida, Intervención y Evaluación.

6.1.7.- *Actividad 6.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Persona responsable: Responsable Alojamientos

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 6.1 y 8.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

En esta actividad se destinan 19 recursos de alojamiento, que cuentan con una capacidad máxima de 87 plazas disponibles para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

El proceso de intervención en los alojamientos se desarrolla en cuatro etapas según el protocolo establecido:

Etapas de acogida

- Recepción del informe de derivación y coordinación con los profesionales que derivan.
- Entrevista o entrevistas de contacto con la persona derivada.
- Protocolo de acceso: Formalización y firma de acuerdos entre la entidad que acoge y la persona alojada, documento de protección de datos y normativa del recurso, contrato de residencia.
- Entrevistas iniciales: observación, valoración y orientación.

Etapas de adaptación

- Ingreso en el piso
- Adaptación al Centro: normativa, funcionamiento y convivencia.
- Planificación conjunta de la persona alojada, de su Plan Individual (P.I.I).

Etapas de residencia/Acción

- Puesta en marcha y desarrollo del P.I.I.
- Mes 6 Renovación de contrato
- Seguimiento, supervisión y reorientación del P.I.I. (Revisión de acuerdos y establecimiento de nuevos objetivos).

Etapas de salida

- Elaboración junto con la persona, de un plan conjunto de vida hacia la autonomía.
- Pronóstico y orientación.

Etapas final, seguimiento y/o de desvinculación

- Seguimiento durante un periodo aproximado de 4 meses tras su salida del recurso.
- Cada una de estas etapas tiene sus áreas de intervención con sus respectivas acciones concretas, temporalizadas y evaluadas.

La permanencia inicial en los pisos será de **6 meses ampliándose hasta el año** si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en su Plan individual de Intervención y nivel de implicación planteada en cada intervención. De manera excepcional podrá alargarse hasta el año y medio.

No podemos olvidar que se trata de un recurso de alojamiento, desde el que trabajar la reinserción social y/o laboral, reduciendo y/o eliminando las consecuencias de la exclusión con vistas a una autonomía integral de la persona. Esta realidad permite el acceso a los pisos desde un compromiso básico por parte de la usuaria/o, aunque en el proceso de intervención se irán incorporando actividades que permitan a la persona superar las situaciones de desventaja social en la que se ven inmersos.

Somos conscientes de la posible coexistencia de perfiles de población vulnerable, donde existen diferentes grados de posibilidades, limitaciones y oportunidades. Para que la población más vulnerable también tenga su espacio en los pisos, a pesar de tener grandes limitaciones, se establecen unos niveles de exigencias diferentes, acordes a los puntos fuertes de cada persona.

Como ya se ha indicado las personas derivadas podrán incorporarse, de forma sucesiva, a los pisos, tras la **recepción del informe de derivación y ser entrevistadas/os se valorará por parte del Equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad**, junto con los profesionales de la entidad derivante, la viabilidad de la incorporación de la persona al recurso.

La **salida voluntaria del piso** no excluirá la posibilidad de acceder nuevamente, siempre que sea derivado, nuevamente y haya transcurrido mínimo 6 meses desde su baja.

Desde los Pisos de Acompañamiento Social del distrito Centro se sufraga la alimentación básica de las personas que residen en este a su vez de los productos de limpieza esenciales de la vivienda.

Cada persona tiene asignada una cantidad semanal para poder realizar la compra de forma autónoma de lo que considere necesario. Dicha compra tiene que ser justificada con el ticket de compra, se comprobará que la compra sean productos necesarios para una alimentación adecuada, una vez visto que está todo correcto se le entrega la cuantía asignada, y posteriormente los trabajadores del recurso solicitarán la factura de las compras al comercio acordado con ellos.

En el caso de los productos de limpieza del hogar, la asignación del presupuesto es por piso y mes. En cada piso tienen un listado de productos que deben disponer siempre para la realización de las tareas asignadas y las personas que viven en él son las responsables de su buen uso y de ir a realizar su compra. Todo ello se supervisa por parte de los trabajadores del recurso y al igual que la alimentación debe justificarse con el ticket de compra y posterior factura del comercio

Desde el programa se reforzará la realización de las actividades que potencien las habilidades domésticas y los hábitos saludables, desde el convencimiento de que el reparto de tareas y responsabilidades dentro de cada uno de los pisos es una de las claves para el aprendizaje de la conciliación de la vida personal, laboral y de convivencia. Dicho reparto de tareas para la organización de la vivienda es posible y se programa semanalmente por medio de las asambleas grupales, donde cada persona puede expresarse, decidir y asumir las tareas de las que se hará responsable durante una semana.

Se fomentará, que las personas alojadas en el recurso participen y conozcan los espacios socio-comunitarios de nuestro entorno. Ciudadanía de derechos y deberes sociales. Respeto de acuerdos y normas sociales visibles e invisibles (médico, transporte, cine, espacios culturales). Y se generaran grupos de encuentro, reflexión, opinión, charla compartida entre profesionales y personas atendidas desde el programa de alojamientos.

6.1.8.- *Actividad 7.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 7.1 y 9.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

La permanencia en los pisos tiene un carácter temporal pre-fijado si bien la estancia puede ampliarse si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en el **Plan individual de Intervención** y nivel de implicación planteado en cada intervención.

Para garantizar su permanencia, es muy importante diseñar un itinerario de intervención flexible y personalizado que combine actividades que requieran un esfuerzo progresivo por parte del/la interesado/a. Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como los apoyos sociales sean positivos.

Aspectos generales que ayudan a la consecución de objetivo dentro del **Plan individual de Intervención**:

- La motivación de la persona en su proceso de reinserción socio/laboral.
- El compromiso de cada una de las personas alojadas por desarrollar una participación activa y positiva en su propio proceso de intervención.
- Las aptitudes y capacidades básicas necesarias para el desarrollo de su propia autonomía.
- El cumplimiento de las pautas establecidas para la adecuada convivencia en el piso.
- El acuerdo de participación, previo, acordado con cada persona derivada y establecido con las entidades intervinientes.
- La voluntad de la propia persona alojada de permanecer en el recurso con vistas a ir avanzando hacia una reinserción socio/laboral más integral para el/ella.

Según lo expuesto, se pone de manifiesto que la permanencia de la persona en los pisos podría variar, en la temporalidad según los aspectos anteriormente mencionados.

Mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria

Dentro de esta actividad se favorecerán y reforzarán la adquisición de las habilidades para la mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria de las personas alojadas en los recursos.

Las técnicas para la puesta en marcha de las acciones serán a través de la observación directa (el equipo comparte el espacio de las viviendas, comen junto a las personas como otro espacio de intervención), las sesiones o citas individuales con su profesional de referencia, y los espacios grupales como las asambleas con temas transversales sobre las materias que recoge, o los diferentes grupos de encuentro o talleres formativos.

En las Actividades Básicas de la Vida Diaria (A.B.V.D) se contemplará: uso del baño, y la ducha. La higiene y aseo personal. La vestimenta. La movilidad y desplazamientos. Cuidado de los dispositivos personales y grupales (habitación, armario, ropa, salón, cocina). Alimentos. Actividad Sexual. Sueño y descanso.

En las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (A.I.V.D) se contemplará: La comunicación (hablar, escribir, leer). Usar el teléfono y otros canales de comunicación. Realizar compras y preparar alimentos. Programación de tareas. Trámites administrativos de forma autónoma. Responder por el cuidado de la casa. Responder por el cuidado de la ropa. Movilidad comunitaria. Utilizar los medios de transporte. Percepción/ mantenimiento de la propia salud y autocuidado. Administración de los medicamentos. Administrar y manejar el dinero de manera óptima (cumplir con los compromisos derivados de sus prestaciones económicas). Cuidado del otro. Uso de procedimientos de seguridad. Respuesta ante emergencias. Mantener documentación personal. Solicitar recursos sociales públicos que necesite.

También se observará, fomentará y apoyará la adquisición de hábitos saludables relacionados con la salud e higiene personal con herramientas concretas: Ficha Diagnóstico Inicial/ Ficha Diagnóstico Final Individual. Ficha de Seguimiento. Citas para preparación de medicación semanales.

Aquellas personas que requieran tratamiento médico tendrán custodiada su medicación en una zona habilitada para ello, siendo ésta, la sala del Equipo Técnico, donde hay una zona de refrigeración por si la medicación lo necesitara. Una vez a la semana la persona solicita recoger su medicación semanal, y es el propio usuario el que se organiza el pastillero semanal, en algunos casos con acompañamiento educativo. También es el propio usuario el que al observar que le falta medicación, procede a pedir cita con el médico de cabecera y a acudir a la cita. Así como posteriormente, se encargará de su compra.

Desde el equipo de profesionales en todo momento se motiva a las personas alojadas, en la realización de actitudes y hábitos que promuevan la salud de forma individual ofreciendo la posibilidad de tener espacios y materiales para realizar ejercicio físico.

Desde el equipo de profesionales se cuidará mucho la atención individualizada desde el enfoque de relación de ayuda; favoreciendo el establecimiento de vínculos y el acompañamiento personalizado. Anotado las fechas y fiestas significativas de las personas alojadas (cumpleaños, situaciones familiares,) y también la celebración de acontecimientos y fiestas de carácter general como: navidad, fiestas nacionales o culturales relevantes.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

Se realizará una cita de carácter mensual para cada persona alojada y además otras citas fijadas en diferentes momentos: evaluación inicial, valoración del P.I.I, situaciones de crisis donde se ha requerido de una contención emocional y/o conductual individual y en diferentes dinámicas de convivencia. Asimismo, ha dependido de la necesidad y demanda individualizada de apoyo psicológico de la persona

6.1.9.- Actividad 8.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl".

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.7 de este proyecto. Agrupadas por el funcionamiento del Programa Integral Vicente de Paúl en las siguientes áreas de intervención:

6.1.10.- Actividad 9.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.8 de este proyecto.

6.1.11.- Actividad 10.1: Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua, actividades según la planificación.

Participantes: Personas usuarias del Programa que están en un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde los diferentes equipos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, se incentivará, reforzará y motivará el desarrollo de acciones de ocio individual y grupal de carácter autónomo a las facilitadas desde los propios centros los fines de semana, a las personas que estén con Planes Individuales de Intervención. El resultado deseado será que las personas atendidas, descubran o retomen Intereses y aficiones personales.

Las actividades culturales grupales de ocio y tiempo libre que se desarrollarán desde el Programa se realizarán en diferentes espacios culturales públicos y/o de iniciativa social de la ciudad de Madrid. Las acciones deportivas se desarrollarán en centros deportivos de la red de recursos sociales comunitarios públicos y privados, así como parques públicos del entorno.

6.1.12.- *Actividad 11.1: Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

La realización de itinerarios de inserción sociolaboral es un proceso individualizado en el que se orienta y ayuda a cada uno de ellos a plantear sus propios objetivos y diseñar el recorrido para alcanzarlos, tomando decisiones sobre los pasos a seguir. En consecuencia, es necesario aplicar metodologías flexibles para adaptar los procedimientos y herramientas de intervención a las características de los demandantes de empleo.

Este esquema o fases establecidas del proyecto no presuponen una secuencia lineal rígida, el orden definido responde a la necesidad de organizar, planificar, y establecer los recursos necesarios, y el ritmo o tiempos de la intervención.

Las fases principales se presentan en la Figura 9. Las fases 5 y 6 se detallan en la actividad (11.2) son:

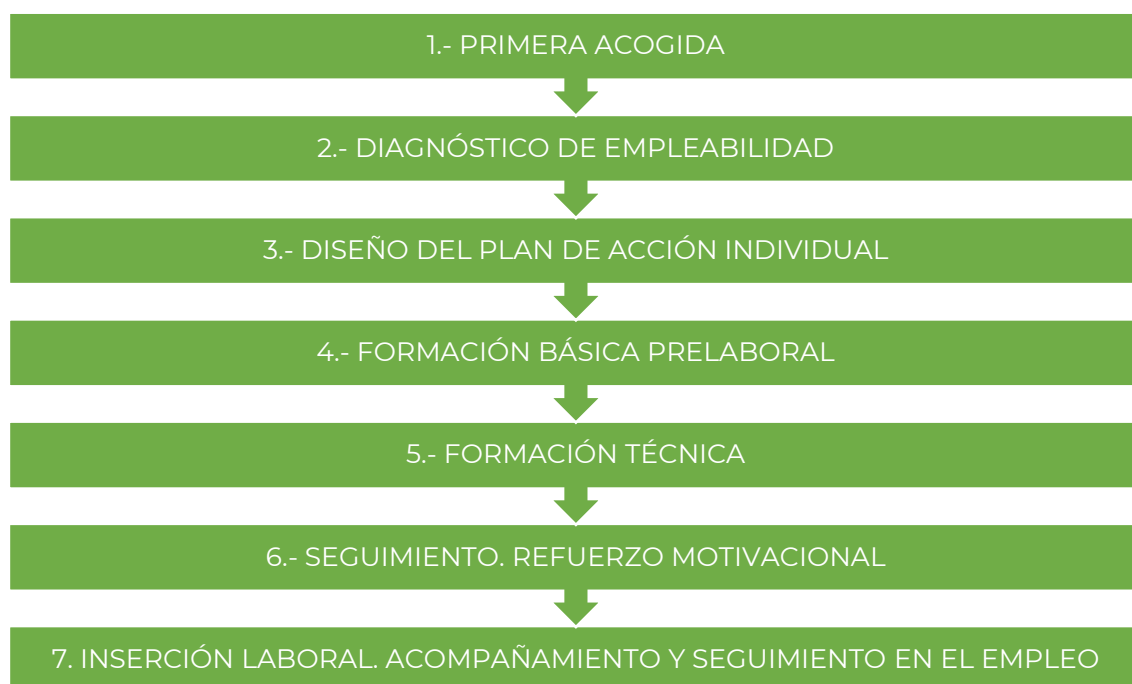


Figura 9.- Fases de los itinerarios de inserción sociolaboral

1.- Acogida

La acogida implica una serie de acciones destinadas a realizar una primera valoración para decidir si el proyecto puede dar respuesta a las necesidades de la persona y para priorizar la intervención en función del grado de riesgo o de vulnerabilidad social en la que se encuentre la persona.

Siempre se tendrá como punto de partida, el envío de un sencillo informe de derivación procedente de los trabajadores sociales referentes de cada persona, junto con la iniciativa por parte de la persona interesada. La participación en las actividades del proyecto queda condicionada al cumplimiento de objetivos.

Las etapas y acciones desarrolladas en este primer paso son:

1. Recepción del Informe de derivación (previa valoración del/a Trabajador/a Social).
2. Contacto con la persona beneficiaria y planificación de cita. Para la recepción de los demandantes se contará con 4 horas semanales (martes y jueves, de 10:00h a 12:00h) previa cita telefónica, excepto en casos particulares y /o urgentes
3. Acogida e información sobre los Itinerarios Individuales de Inserción Socio Laboral, a la persona beneficiaria. (Características, contenidos, finalidad del proceso).
4. Recogida de información general / valoración del perfil. Situación social, laboral, familiar, jurídica, sociosanitaria, económica, vivienda.
5. Valoración técnica, en la que se analiza la posibilidad de acceso de la persona a la siguiente fase del Itinerario.
6. Formalización del itinerario con la firma del compromiso y la colaboración con el/la orientador/a.

2.- Diagnóstico de Empleabilidad

Este diagnóstico es el punto de partida donde se establece una relación de confianza entre la persona y el/la orientador/a. Facilita una reflexión orientada para el diseño del Plan de acción, puesto que este diagnóstico es el punto de partida.

En una entrevista se analizarán estos aspectos:

- Información general respecto a las condiciones de empleabilidad. Aspectos psicosociales, competencias, cualificación profesional, nivel formativo, experiencia laboral previa, datos académicos y formativos, aptitud y disposición para el aprendizaje, actitud y motivación hacia el trabajo, voluntad de cambio y autonomía.
- Listado de potencialidades y de carencias y limitaciones (personales, lingüísticas, formativas, sociales...) sobre las que intervenir.
- Valoración de nivel de empleabilidad a la incorporación al itinerario. Se definen tres niveles (alto, medio, bajo) para un mejor diseño del plan de acción.

- Valoración de los intereses profesionales y las ocupaciones por las que tiene afinidad.
- Prestaciones económicas y su conciliación.
- Adecuación a la intervención que podemos realizar (medios y recursos disponibles, y capacidades y potencialidades personales).

3.- Diseño del plan de acción

En una posterior intervención, se diseñará con el consenso de la persona, el Plan de Acción. Este Plan facilita una visión explicitada y compartida con la persona sobre los objetivos, a lograr, las estrategias que se van a seguir y los resultados a conseguir. El Plan contiene al menos la siguiente información:

- Establecimiento de objetivos y acciones (temporalizadas) a realizar junto a con la persona en función del diagnóstico de empleabilidad.
- Acuerdo y firma de compromisos, basado en objetivos consensuados.
- Planificación para las acciones de seguimiento.

Este Plan es actualizado siempre que los cambios en la situación de la persona lo justifiquen. Además, se consensua el seguimiento que se realizará, estableciendo la temporalidad y el canal de comunicación más adecuado para contactar con la persona (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico, etc.).

4.- Seguimiento. Refuerzo Motivacional

Durante esta fase y en función de la periodicidad establecida en el Plan de Acción se realizarán entrevistas de seguimiento sobre el desarrollo del Plan, las acciones de mejora de empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral.

Las tutorías individualizadas son desarrolladas por los técnicos de orientación sociolaboral y tienen una duración mínima de una hora. El profesional en estas reuniones motivará y acompañará a la persona con el principal objetivo de incrementar el nivel de empleabilidad, su situación socio-laboral y favorecer el establecimiento de vínculos.

5.- Inserción laboral, acompañamiento y seguimiento en el empleo.

Para facilitar la mejora de los niveles de empleabilidad y lograr el acceso a un empleo, no es suficiente con mejorar sus niveles de formación y cualificación profesional. Se precisa, además, una prospección en el mercado para detectar aquellas posibilidades, demandas y espacios que se abren en el mercado de trabajo con un carácter promocional, detectar demandas ya existentes a las cuales pueden acceder las personas beneficiarias del programa, y trabajar el acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral para intentar lograr el mantenimiento y consolidación en el puesto de trabajo.

Para ello se ha definido una Bolsa de Empleo para poner en contacto a personas que buscan trabajo con quien oferta empleo con potencialidad de inserción para las personas que participan en el servicio.

Las actividades a desarrollar en esta fase:

- Recogida y sistematización de datos sobre ofertas de empleo disponibles.
- Seguimiento de las ofertas de empleo y su complementariedad con los perfiles de las personas participantes en el proyecto.
- Actualización y relación con empresas y/o particulares que demandan trabajadores y trabajadoras, por sectores profesionales específicos y/o que recogen currículums, sin discriminación de sexo, edad, origen de procedencia...etc.
- Relación y listado de instituciones y direcciones de interés para la orientación y búsqueda de empleo.
- Programas de los servicios públicos de empleo.

En el caso de conseguir la inserción laboral de una persona participante en los itinerarios de inserción sociolaboral desde la Fundación Social Hijas de la Caridad se realizarán las acciones iniciales de seguimiento de la relación consistente en:

1. Revisión de los documentos y acuerdos contractuales.
2. Condiciones laborales de la contratación.
3. Contactos de seguimiento sobre la relación laboral establecida.

6.1.13.- Actividad 11.2: Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

Se ha diseñado un **itinerario formativo básico** en el que pueden participar todas las personas participantes en el programa con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad, eliminando las barreras creadas a partir del desconocimiento o pérdida de habilidades, hábitos sociolaborales, etc.

Este itinerario no es lineal y será adaptado de forma individual conforme al diagnóstico de empleabilidad previo y las necesidades de cada persona. A estas acciones también podrá sumarse cualquier persona del programa previa valoración del trabajador social de referencia.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tabloneros de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Taller de Alfabetización Digital e Informática Básica.
- Taller de Alfabetización y Español.
- Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE):
- Recursos en Internet para la búsqueda de empleo.
- Habilidades Sociales hacia el empleo.
- Elaboración de CV y Carta de presentación.
- Situación y posibilidades del mercado laboral a nivel local.
- Competencias Digitales Básicas para la Empleabilidad
- Competencias Técnicas para la Empleabilidad
- Formación en Género e Inteligencia Emocional -taller psicoeducativo
- Taller de Radio
- Taller de Musicoterapia

De igual forma se facilitará desde el Programa una formación técnica que mejore la empleabilidad e incremente las posibilidades de acceder al mercado laboral. Para ello no solo es importante conocer y ofertar los recursos formativos comunitarios y/o planificar recursos formativos propios (cuando no hay oferta suficiente o adaptada a las necesidades), sino que también es fundamental realizar una labor de acompañamiento y seguimiento en la formación.

Para ello el equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad, realizará las siguientes acciones:

- Conocimiento y actualización de oferta formativa existente a nivel comunitario.
- Establecimiento de vías de derivación y acceso.
- Derivación a oferta formativa externa.
- Diseño de formación específica adaptada a las necesidades y a la falta de cobertura comunitaria.

En muchos casos, debido a las características de las personas destinatarias del servicio, no es posible su incorporación a acciones formativas regladas. Por ello desde el Programa se ha diseñado una formación técnica impartida internamente, que les permitirá alcanzar un nivel de competencia mínimo que facilite su inserción laboral.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tablones de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Ayudante de Cocina
- Habilidades Domésticas y Cuidado de Mayores.
- Limpieza en Centros y/o Instituciones Socio-Sanitarias
- Monitora de patio y comedor
- Servicio de Apoyo al Mayor en el Domicilio
- Formación en Género e Inteligencia Emocional -taller psicoeducativo

6.1.14.- *Actividad 11.3: Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.*

Duración: 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023

Periodicidad: Continua

Participantes: Empleadores y/o empresas de la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

En esta actividad se realizarán las siguientes acciones:

1. Prospección **PARA CONOCER OPORTUNIDADES** del mercado laboral y tejido empresarial y acompañamiento de las personas incorporadas a los Itinerarios de Inserción Socio Laboral
2. **PLANIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VISITAS A EMPLEADORES** con objeto de presentar el programa y ampliar la red de organizaciones colaboradoras y/o particulares.
3. **PREPARACIÓN DEL CONTACTO** con los potenciales empleadores (empresas y/o particulares) y sus objetivos, planteamiento de lo que podemos ofrecer como proyecto y presentación
4. **ESTABLECIMIENTO CONTACTO**, claves de la comunicación, preparación del contacto y posibles entrevistas
5. **FIRMA DE CONVENIO:** Firma de un convenio de inserción sociolaboral con empresas y/u organizaciones sociales que regule las condiciones y compromisos que asumen las partes implicadas para llevar a cabo acciones y medidas concretas.
6. **FIDELIZACIÓN:** consolidar la relación y colaborar de forma permanente

6.2.- Cronograma

Todas las actividades del proyecto se realizan de manera continua durante los doce meses del año 2023.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social..	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1 Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1 Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1 Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.1 Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.1 Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.2 Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.3 Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

6.3.- Metodología de las Actividades

La metodología es flexible, participativa, activa e interactiva. Se basará, en gran medida, en la “etapa de acción”, favoreciendo la implicación de la persona, y teniendo como punto de partida su situación personal actual. Esto permitirá reforzar y ampliar conocimientos y experiencias cotidianas saludables, adaptando la intervención a las posibilidades personales de cada residente, garantizando resultados positivos y motivadores para seguir avanzando en su andadura hacia la autonomía.

Dicha metodología de trabajo, en todo momento, pretende ser activa y participativa, donde la persona interesada es protagonista y centro de su toma de decisiones, de forma voluntaria y libre; favoreciendo el compromiso de la persona por mantener una actitud positiva y de apertura, así como de una implicación y colaboración activa, en todo el proceso de intervención, hasta la consecución de objetivos previamente establecidos en Planes Individualizados, elaborados conjuntamente entre la persona y los profesionales de referencia.

La observación constituye, para los profesionales, una herramienta cotidiana que requiere de un proceso metodológico que implica tres elementos claves: atención, recopilación y registro de información percibida; sin excluir el procesamiento y tratamiento de la información que podrá realizarse posteriormente de forma conjunta con el resto de los profesionales. Se trata de una metodología cualitativa de recopilación de datos. En los pisos se utilizará, de forma grupal e individual, las conductas y/o comportamientos que pudieran producirse ante situaciones concretas.

En la naturaleza del diseño del itinerario de intervención individualizado es clave la implicación de la propia persona interesada, quien ayudado y orientado por los profesionales debe ir definiendo los pasos a dar en las diferentes etapas de la intervención; evaluando, de forma conjunta las dificultades, los progresos... que pudieran surgir.

La intervención en los Centros de Día se realizará utilizando diferentes estrategias tanto con el usuario (psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, orientación y asesoramiento, acompañamiento y apoyo social, actividades de soporte social, etc.), con su familia en el caso de que existan posibilidades de recuperación del vínculo, (asesoramiento, psico-educación, entrenamiento en habilidades de comunicación, manejo y solución de problemas, desarrollo de grupos de auto-ayuda) como con (y en) el entorno social en el que vive o puede vivir la persona (información, apoyo comunitario, utilización y coordinación de recursos sociocomunitarios, ampliación y mejora de las redes sociales de apoyo, soporte social, etc.).

Todas estas estrategias de intervención se irán combinando y organizando específicamente de acuerdo con las características y necesidades de cada persona a través de su plan individualizado de intervención, con el fin primordial de mejorar su autonomía y competencia personal y social y de posibilitar y avanzar en su integración social normalizada, ofreciéndole el apoyo necesario para optimizar su nivel de funcionamiento y desempeño psicosocial y su mantenimiento en la comunidad. La intervención se realizará tanto de un modo individual como en grupos teniendo en cuenta lo establecido en el plan individualizado de intervención de cada usuario.

Ámbitos de la intervención

Ámbito Educativo

Diseñar, planificar e implementar la intervención educativa específica para cada persona, acompañando su proceso de socialización y desarrollo personal y proporcionando estrategias educativas, que favorezcan la adaptación e integración social necesaria para alcanzar su autonomía y bienestar integral.

Ámbito Social

Orientar, apoyar e informar para favorecer la adquisición de autonomía en el conocimiento y gestión de los diferentes recursos sociales y/o laborales que puedan necesitar las personas atendidas, mediante una intervención: directa, activa, participativa y coordinada, que acompañe todo el proceso de intervención y desarrollo de los Planes Individualizados de Intervención.

Ámbito Psicológico

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias, que permitan a la persona analizar su realidad social, situarse adecuadamente frente a las diferentes situaciones que se le presenten y encontrar soluciones y/o modos de respuesta adaptada para una reinserción social efectiva y duradera.

Ámbito Sanitario.

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias para el autocuidado personal. Iniciar procesos de acompañamiento en la mejora de la salud y en el abordamiento de las patologías más prevalentes.

Ámbito Auxiliar

Apoyar, reforzar y complementar el trabajo realizado por los diferentes profesionales del Equipo Técnico y supervisar el adecuado desarrollo de aprendizajes relativos a actividades y rutinas diarias.

Educativo

Social

Psicológico

Sanitario

Auxiliar

Figura 10- Ámbitos de trabajo

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

La Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene implantada una estrategia de transversalidad de género con un compromiso explícito con la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la elaboración de este apartado se han tenido en cuenta las recomendaciones del documento “Instrucciones para la realización del análisis previo del impacto de género de los proyectos presentados a las convocatorias de subvención de concurrencia competitiva del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social” del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este análisis previo del impacto de género es valorar y describir en qué medida el proyecto puede contribuir al avance en la igualdad real entre mujeres y hombres, detectando las situaciones de partida en las que existe desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito en que el proyecto se desarrolla y en su población destinataria, proponiendo actuaciones para contrarrestarlas, e incorporando indicadores específicos que del cuenta de la contribución del proyecto a la igualdad de género.

7.1.- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Según la última encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2020, Los centros de alojamiento para personas sin hogar de España acogieron a una media de 17.772 personas diariamente durante el año 2020, de las que **4.793 eran mujeres** (26,97%). Esta cifra es un 1,3% inferior a la registrada en 2018 un 24,5% más que en 2012.

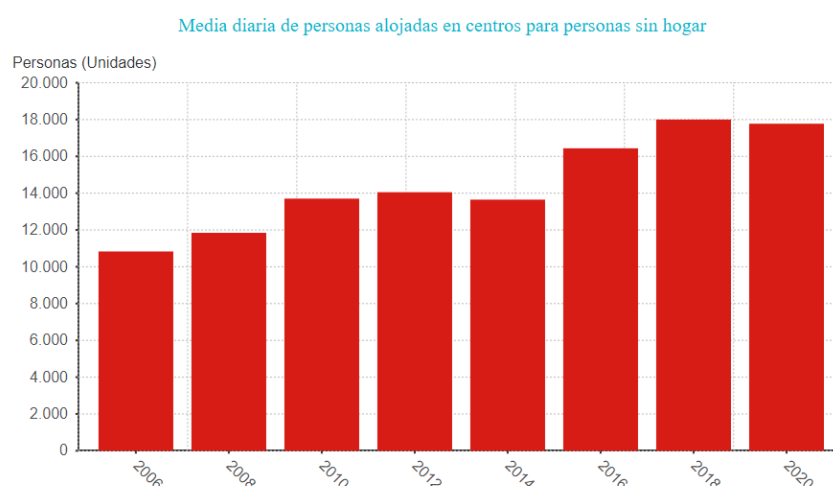


Figura 11.- Media diaria de personas alojadas en centros para personas sin hogar. Fuente: INE, www.epdata.es

De los 1.019 centros de atención a personas sin hogar, el 16,4% estaba especializado en la atención a inmigrantes, es decir, orientado exclusivamente a personas inmigrantes en situación

de sinhogarismo. Por su parte, el 7,0% estaba especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y el 76,6% restante no estaba especializado o atendían otra especialización.

El 34,5% de los centros que atienden a personas sin hogar declaró que su actividad principal era proporcionar alojamiento en pisos o apartamentos, el 28,9% se consideró como centro de acogida y el 10,9% como albergue/centro de acogida nocturno, Además, el 9,7% indicó que era comedor social, el 7,5% centro de día/taller ocupacional, el 3,1% se consideró como residencia y el 5,3% restante declaró otro tipo de actividad distinta de las anteriores.

El 74,3% de los centros atendieron indistintamente a hombres y mujeres. El 13,2% solo aceptó varones y el 12,5% solo mujeres.

El número medio diario de plazas ocupadas fue de 17.772, lo que supuso una ocupación media del 86,2%. De estas plazas, el 27,0% estuvieron ocupadas por mujeres. En el caso concreto de la Comunidad de Madrid el número medio día de plazas ocupadas fue de 2.459 (ocupación media del 84,7 %) y el 25,3 % de las plazas ocupadas por mujeres.

La ocupación media fue mayor en los centros públicos (92,6%) que en los privados (82,4%). El porcentaje de plazas ocupadas por mujeres fue mayor en los centros privados que en los públicos (28,3%, frente a 25,0%).

En los centros de alojamiento colectivo se alojaron 12.255 personas de media (2.750 eran mujeres). En pisos o apartamentos se alojaron 5.514 de media (**2.043 mujeres. 37,05 %**).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 elaborada por el Instituto Nacional de estadística, un total de 28.552 personas sin hogar han sido usuarias de centros asistenciales de alojamiento y/o restauración en el año 2022. La mayor parte de las personas sin hogar son hombres, concretamente 21.900 y 6. 652 mujeres. No obstante, cabe destacar que la proporción de mujeres que están en esta situación ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012.

Según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sinhogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia.



Figura 12.- Factores de riesgo para la salud mental en personas en situación de sinhogarismo. Fuente: Informe FACIAM, 2021

Las mujeres se sienten más discriminadas dentro del colectivo de las personas sin hogar. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres. El 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual.



Figura 13.- Brecha de género en las mujeres sin hogar. Fuente: Informe FACIAM, 2021

El indicador AROPE (“At Risk of Poverty and/or Exclusion”, “Riesgo de Pobreza y/o Exclusión”) es un indicador a nivel europeo para calcular la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Su principal carencia es que mide la tasa en base a los hogares, no está individualizada, por lo tanto, no refleja los desequilibrios que se producen dentro de los mismos. El indicador AROPE en España, se mide a través de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que actualiza anualmente el INE. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. La brecha ha aumentado de -2,7 a -3,6 puntos.

El riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos. En 2019 hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

Madrid ha definido el Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos referidos a 2019 y comparables con España en su conjunto. Este índice identifica cinco ámbitos de interés, para los que se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 19 indicadores: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones.

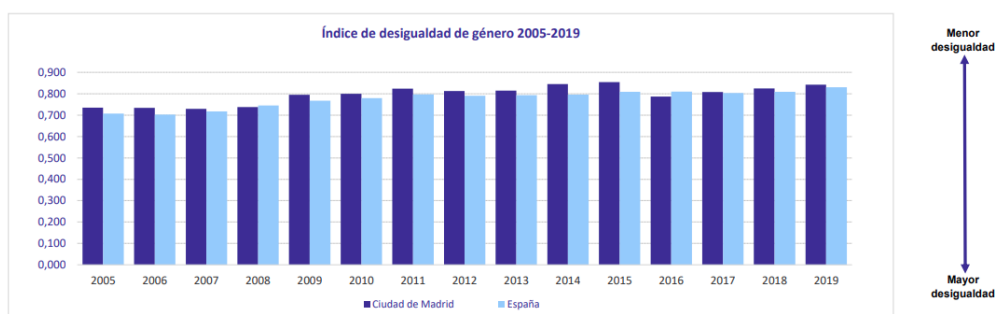


Figura 14.- Evolución Índice de Desigualdad de Género. Fuente: S.G. Estadística Ayuntamiento de Madrid

La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, situándose en 0,842, aunque habrá que verificar a futuro si esta tendencia se mantiene debido a la crisis del COVID-19. En comparación con España en su conjunto, en Madrid el índice alcanza cotas más altas, con la excepción del año 2016, lo que indica que nuestra ciudad está un poco más cerca de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

7.2.- Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

El proyecto contempla actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades detectadas en los siguientes tipos:

a) **Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria** del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones podrán dirigirse al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto, y/o específicamente a los hombres beneficiarios para fomentar su compromiso personal y social hacia la igualdad, trabajando en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”:

- Actuación 1: Desarrollo de Grupos informativos en las distintas ubicaciones para **evitar comportamientos machistas** con las mujeres con las que comparten el centro.
- Actuación 2: Taller Sensibilización 8 de marzo. **Día de la mujer.**
- Actuación 3: Taller Sensibilización 25 de noviembre. **Día de la NO violencia contra la mujer.**
- Actuación 4: Taller **nuevas masculinidades**
- Actuación 5: **Talleres de Salud Sexual** y en especial, a la evitación de abusos sexuales.

b) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto** para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones.

- Actuación 6: Disposición de **citas individuales a demanda** de manera puntual con la **psicóloga** del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los Disposición de citas individuales a demanda de manera puntual con la psicóloga del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los pisos de tratamiento.
- Actuación 7: **Proceso específico de Acogida a Mujeres**, adaptado a sus características y recorrido personal en razón de género en el Centro de Día.
- Actuación 8: **Difusión** vía email y verbalmente entre las mujeres alojadas del Boletín semanal de **actividades desarrolladas desde el Espacio de Encuentro Feminista** en las reuniones de convivencia dentro de la vivienda. Así como pegado de tablón público de cartelería informativa relacionada y visitas Realizar 2 visitas al Espacio de Encuentro Feminista zona centro, así como realización de visita al Espacio de Encuentro Feminista zona centro.
- Actuación 9: Taller de **empoderamiento.**

7.3.- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Los indicadores de género establecidos por la Fundación Social Hijas de la Caridad se incluyen en los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, estos son:

Índice de distribución: Aportan información sobre la distribución por sexos en una determinada variable o categoría, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres respecto al total de la población de la variable o categoría que se analiza

- Indicador 1: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Vicente de Paúl”. Meta ≥ 20 %
- Indicador 2: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Catalina Labouré”. Meta ≥ 15 %
- Indicador 3: Porcentaje de mujeres alojadas sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≥ 20 %
- Indicador 4: Porcentaje de hombres alojados sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≤ 80 %

Índice de concentración: Muestran la concentración de mujeres y/o la de hombres en una determinada variable o categoría, tomando como referencia a las personas de cada sexo por separado, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres de una determinada categoría sobre el total de mujeres de una variable concreta y/o el porcentaje de hombres de una determinada categoría sobre el total de hombres de una variable concreta.

- Indicador 5: Porcentaje de mujeres usuarias del “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 6: Porcentaje de hombres usuarios del Centro de Día “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 7: Porcentaje de mujeres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 15 %
- Indicador 8: Porcentaje de hombres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 5 %

Índice de feminidad: Muestran en forma de ratio la representación de mujeres en relación con hombres. Se utiliza para conocer la situación de equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres/hombres en una determinada variable o categoría. Se puede expresar sobre 100, haciendo referencia a el número de mujeres de una categoría o variable por cada 100 hombres, denominándolo índice de feminidad, o expresarlo sobre 1, refiriéndose al número de mujeres de una categoría o variable por cada hombre, denominándolo en este caso como índice de feminización. Este es un indicador útil para **muestras de gran tamaño**.

- Indicador 9: Índice de feminidad en raciones anuales servidas en el Comedor social “Martínez Campos”. Meta ≥ 30 %
- Indicador 10: Índice de feminidad en los Centros de Día. Meta ≥ 30 %

Brecha de género: Se utiliza para conocer la distancia existente entre mujeres y hombres en una determinada cuestión para valorar la situación de igualdad entre unas y otros y se expresa en puntos porcentuales



políticas sociales,
familia e igualdad | MADRID

- Indicador 10: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en vivienda que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$
- Indicador 11: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios de centro de día que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- Infraestructura

Se detalla la infraestructura del proyecto diferenciando entre los locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Comedor Social Martínez Campos: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

Centros de Día

1. *Centro de día “Vicente de Paúl”:* Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
2. *Centro de día “Catalina Labouré”:* dos locales:
 - Calle Pozas 2 (locales 9 y 10), Madrid, distrito Centro, propiedad de Antonio Granado Medina con contrato de alquiler
 - Calle Pozas 4, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “España Centro, con cesión de uso y sin alquiler.

Dispositivos de Alojamiento:

En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.

1.-Centro de Acogida “Vicente de Paúl”: Un recurso de alojamiento mixto para 14 personas (12 hombres y 2 mujeres) El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao). Propiedad de la Cía. de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia “España Centro”, con cesión de uso y sin alquiler

2.-Pisos de acompañamiento social: 19 recursos de alojamiento con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul



- Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”, con cesión de uso sin coste a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
 - C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/ Mira el Sol 8, 4ºA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
 - C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.



- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 4º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Minas 3, 3º Derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con cesión de uso y sin alquiler.

Centro de Inserción Sociolaboral: Centro Social Marillac situado en la Calle Arrieta, 14. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con contrato de cesión de uso.

8.2.- Recursos Humanos

En este apartado se detallan los recursos humanos (incluyendo personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

8.2.1.- Personal Contratado Laboral

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Proyecto.	Seguimiento de la ejecución del proyecto. Elaboración, seguimiento y justificación de Proyecto y memoria, con la información suministrada por los/as responsables. Apertura y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas ante incidencias/riesgos detectados en la planificación o ejecución de las diferentes actividades del proyecto.	36,5%
1	Coordinador/a Trabajador/a Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
2	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del "Comedor Martínez Campos". Acogida a nuevos usuarios adultos solos. Seguimiento de usuarios. Actualización de la guía de recursos y entidades que gestionan Programas de Inserción. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paul" y de los alojamientos "Programa Integral Vicente de Paul". Acogida y seguimiento de usuarios. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención a familias del "Comedor Martínez Campos". Acogida y seguimiento de usuarios en los alojamientos de "Programa Integral Vicente de Paul". Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Educador/a Social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades del Centro de Acogida "Vicente de Paúl". Logística y gestión del centro.	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios de Centro de Día "Vicente de Paul" en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos "Programa Integral Vicente de Paúl". Organización e impartición de talleres. Gestión de los diversos servicios del Centro de Día "Vicente de Paúl" (duchas, lavandería, etc.).	100%
1	Responsable Administración	Organizar y gestionar el departamento financiero (facturación, cobros, pagos, bancos, etc.), sistemas para el control de costes y gestión de riesgos, control presupuestario, análisis económico-financiero, gestionar liquidez/conseguir financiación, relaciones con proveedores y entidades externas (IVIMA).	100%
2	Cocineros/as	Elaboración y supervisión diaria de los menús en Comedor Martínez Campos. Planificación de pedidos y menús. Supervisión de los almacenes.	100%
4	Ayudantes Cocina/Limpieza	Apoyo en cocina en Comedor Martínez Campos. Limpieza de utensilios y limpieza general de cocina y comedor. Organización de almacenes.	100%
1	Auxiliar Limpieza	Limpieza de zonas comunes del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Auxiliar Lavandería	Lavandería y Planchado en Centro de Día "Vicente de Paúl". Control de tickets, recogida y entrega de ropa. Facilitar y suministrar productos y artículos de higiene y limpieza.	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
2	Vigilantes	Vigilancia nocturna en Centro de Acogida "Vicente de Paúl". Control de conflictos entre usuarios.	100%
1	Conserje	Control de accesos, recepción y mantenimiento de instalaciones en "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Trabajador/a Social	Responsable de alojamientos "Catalina Labouré". Organizar y planificar la atención de los usuarios. Gestión de solicitudes de las personas que quieren acceder al recurso. Diseñar junto con los profesionales de la intervención y la persona participante la elaboración P.I.I	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios de los alojamientos "Catalina Labouré" en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos. Organización e impartición de talleres.	100%
1	Monitor/a	Apoyo socioeducativo y apoyo en la realización de talleres y actividades en alojamientos "Catalina Labouré". Supervisar el control de acceso y presencia en los recursos, las tareas domésticas y dinamización del ocio.	100%
2	Auxiliares de Servicios Sociales	Atención de las personas usuarias en los alojamientos "Catalina Labouré". Realizar el control de asistencia, presencia y acompañamiento a las personas usuarias	100%
2	Limpiadora	Garantizar la limpieza e higiene de Centro de Día "Catalina Labouré"	100%
1	Trabajador Social	Acoger las demandas de las personas que quieren acceder al Centro de Día "Catalina Labouré". Efectuar la admisión. Elaborar los planes individualizados. Derivación y acompañamiento a las personas	100%



políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID

		atendidas a los diferentes recursos y actividades.	
--	--	--	--

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Psicólogo/a	Evaluar la situación psicosocial de la persona participante en Centro de Día "Catalina Labouré" y elaborar los planes individualizados. Atención psicoterapéutica individual.	100%
1	Enfermero/a	Valoración y cuidados de enfermería a las personas beneficiarias del programa. Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud mental y física de aquellos usuarios que así lo requieran. Elaborar los planes individualizados	100%
1	Técnico/a de integración	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
4	Monitores/as	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
1	Administrativo/a	Apoyo administrativo a las actividades del proyecto	100%
1	Orientador/a Sociolaboral	Itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral. Intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas	100%
1	Psicólogo/a. Técnico/a en orientación laboral	Itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	80%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Técnico de prospección	Intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%
1	Educador/a Social	Técnico en orientación laboral. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%

8.2.2.- Personal Voluntario

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Abogada	Apoyo en la orientación e información a los usuarios en materia de empleo. Recepción, búsqueda y selección de ofertas de empleo. Apoyo en la derivación de usuarios para la realización de los distintos cursos de formación técnica y/o pre-laboral.	2 horas/ semana
1	Empresaria		2 horas/ semana
1	Delineante		2 horas/ semana
1	Enfermera		2 horas/ semana
1	Licenciada		2 horas/ semana
1	Licenciada en Química		2 horas/ semana
7 Hijas de la Caridad	5 maestras y 2 enfermeras	Responsables del Voluntariado, de lavandería y coordinación de la atención y servicio del "Comedor Martínez Campos"	4 horas/día 7 días a la semana
56	7 grupos de 8 voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Apoyo en la atención y servicio del Comedor Martínez Campos", en el reparto de las comidas diarias, los 365 días del año.	3'5h. horas/día 7 días a la semana.
1	Técnico en Musicoterapia y	Apoyo y acompañamiento en clases de cocina práctica.	5 horas/ semana

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
	Profesora de Teatro		
1	Doctora en Historia Medieval	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana
1	Licenciada en Periodismo.	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana
1	Administrativa	Apoyo y acompañamiento en clases de competencias digitales	4 horas/ semana
1	Secretaria	Taller de informática	5 horas/ semana
1	Economista	Taller de manualidades	6 horas/ semana
1	Chef de Cocina	Taller cocina	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller pintura	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller informática	6 horas a la semana
2	Administrativos	Apoyo en tareas administrativas y contables	5 horas a la semana cada uno
1	Peluquero	Servicio de peluquería a usuarios	4 horas a la semana

8.3.- Presupuesto

En este epígrafe se detalla en formato de tabla el presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto, señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO (€)	COFINANCIACIÓN (€)	FINANCIACIÓN PROPIA (€)	COSTE TOTAL (€)
Gastos corrientes	A. Gastos de personal	1.193.825,27	0,00	135.635,00	1.329.460,27
	A1. Contratos laborales (Salarios+SSE)	1.193.325,27	0,00	135.635,00	1.328.960,27
	A.2 Formación Personal	500,00	0,00	0,00	500,00
	B. Gastos de mantenimiento	127.945,72	0,00	92.000,00	219.945,72
	B.1 Arrendamientos/Alquiler	30.492,00	0,00	43.000,00	73.492,00
	B2. Equipamiento, mantenimiento y reparaciones	52.760,00	0,00	2.000,00	54.760,00
	B3. Suministros	36.815,00	0,00	42.000,00	78.815,00
	B4. Comunicaciones	7.878,72	0,00	5.000,00	12.878,72
	C. Otros gastos de actividades	187.229,01	0,00	136.665,00	323.894,01
	C.1 Material de oficina, informático, papelería	3.580,00	0,00	500,00	4.080,00
	C2. Artículos limpieza y droguería	2.000,00	0,00	14.000,00	16.000,00
	C.3 Alimentación	119.718,01	0,00	77.665,00	197.383,01
	C.4 Transporte de participantes	1.850,00	0,00	2.000,00	3.850,00
	C.5 Productos higiénico/sanitarios/farmacia	6.500,00	0,00	0,00	6.500,00
	C.6 Actividades culturales y lúdicas/material fungible para el desarrollo de las actividades	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00
	C.7 Equipamiento/menaje/Ropería	1.000,00	0,00	200,00	1.200,00
	C.8 Vestuario participantes	2.350,00	0,00	0,00	2.350,00
	C.9 Ayudas monetarias individuales	8.300,00	0,00	0,00	8.300,00
	C.10 Servicios de gestión, limpieza y seguridad	26.276,00	0,00	38.200,00	64.476,00
	C. 11. Primas de Seguros	3.655,00	0,00	4.100,00	7.755,00
Total Gastos corrientes		1.509.000,00	0,00	364.300,00	1.873.300,00
Ga sto					
Total Gastos estructurales		0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos		1.509.000,00	0,00	364.300,00	1.873.300,00

A continuación, se reflejan aclaraciones al presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto:

- **SUBCONTRATACIONES:** El proyecto Sí contempla Subcontratación. Se subcontratará una parte de la partida de alimentación en el comedor del Centro de Día Catalina Labouré con un importe aproximado de 50.000 € y el servicio de seguridad con un importe 14.000€ en el Programa Integral Vicente de Paul.
- **ARRENDAMIENTOS:** En esta partida únicamente están incluidos los gastos de arrendamiento al local anexo número 9 y 10 de la calle Pozas, 2, que está conectado directamente mediante una puerta que une internamente el local de la calle Pozas, 4. El Centro de Día está conformado por ambos locales, aunque en todo el proyecto se hace referencia a la ubicación de Pozas 4 ya que es la puerta de acceso al Centro.
- **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son gastos de mantenimiento conservación y adaptación de las instalaciones en las que se desarrolla el programa (pisos de alojamiento y centro de día), no teniendo consideración de inventariables. Así como materiales indubitadamente relacionados con las actividades del proyecto y el logro de sus objetivos y que no suponen un incremento patrimonial.
- **SUMINISTROS:** Son gastos de agua, electricidad, gas y combustibles directamente imputables al cumplimiento de la actividad objeto del proyecto.
- **COMUNICACIONES:** Gastos de comunicaciones de los locales en los que se ejecuta el Proyecto (seis recursos de alojamiento y al centro de día). Los gastos de móviles corresponden a personal adscrito al proyecto y cuyo uso es exclusivo para las actividades del proyecto.
- **AYUDAS MONETARIAS:** Hace referencia a las entregas en efectivo para pequeños gastos que los/as usuarios/as tienen que afrontar en su día cotidiano. El comprobante serán los tickets y/o recibos firmados por el/la beneficiario/a de la ayuda directa.
- **PRIMAS DE SEGUROS:** Hace referencia a gastos derivados de las pólizas que se requieren para cubrir los riesgos de la actividad propia del programa, así como las pólizas de seguros de accidente y enfermedad suscritos a favor del personal voluntario que participan en el programa.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este apartado incluye la descripción de cómo se llevará a cabo el seguimiento del desarrollo del proyecto: los documentos e informes sobre la realización de las actividades, las metas previstas, las personas que intervendrán en el mismo como responsables de los datos que se aporten, así como la relación detallada de las fuentes de verificación a aplicar a cada actividad.

9.1.1. Metodología

La evaluación del proyecto será un proceso continuo y participativo, permitiendo al **Equipo Técnico** observar el progreso de la persona y así percibir si es necesario tomar medidas que permitan resolver problemas, incidencias y/o desajustes sobre los resultados esperados, en el cumplimiento de objetivos y actividades programadas.

Se puede afirmar que se desarrollarán dos procesos de evaluación:

- El primero estará referido a la **ejecución del proyecto en su globalidad** y en este caso, se estará especialmente atento a las necesidades de las personas participantes.
- El segundo ámbito de evaluación se centrará en la **comprobación de los resultados alcanzados** a nivel individual o grupal, según corresponda.

Por tanto, la evaluación se desarrollará tanto sobre el proceso de desarrollo de en las viviendas y en el centro de Día, como sobre los resultados esperados a nivel individual y a nivel grupal. Mediante la evaluación sobre el proceso de implementación podremos valorar el nivel de éxito conseguido en las intervenciones realizadas, según lo previsto, al tiempo que permitirá retomar y reformular los resultados no satisfactorios con relación a lo esperado.

Algunos de los indicadores de evaluación que se pretenden valorar desde los diferentes aspectos, en su grado de consecución son:

El desarrollo general de programa:

- Las entrevistas realizadas.

Las personas atendidas que inician un proceso de intervención (más 15 días alojamiento o según servicios en el caso el Centro de Día).

- Ocupación de plazas.
- Desarrollo de actividades realizadas por cada usuario.
- Temporalidad de permanencia en el recurso.
- Acceso desde el recurso a alojamiento normalizado, a su salida.

El desarrollo las actividades por área de intervención

- Consecución de los objetivos previstos por el/la profesional

Cumplimiento de la calendarización prevista para el desarrollo

- Planificación y calendarización

- Adecuación de la metodología empleada
- El P.I.I. de cada participante
- Nivel de implicación
- Grado de satisfacción

Indicadores para aplicar el **sistema de pago por resultado** en el proyecto (detallados en el apartado 5)

- Indicadores de actividad
- Indicadores de resultado

Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto (detallados en el apartado 7)

- Distribución
- Concentración
- Brecha de género

9.1.2.- *Personas que intervienen*

Para el desarrollo de las evaluaciones se contará con la aportación relativa a la percepción de los diferentes agentes implicados en el proyecto:

- La persona participante en el proyecto
- Profesionales de la entidad que deriva a la persona interesada.
- Directora del Centro
- Responsable del Proyecto
- Equipo técnico del proyecto, responsables de los datos que se aporten.

9.1.3.- *Fuentes de Verificación*

La Fundación Social Hijas de la Caridad implanta en sus proyectos procedimientos para el desarrollo sistemático de la intervención, que permitan trabajar de forma ágil y eficaz, organizando las actuaciones según la definición de funciones de cada uno de los/as profesionales implicados en los procesos de intervención individualizada.

Seguidamente enumeramos los instrumentos a utilizar, así como los soportes documentales, más frecuentes, utilizados a lo largo de la intervención, para el desarrollo de un itinerario y seguimiento personalizado para cada persona, incluyendo las **fuentes de verificación** (señaladas en negrita) que nos permiten revisar los resultados y proporcionan los datos e información necesarios para validar los indicadores. Se marcan en negrita los propios de los indicadores del proyecto.

- Entrevistas personales con los diferentes profesionales
- La observación (registros de información)

- Informe Inicial de derivación.
 - **Registro de Informes de Derivación Recibidos**
 - **Registro de Informes de Derivación**
 - **Memoria del proyecto**
 - **Registro de usuarios/as**
 - **Registro de plazas ocupadas en alojamientos**
 - **Registro Económico de usuarios/as**
 - Protocolo de acogida.
 - Protocolo de confidencialidad.
 - Cuestionario de autovaloración.
 - Contrato de acogida y normativa de los pisos y centro de día.
 - Ficha inicial de evaluación para facilitar posteriores procesos de análisis de los objetivos alcanzados.
 - Ficha Social y Seguimiento Individual.
 - Expediente virtual (Base de Datos).
 - Documento Plan individualizado de intervención consensuado (PII).
 - Evaluación PII consensuada.
 - Actas de Reuniones de Equipo: acuerdos adoptados y temporalización
 - Información de las Sesiones grupales.
 - Libros de registro.
 - **Registro de actividades y participación** en actividades programadas y sesiones grupales
 - Documentos de evaluación y/o valoración final.
 - Informe Social.
 - **Registro diario en Centro de Día**
 - **Registro de PII elaborados en el Centro de Día**
 - **Encuestas de satisfacción**
 - **Memoria Anual**
 - **Registro en Programa Informático. (Base de Datos).**
 - **Registro de duchas y lavandería**
- siguientes:
- Ficha entrevista acogida (recogida de datos antecedentes personales, familiares, situación actual)

- Ficha entrevista diagnóstico de empleabilidad (recogida datos formación experiencia laboral)
- Ficha compromiso y plan de acción
- Ficha de firma de asistencia a Cursos.
- Registro de prospección de empresas
- Registro de Ofertas de empleo (BOLSA DE EMPLEO)

Fuentes de Verificación

Las fuentes de verificación específicas a aplicar a cada actividad, se han detallado en el apartado 5 en la columna **Fuente de información** para cada uno de los indicadores.

Las metas previstas para cada uno de los indicadores del proyecto se han detallado en el apartado 5 en la columna **Meta o Participantes**, referenciado al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se ha desagregado por sexos.

En el caso de los Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto las metas previstas se han reflejado en el apartado 7 de este proyecto.

Por último, en la siguiente tabla se presentan las fuentes de verificación acorde a cada indicador de los reflejados en este punto.

Número	Indicador	Fuente de verificación
1	Número de raciones servidas en el Comedor social "Martínez Campos" a personas/familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).
4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de duchas y lavandería Programa Informático-
5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).
6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
7	Número de talleres /Actividades Grupales organizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
8	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día. Documento de alta y/o baja
9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día
10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
11	Porcentaje de usuarios/as que mejoran su situación de alojamiento	Registro de usuarios/as Centro de Día Documento informativo de la mejora de la situación de alojamiento firmado
12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)
13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de	Registro de Informes de Derivación Recibidos



políticas sociales,
familia e igualdad

MADRID

	Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.	
--	--	--

Número	Indicador	Fuente de verificación
15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos
16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.	Encuestas de satisfacción
18	Porcentaje de Usuarías y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios	Registro Económico de usuarios/as
19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)
21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro de actividades y participación
23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto	Registro de personas que firman el compromiso
24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción	Registro de personas que firman un plan de acción
25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.
26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas	Registro de talleres/formaciones
27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral
28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación específico y adquieren un nivel básico de conocimientos para desempeñar una actividad concreta	Registro de personas que finalizan el ciclo de formación específica.
29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas	Encuestas de satisfacción de las personas participantes



30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Registro de entidades con las que se establece convenio
----	--	---



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

72.- Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.175.000,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. destinado a financiar operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

73.- Convalidar el gasto de 27.673,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.673,59 euros IVA incluido, a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., N.I.F.: B59104612 derivado del servicio de mantenimiento y soporte premier de las licencias software de Oracle, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 30 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, prorrogado para el ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 27.673,59 euros IVA incluido, a favor de la empresa ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L., N.I.F.: B59104612 derivado del servicio de mantenimiento y soporte premier de las licencias software de Oracle, durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/641.00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- convalidar el gasto de 143.813,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 143.813,49 euros IVA incluido, a favor de la empresa TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U., N.I.F.: A82018474 derivado del Servicio de Red Inteligente del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023,

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, prorrogado para el ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 143.813,49 euros IVA incluido, a favor de la empresa TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U., N.I.F.: A82018474 derivado del Servicio de Red Inteligente del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/222.00 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, prorrogado al ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

75.- convalidar el gasto de 69.495,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 69.495,37 euros IVA incluido, a favor de la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., N.I.F.: B86900057 derivado del servicio de suministro del derecho de uso y soporte de licencias de diversos productos software del Sistema de Información Geográfica de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 27 de noviembre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022, prorrogado para el ejercicio 2023 hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 69.495,37 euros IVA incluido, a favor de la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L, N.I.F.: B86900057 derivado del servicio de mantenimiento y soporte de todas las licencias del software de los sistemas de información geográfica (SIG) de Informática del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 27 de noviembre de 2023, con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, prorrogado al ejercicio 2023, hasta la aprobación y publicación del nuevo presupuesto o aplicación presupuestaria equivalente, de acuerdo con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

- 501/102/491.01/227.06 por importe de 11.657,35 euros.
- 501/102/491.01/641.00 por importe de 57.838,02 euros.

[Volver al índice](#)